

El Estado argentino y los sobrevivientes del Terrorismo de Estado

Ana Iliovich

Maestría en Ciencias Sociales
25 años





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**Maestría en Ciencias Sociales
con mención en Políticas Sociales**

Tesis de Maestría

*“El Estado argentino y los sobrevivientes
del terrorismo de Estado”*

Maestranda: Lic. Ana Iliovich
Directora: Dra. Mariana Tello Weiss

Año 2016

Iliovich, Ana

El Estado argentino y los sobrevivientes del terrorismo de Estado / Ana Iliovich ; dirigido por Mariana Tello Weiss. - 1a ed. - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales , 2020.

Libro digital, PDF/A - (Maestría en Ciencias Sociales: 25 años / 5)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1573-6

1. Terrorismo de Estado. 2. Militancia Política. I. Tello Weiss, Mariana, dir. II. Título.

CDD 323.044

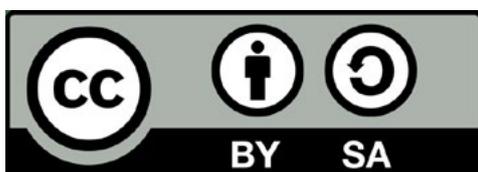
Diseño de tapas: Área de Comunicación - Facultad de Ciencias Sociales

Diagramación y diseño de interiores: Juan Cruz Oliver

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, 2020.

Avenida Enrique Barros s/nº (ex Valparaíso). Ciudad Universitaria. Córdoba, Argentina.

Teléfonos: (351) 4334114 - www.sociales.unc.edu.ar



Autoridades Facultad de Ciencias Sociales

Decana

Mgter. María Inés Peralta

Vicedecana

Mgter. Jacinta Buriyovich

Secretaria Académica

Mgter. Patricia Acevedo

Secretaria de Investigación

Dra. María Liliana Córdoba

Secretaria de Posgrado

Dra. Guadalupe Molina

Secretario de Coordinación

Sr. Alejandro González

Secretario Administrativo

Sr. Miguel Ángel Tomaino

Secretaria de Extensión

Mgter. Alejandra Domínguez

Secretaria de Asuntos Estudiantiles

Lic. Erika Giovana

Prosecretaria de Relaciones Internacionales

Dra. María Teresa Piñero

Directora de Concursos

Mgter. Andrea Milesi

Coordinadora de Graduados/as

Lic. María Fernanda Retamar

Directora de la Licenciatura en Trabajo Social

Mgter. Natalia Becerra

Director de la Licenciatura en Ciencia Política

Mgter. Javier Moreira Slepoy

Director de la Licenciatura en Sociología

Lic. Rubén D. Caro

Colección Tesis | Maestría en Ciencias Sociales | 25 años

La colección que inauguramos recoge un conjunto de tesis seleccionadas que fueron defendidas en los últimos diez años de existencia de la carrera y que, a juicio del Comité Académico, representan una muestra expresiva del abanico de preocupaciones cuya indagación se promueve desde la Maestría.

Las investigaciones abordan un repertorio temático de una riqueza significativa, que pone en diálogo políticas estatales, tanto del Estado nacional como de la provincia de Córdoba y procesos sociales más amplios. Desde el análisis de políticas estatales nacionales y provinciales, hasta la reconstrucción de prácticas y representaciones de distintos sujetos; desde el esfuerzo por producir reconstrucciones conceptuales, hasta el análisis de casos, el conjunto de los trabajos está atravesado por un esfuerzo crítico orientado a comprender aspectos del propio tiempo.

Proponiendo una clave de lectura, creemos que una de las notas distintivas de las producciones es la preocupación por iluminar desigualdades e injusticias persistentes y por caracterizar los arreglos institucionales que las sostienen.

Las tesis son elaboraciones individuales, aunque siempre están enmarcadas en procesos colectivos por los que procede el avance del conocimiento. En este caso, junto a las y los 12 tesistas hubo 15 directoras/es y co-directoras/es y 36 integrantes de tribunales de evaluación, una particular comunidad académica que está en la base de las condiciones de publicación de los trabajos. A todas y todos los participantes va nuestro reconocimiento.

Comité Académico Maestría en Ciencias Sociales

Lic. Alberto Parisí Varas (UNC); Dra. Cristina González (UNC); Dra. Silvia Morón (UNC); Dra. Laura Garcés (UNSJ); Dra. Ana Arias (UBA)

Directora Maestría en Ciencias Sociales

Dra. Nora Britos

Empezar agradeciendo

Comencé a cursar la Maestría que cierro con esta Tesis muy poco tiempo después del fallecimiento de mis padres que se fueron, casi de la mano, en el lapso de 45 días. Así que, siguiendo sus consejos, para curarme un poco, me puse a estudiar.

Este trabajo va dedicado a ellos que, además, pertenecían a una época más optimista e ingenua y creían que todo se superaba estudiando. Entonces, hubieran estado muy contentos por este momento.

Debo decir también, que siendo Psicóloga Clínica y Comunitaria y habiendo trabajado casi treinta años en un Hospital Público, los temas de la Salud Pública rondaban todo el tiempo mi cursado pensando el proyecto de Tesis. Sin embargo, mi identidad como ex detenida desaparecida se me impuso. Casi diría que el tema me eligió a mí y decidí abordarlo por el carácter decididamente singular de la experiencia vivida y la necesidad de reflexionar, hablar, entender, acomodar piezas sueltas, etc. que rondan mi espíritu. Había llegado el momento de intentarlo.

Este trabajo es eso, un intento, y también una manera, la que encontré, de seguir rompiendo con palabras a veces, con arte o con gritos, el silencio que nos dejó instalado el terror del Estado Dictatorial.

Agradezco a quienes me acompañaron y aguantaron todos estos años de trabajo: mi compañero –con la palabra justa–, los hijos –fuerte motor para no cejar–, los amigos confidentes de desánimos y paradojas.

En el camino, mi testimonio oral en la Megacausa La Perla y la inundación que arrasó con una parte de las Sierras Chicas en la que fuimos fuertemente afectados con mi familia, constituyeron momentos de parálisis que tardé meses en atravesar y poder volver a trabajar.

En cuanto al desarrollo específico del trabajo, mi primer y más fuerte agradecimiento va para la directora de esta Tesis, Mariana Tello Weiss, quien supo dedicar su tiempo, esperar, acompañar y señalar con paciencia y afecto. Todo ello desde una vasta trayectoria y sabiduría en estos temas. Sus recomendaciones en cuanto a lecturas han sido imprescindibles, así como el trabajo con cada entrevista, sin olvidar que su trayectoria me facilitó y abrió el camino para que estas se pudieran efectuar.

Otro gracias, muy grande, a mis entrevistados, que aportaron su experiencia y su mirada con interés y respeto. Todos ellos iluminan con sus puntos de vista y sus

relatos este trabajo tan entrelazado con experiencias extremas y dolorosísimas de nuestra historia reciente.

A mi amorosa correctora, Emilia Onetti, que se entendió con las formas, para las que padezco de una discapacidad ya irreversible.

Finalmente, a Ana Levstein, amiga impenitente, que me ayudó con el empujón final alentándome a que no bajara los brazos.

Así llegue hasta acá con la esperanza de que lo que digo sirva para la reflexión y abra nuevos caminos. Al menos, a mí, me enriqueció transitarlos. En eso, mis viejos, no se equivocaron.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	10
Búsqueda	11
La Implicación	13
Primeras consideraciones acerca de la Supervivencia	14
Categorías y Memorias	15
CAPÍTULO 1: CONTEXTOS HISTÓRICOS	18
Números	23
CAPÍTULO 2: ETAPAS QUE SIGNARON LA DEMOCRACIA	28
Dimensiones y Alcances	28
La Primera Etapa Pos dictadura: 1983-1989: Del Juicio a las Juntas a las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final: los dos demonios	29
La Segunda Etapa: 1990-2003: De los Indultos, la Reconciliación y la Reparación Económica	37
La tercera Etapa: 2003-2015: De la anulación de Leyes del Perdón a los Juicios por crímenes de Lesa Humanidad. Sitios de Memoria. Ampliación de Leyes Reparatórias	41
Entonces	46
CAPÍTULO 3: ESTRATEGIA METODOLÓGICA	47
CAPÍTULO 4: TÉCNICAS Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN	50
CAPÍTULO 5: LA JUSTICIA	52
Devenires	52
El reanudamiento de los Juicios: «La ruptura del dique»	56
El Testimonio	59
El acompañamiento a víctimas-testigos	62
El Protocolo	67
Del dicho al hecho	70
La Protección de Testigos	72
Las representaciones en relación a la supervivencia	73

CAPÍTULO 6: LAS LEYES REPARATORIAS	79
Daño y Reparación	79
Secuencia Reparatoria	81
El papel reparatorio del Estado y la Sociedad Civil	87
La Reparación en relación a los Sobrevivientes de los Centros Clandestinos	89
Ley 24.043	89
Palabra de Funcionario	95
Ley 26913. La Pensión	98
La dificultad de conformar colectivos	100
Recapitulando	100
CAPITULO 7: LOS SITIOS DE MEMORIA	102
Breve historia	102
La Ley	105
Premisas	107
La Ex ESMA	107
El espacio desde mi experiencia	108
El Lugar	109
Relato de recorridos	109
Entrevista a Sabrina Osowski. Coordinadora de Guías del Espacio para la Memoria de la Ex ESMA	111
El Casino de Oficiales	116
La inauguración del Museo	117
Palabra de sobrevivientes	118
Lo «apropiado»	118
La Perla	121
Experiencias personales	122
Informe de Visita	123
Entrevista a Emiliano Fessia (fragmento)	127
Algunas ideas	132
CONSIDERACIONES FINALES Y ASIGNATURAS PENDIENTES	134
BIBLIOGRAFÍA	137

INTRODUCCIÓN

*La memoria, como una telaraña cubre y devela,
olvida algunas sombras, recuerda otras.
Nunca podremos asir la realidad entera de lo que nos pasó.
La memoria trae en retazos, escenas, olores, imágenes, voces, gritos.
Los retazos se unen y arman una colcha (como esas que tejen las abuelas).
La colcha no es perfecta, tiene agujeros, pero abriga.
Sirve para sobrevivir.¹*

La presente investigación se inscribe en la inquietud que sigue generando hasta el presente la violencia y el Terrorismo de Estado que signó la década del 70 en Argentina y sus perdurables efectos, entre los cuales la desaparición forzada de personas y la sustracción de bebés continúan siendo crímenes vigentes y sin develar.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas acordó una definición sobre este crimen y fue adoptada por la Organización de Estados Americanos en junio de 1994, entrando en vigor en 1996. La legislación penal de varios países la incorporó y se caracteriza por la privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación para evitar la protección de la ley. El asesinato de la persona víctima de desaparición forzada, frecuentemente tras un cautiverio con torturas y el ocultamiento de los cuerpos completa el cuadro delictivo. Dicha Convención considera en su preámbulo a la desaparición forzada como delito de lesa humanidad –en tanto que ofende a la humanidad en su conjunto– e imprescriptible –en tanto que su vigencia no cesa con el paso del tiempo–.

Más allá de su definición jurídica, el impacto social de la desaparición produce efectos perdurables acerca de los que Julio Cortázar (1981) dijo:

Y si toda muerte humana entraña una ausencia irrevocable, qué decir de esta ausencia que se sigue dando como presencia abstracta, como la obstinada negación de la ausencia final. Ese círculo faltaba en el infierno dantesco y los supuestos gobernantes de mi país entre otros, se han encargado de la siniestra tarea de crearlo y de poblarlo.²

¹ Fragmento de "El silencio. Postales de La Perla". A. Iliovich. 2002

² *Negación del Olvido*. Julio Cortázar. Conferencia en París 1981

Es en esta dimensión de lo inimaginable en donde se inscribe esta tesis.

Desde la asunción del primer gobierno democrático pos dictadura hasta hoy los crímenes del Estado en Argentina han sido tema de debate, indagación, producciones artísticas, eventos académicos (nacionales e internacionales) que han intentado simbolizar y encontrar explicaciones a este fenómeno. Lo mencionado permite inferir que nos encontramos ante un problema social, en tanto afecta el funcionamiento de la sociedad y al decir de Lenoir (1993), constituye una «crisis» para el sistema, generando reacciones y políticas tanto a nivel de las organizaciones sociales como del Estado. También es sociológico, en tanto se hace necesaria la construcción de categorías que den cuenta del mismo, lo construyan como problema teórico y se institucionalice como tal. Pero sobre todo, se trata de un problema ético ya que los sucesos mencionados ponen en cuestión la condición humana y trastoca lo que, desde la conformación de los Estados Nacionales Modernos se entiende por civilización.

Búsqueda

Constantemente se crean nuevas categorías sociales que permiten nombrar (y con ello disputar el sentido) de las prácticas represivas del Estado, de aquellos que fueron objeto de las mismas, de los agentes e instituciones que las llevaron adelante, de sus dispositivos institucionales. Del mismo modo, ya en el marco de la pos dictadura, resulta central el análisis de las categorías generadas por ese Estado en la búsqueda de la verdad de lo sucedido y su posibilidad de ponerle palabras, por su fuerte eficacia simbólica y el efecto performativo³ que ejerce el Estado «nombrando».

La dictadura militar dejó consecuencias también en torno a la creación de identidades: desaparecidos, asesinados, ex presos, exiliados, niños apropiados. Pero una de las categorías/identidades que aún resulta esquiva es la que atañe a quienes salieron con vida de los Centros Clandestinos de Detención Tortura y Exterminio.

El **objetivo de esta investigación** es indagar las diversas maneras en que el Estado pos dictadura procedió en relación a este grupo específico de la población:

³ El concepto «performatividad» hace referencia a la capacidad de algunas expresiones de convertirse en acciones y transformar la realidad o el entorno. En 1968, R. Barthes en el artículo *La muerte del Autor* (1994) revela una característica más de lo performativo: lo que las palabras hacen es producir una subjetividad, es decir, una forma concreta de ser consciente y de entender el mundo.

los sobrevivientes de los campos de exterminio y sus efectos en las representaciones sociales sobre este grupo.

En *La Ideología Alemana*, texto fundacional de la corriente marxista, Federico Engels dice que el Estado es la confesión de que la sociedad se ha enredado en una contradicción insoluble de intereses irreconciliables y para que las clases en pugna no se devoren a sí mismas ni a la sociedad se hizo necesario un poder situado por encima de ellas llamado a amortiguar el conflicto, a mantenerlo dentro de los límites del orden. (Engels, 1970). Carlos Marx, en *La cuestión judía* se referirá al Estado como un mediador entre el hombre y su libertad. (Marx, 1998).

Max Weber (1919)⁴ sostiene que es el Estado quién debe tener el monopolio legítimo de la violencia. La vida en sociedad se torna imposible cuando esta institución es utilizada con todo su poder para ejercerla ilegalmente. Al decir de Elias se produce una ruptura del «contrato civilizatorio»⁵ y la arbitrariedad y la anomia se adueñan de la sociedad que queda en estado de indefensión respecto a los omnipresentes poderes del Estado. Entonces, más allá de las grandes diferencias de estos pensadores, parece haber acuerdo en torno a que el Estado Moderno representa una estructura de dominación, así como de ordenamiento social con basamento legal.

Sin embargo, como dice De Souza Santos, es un ente contradictorio, campo de disputas y conflicto.⁶ Cuando se rompe el marco legal, el Estado (representando a un sector social determinado) puede convertirse en todo lo contrario a lo que se espera de él, convirtiéndose en el principal transgresor de la legalidad que, por definición y ontología, debería preservar.

Cuando esto sucede, emerge el Terrorismo de Estado al cual, E. Garzón, jurista español, define como: «El terrorismo de Estado es un sistema político cuya regla de reconocimiento permite y/o impone la aplicación clandestina, impredecible y

⁴ En su famosa conferencia, "La política como vocación", Weber sostiene: «(...) tendremos que decir que Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima». (1919)

⁵ «La civilización nunca está del todo finalizada y siempre corre peligro. Está en peligro porque mantener una postura civilizatoria en una sociedad requiere un grado de autodisciplina relativamente alto y requiere también algo más: es necesario un alto grado de pacificación en la sociedad. Pero, a su vez, la pacificación interna de una sociedad está también en peligro.» (Elias, 1994).

⁶ de Sousa Santos, Boaventura. *Estado Derecho y Luchas Sociales*. 1991. Pág. 242.

difusa, de medidas coactivas prohibidas por el ordenamiento jurídico proclamado, obstaculiza o anula la actividad judicial» (Garzón 1989: 41-41).⁷

Es por todos conocido y ya judicialmente establecido que hubo en nuestro país un período en donde el Estado, cuya principal función sería garantizar una convivencia organizada, en paz y con seguridad jurídica, funcionó como una enorme y poderosa máquina desaparecedora y generadora de terror, contradiciendo todo principio en el que supuestamente se basaría su razón de ser.⁸

No se ha hablado lo suficiente. Seguramente, nunca será suficiente. La sola noción de «humanidad» tambalea ante el horror de los campos de exterminio y otros genocidios conocidos o encubiertos. Se necesita encontrar respuestas, explicaciones, coartadas que permitan o intenten suturar la herida abierta que estos crímenes significan tanto para las víctimas como para las generaciones venideras. Se necesita imperiosamente «apalabrar» lo sucedido, una y otra vez.

La Implicación

Inscribo este trabajo como una memoria posible para pensar esas épocas signadas por el silencio,⁹ sobre las que se podría decir, parafraseando a Pollak: *«para relatar sufrimientos, es necesario encontrar del otro lado voluntad de escuchar»*.

Más allá de las razones generales antes mencionadas, debo decir que existe en la elección de este tema una razón arraigada en mi historia personal ya que me incorporé a la militancia política desde el secundario y profundicé mi compromiso al llegar a estudiar a la Universidad Nacional de Córdoba en los años 70. En mayo de 1976 fui secuestrada y llevada al campo de exterminio conocido como La Perla, en donde permanecí hasta el año 1978. Luego me exilé en Perú de donde retorné

⁷ Garzón, Ernesto. "El Terrorismo de Estado", en *Revista de Estudios Políticos*, N° 65, julio-septiembre 1989, Madrid.

⁸ «El campo de concentración aparece como una máquina de destrucción que cobra vida propia. La impresión es que ya nadie puede detenerla. La sensación de impotencia frente al poder secreto, oculto que se percibe como omnipotente, juega un papel clave en su aceptación y en una actitud de sumisión generalizada.» (Calveiro, P.; *Poder y Desaparición*, 2004. P.3).

⁹ «La contracara del olvido es el silencio. Existen silencios impuestos por temor a la represión en regímenes dictatoriales de diverso tipo. Los silencios durante la España franquista, la Unión Soviética stalinista o las dictaduras latinoamericanas quebraron con el cambio de régimen. En estos casos sobreviven recuerdos dolorosos que esperan el momento para ser expresados (Pollak, M "Memoria, olvido, silencio" 1989: 5). Pero esos silencios sobre memorias disidentes no sólo se dan en relación a un Estado dominante, sino también en relaciones entre grupos sociales. Pollak analiza varios tipos de silencios de sobrevivientes de la Shoah, desde quienes regresan a sus lugares de origen y necesitan encontrar un modus operandi con sus vecinos que sobre la forma de un consentimiento tácito presenciaron su deportación hasta los silencios ligados a situaciones límite en los campos, mantenidos para evitar culpar a las víctimas (...) Hay otra lógica del silencio. Para relatar sufrimientos, es necesario encontrar del otro lado voluntad de escuchar.» Op. cit. Pág. 31.

al país en diciembre de 1983. Es decir que pertenezco al grupo que aquí busco analizar: el de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio.

Primeras consideraciones acerca de la Supervivencia

Parto de la apreciación que la condición de «sobreviviente» trae aparejado un denso conflicto a sus portadores, que lleva a la necesidad de discutir categorías intrínsecamente relacionadas y en permanente disputa: la condición de víctima/testigo y el rol del Estado en la construcción y legitimación de las mismas. En relación a los sentidos y categorías que se han ido construyendo vale citar a, E. Jelín (2002) quien sostiene: *«es imposible encontrar una visión y una interpretación únicas del pasado compartidas por toda una sociedad (...) Siempre habrá otras historias, otras memorias e interpretaciones alternativas. El espacio de la memoria es un espacio de lucha política»*.¹⁰

Un artículo de reciente publicación permite entender en qué marco se inscribe la presente búsqueda: *«Tantos años después, no se trata de demostrar los hechos sino de producir un sentido de lo ocurrido. Es decir, que además de la producción de verdad surja un sentido, que es el derecho aún negado a los sobrevivientes»* (Rousseaux, 2014). Por ello, se trata de investigar qué políticas se originaron en el estado democrático hacia este grupo específico de víctimas que –podría decirse y es parte de lo que me planteo investigar– vivieron una suerte de doble desaparición: la primera a manos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y la segunda producida por la condición de «excepcionalidad» de la supervivencia y el silencio que se cierne sobre ella. El rol del Estado en el sentido de la visibilización de esta población es, en última instancia, de lo que se habla en este trabajo donde me pregunto por la existencia, por el nombre, por el lugar, lugar que les fue quitado a todos los desaparecidos (hayan sobrevivido o no) desde la perversión del método ya descripto. La idea de los represores era quitar existencia, y se hace evidente en las palabras del máximo responsable, el dictador Videla cuando, en referencia a los desaparecidos dijo: *«Es una incógnita el desaparecido (...) Es un desaparecido, no tiene entidad, no está ni muerto ni vivo, está desaparecido»*.¹¹

¹⁰ Jelín, E. "Los trabajos de la Memoria". Págs. 5 y 6, 2002, Siglo XXI Editores, España.

¹¹ Conferencia de Prensa de Videla del 14 de diciembre de 1979.

Entonces, el Estado Dictatorial quiso desaparecer, volver incógnita, entelequias, a miles de personas. Desde allí, ya en democracia, se vuelve a dar nombre y entidad, se recupera existencia.

¿Qué pasó con los sobrevivientes? Los desaparecidos que volvieron. ¿Cuál es su lugar? ¿Cómo los alude el Estado? ¿De qué manera «(re)aparecen»? Son las preguntas que orientan esta búsqueda.

Categorías y Memorias

Ya en democracia, en ese complejo pasaje que nunca es lineal ni claramente definido entre un tipo de Estado y otro, la otra categoría que trato de analizar en este apartado es la de la supervivencia. Me refiero a la existencia de una intrincada relación entre la categoría de sobreviviente como identidad y su producción social en relación con las políticas de Estado. Esto requiere de un análisis que dé cuenta de cuál fue el devenir de esta relación. Bourdieu en su artículo «Génesis y Estructura del Campo Burocrático» (1993) advierte acerca la capacidad del Estado de producir e imponer las categorías de pensamiento que aplicamos espontáneamente. En la misma línea, Michel Pollak señala que hay una memoria oficial que el Estado busca homogeneizar o imponer separando lo decible de lo indecible.

Estas consideraciones me llevan a preguntarme ¿cómo se ha instalado la categoría «sobreviviente de un Centro Clandestino» en la sociedad? ¿Cuáles fueron las políticas del Estado Democrático que participaron en la construcción de esa categoría? ¿Qué se construye como decible y que sería olvidable (o indecible) en esa construcción?

Buscaré indagar entonces de qué manera la categoría «sobreviviente de un Centro Clandestino de Detención», se ha ido construyendo en la historia reciente de nuestro país y cómo han jugado en ese devenir las construcciones ideológicas que predominaron en los diferentes momentos de la misma.

Los sobrevivientes se convirtieron en los primeros portavoces y denunciantes de la insoportable verdad del destino de aquellos desaparecidos que nunca volvieron, del cual sólo ellos a través de sus testimonios, podían dar cuenta: los desaparecidos, en su mayoría, estaban muertos. Sin embargo, esa «novedad» era tan espantosa que generó una profunda desconfianza tanto en su contenido como

en el «mensajero»¹² mismo y por tanto, atravesaron grandes y graves descalificaciones éticas que descreían de su mensaje. En algunos casos muy explícitas y en otros que sólo se advierten analizando ausencias, lo no dicho, los silencios.

Esta travesía entonces trata de comprobar esta afirmación, relativizarla, contextualizarla y entender, en particular, de qué manera y en qué sentido trabajó el Estado y qué categorías construyó, así como verificar si existieron omisiones potentes y/o prácticas estigmatizantes.

En este sentido los modos en que el Estado actuó sobre los sobrevivientes en escenarios sustantivos en materia de Memoria, Verdad y Justicia en tanto que políticas de Estado y los modos de actuar de ese grupo, es una variable que remite al interés de esta búsqueda. Me refiero a leyes, actos, homenajes, señalización de lugares, etc. Concretamente, desarrollaré esta búsqueda en relación a la gestión del Estado en la Justicia (referida al Terrorismo de Estado tanto en su esfera testimonial como punitiva), las Leyes Reparatorias y los Sitios de Memoria.

¿Cómo se construyeron las representaciones sobre la supervivencia y las identidades de los sobrevivientes en Argentina a partir del retorno a la Democracia? ¿Cuál fue el papel del Estado, a través de sus políticas, en la génesis de las mismas?

Aquí el análisis diacrónico tiene una importancia sustantiva ya que el discurso y las políticas hacia los sobrevivientes sufrieron modificaciones profundas a lo largo del tiempo y son producto de un proceso de acumulación. Dado aquel contexto inicial, en que los marcos interpretativos con que contaba la sociedad argentina luego de la dictadura no parecen haber alcanzado, hubo que elaborar y emprender estrategias inéditas, generar nuevos recursos simbólicos para entamar acontecimientos de la magnitud que abordamos. Se tuvo que construir un lenguaje específico para nombrar lo que hasta entonces no tenía nombre y también «tomar prestados» recursos simbólicos de situaciones equiparables.

Para aportar precisiones e intentar categorizar, en este trabajo considero «sobreviviente» a todas aquellas personas que fueron secuestradas por las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad del Estado y trasladadas a algún Centro Clandestino de Detención permaneciendo allí un tiempo y siendo posteriormente liberadas o trasladadas a una cárcel.

¹² «Matar al mensajero» es una frase metafórica que se refiere al acto de culpar a una persona que trae malas noticias en vez de al autor de las mismas.

Cabe señalar la excepcionalidad del sobreviviente que se convierte en un fenómeno, una anomalía, ya que el destino prefijado para los detenidos en los centros clandestinos era el asesinato y la desaparición de su cuerpo. Anomalía y excepcionalidad en un contexto de ilegalidad y clandestinidad de los actos de los represores. Ninguna referencia en el mundo exterior a la situación del detenido y, por ende, absoluta indefensión. En ese contexto, la supervivencia conlleva una responsabilidad ética enorme y el conflicto propio de la total arbitrariedad de su condición. En el libro «Genocidio: un Crimen Moderno», Patricio Brodski sostiene que el crimen de Auschwitz no se produjo cuando salía el humo de los hornos crematorios sino recién cincuenta años después, cuando se pudo escuchar que esto sucedió. En Argentina, cuatro décadas después se continúa en la búsqueda de memoria, verdad y justicia. Este trabajo intenta ser un aporte a esta construcción.

CAPÍTULO 1: CONTEXTOS HISTÓRICOS

En nuestro país, se fue gestando desde fines de los 60 un proceso represivo como contraparte del crecimiento de fuerzas políticas contestatarias que en algunos casos asumen la metodología del combate armado, un movimiento obrero pujante y organizado, así como el incremento de la rebeldía estudiantil. Como señala el historiador Daniel James:

En el caso de América Latina, estos movimientos reconocían diversas tradiciones políticas e ideológicas; encontraban, sin embargo, un común denominador: su postura «antiimperialista», es decir, su oposición al poder que sobre la región ejercían los Estados Unidos. Muchos de estos movimientos planteaban, además, un cambio radical del sistema socio-económico. Y esto porque el capitalismo dependiente que caracterizaba a la mayoría de los países latinoamericanos había demostrado ser fuente de desigualdades económicas, injusticias sociales y escaso y desigual desarrollo productivo.¹³

No se trata acá de analizar detalladamente todos los factores que intervinieron, pero se puede afirmar que su origen tiene causas externas e internas y se remonta a la formación estructural de nuestros países y la manera como se expresaron las luchas por el poder en relación al proyecto del capitalismo para nuestro continente y la resistencia que al mismo se ofreció.

Se profundizan entonces –desde el estado nacional– prácticas represivas cada vez más alejadas de la legalidad y se «ensaya» en algunas zonas fuertemente atravesadas por las luchas populares y la presencia de las organizaciones armadas, la estrategia de los campos de concentración como manera de exterminarlas. Así también se extiende en el país la presencia de grupos paramilitares y parapoliciales que asesinan a militantes populares, políticos, artistas, periodistas y sindicalistas comprometidos con las reivindicaciones populares.¹⁴

¹³ James, Daniel; *Resistencia e Integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina 1946- 1976*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990, pp. 294-296.

¹⁴ Las «3 A» (Alianza Anticomunista Argentina) fue un grupo parapolicial y terrorista de extrema derecha que asesinó a artistas, intelectuales, políticos de izquierda, estudiantes, historiadores y sindicalistas, responsable de la desaparición y muerte de casi 700 personas. Ya hay pruebas contundentes que fue creada y dirigida por José López Rega, Ministro de Cámpora y luego de Perón. El apogeo de su accionar tuvo lugar durante los años 1974 y 1975. Sus acciones fueron catalogadas como delitos de lesa humanidad por el juez federal Norberto Oyarbide en 2006, y confirmado por la Cámara Federal en 2008. En Córdoba y con las mismas características funcionó el «Comando Libertadores de América».

Dicho proceso culmina con la asunción del poder de las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976, momento en que se consolida y extiende a todo el país la aplicación de la doctrina de Seguridad Nacional¹⁵ que arrasa con las libertades y derechos más esenciales de los ciudadanos utilizando el aniquilamiento y el terror como modo de sometimiento social. Esta metodología fue una constante que tuvo proyección continental asimilándose a otros regímenes represivos del subcontinente. Los principales argumentos de sus protagonistas, sostiene Liliana Garulli fueron «terminar con el desgobierno, la corrupción y el flagelo subversivo», rechazando «todos los extremismos» y «cualquier demagogia».¹⁶

Al respecto señalan Novaro y Palermo (2003):

Las FF.AA., orientadas por la Doctrina de la Seguridad Nacional, implementaron un régimen de Terrorismo de Estado, un plan sistemático de secuestros, desapariciones, torturas y exterminio de dirigentes y militantes del campo popular, no sólo de los combatientes armados. Política que además de aniquilar a las organizaciones revolucionarias, buscaba descabezar a las organizaciones populares más combativas e intimidar al resto, sembrando el terror en la sociedad, a fin de disciplinarla. Por ello, la categoría subversivo era muy amplia. Abarcaba todo tipo de activistas, delegados sindicales, militantes políticos, sociales, estudiantiles, etc. Los trabajadores fueron particularmente golpeados.¹⁷

Gabriel Rot, director de la Revista Lucha Armada,¹⁸ sostiene que es evidente que el golpe fue por la distribución del ingreso y por el peligro que constituía cierto empuje importante de clasismo y de independencia política dentro del movimiento obrero argentino.

Así, se generaliza el «disciplinamiento» de la población por medio del terror en base a numerosas medidas, algunas explícitas como el Estado de Sitio, la prohibición de todo tipo de actividad política y sindical, de reuniones en la vía pública, los despidos masivos de la Administración Pública por motivos ideológicos, las detenciones y torturas a miles de ciudadanos y la absoluta censura en todos los

¹⁵ Se desarrolla más adelante.

¹⁶ Garulli, Liliana. *La Dictadura (1976-1983). Testimonio y documentos*. Buenos Aires, CBC, 1996.

¹⁷ Palermo, V y Novaro, M. *La dictadura Militar 1976-1983: Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática*. Bs. As. Paidós. 2003, Pág. 118.

¹⁸ Revista *Lucha Armada en Argentina*. Año 2007. Directores: Sergio Bufano y Gabriel Rot.

medios de comunicación (que se consolidó con la consiguiente autocensura); y otras mantenidas en el secreto y la total ilegalidad como secuestros, torturas y desapariciones. Estas prácticas contaron con la anuencia (y en algunos casos la activa complicidad) de sectores de la Iglesia Católica¹⁹ y de los que detentaban el poder económico financiero en la época por ello, a partir de nuevas investigaciones judiciales que se van abriendo sobre dicha complicidad se ha dado en denominar a este período como «dictadura cívico militar».

El silencio y el dolor asolaron al país, cuyo territorio se convirtió en un enorme campo de concentración, sin límites al accionar del terrorismo de Estado, quedando sus habitantes sometidos a la arbitrariedad absoluta. En los hechos, no regían las leyes ya que quien es el encargado de hacerlas cumplir es quien las viola sistemáticamente, por lo tanto todo era posible y la «inmensa mayoría de los ciudadanos pasaron a percibirse como potenciales víctimas»²⁰ nadie estaba (ni se sentía) a salvo. Cuando es el Estado el que «rompe el contrato» de respetar la ley para hacerla cumplir, los efectos sociales son devastadores de tal manera que a sus crímenes se los designa como de «lesa humanidad».

Los mecanismos de terrorismo estatal fueron reforzados por declaraciones amenazantes de importantes miembros del gobierno. Tal es el caso de las afirmaciones en Mayo de 1977 de Ibérico Saint Jean que dijo: «*Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después, a sus simpatizantes, enseguida (...) a aquellos que permanecen indiferentes y finalmente mataremos a los tímidos*».²¹

Estos dichos ponen en evidencia lo que se viene afirmando, en este momento de la historia no había límites al accionar de la represión. La población no sabía a qué atenerse y el dicho «mataremos a los tímidos» universaliza la sensación de

¹⁹ Martín Obregón en su artículo sobre La Iglesia Argentina durante la Dictadura sostiene: "los sectores mayoritarios de la jerarquía católica brindaron su apoyo al régimen militar entre 76/83" y también analiza el conflicto interno de la Iglesia refiriendo "la existencia en el seno de la institución de capellanes castrenses que reconfortaban espiritualmente a los torturadores en los campos de concentración de la dictadura, por un lado, y por el otro, de centenares de sacerdotes, religiosos y laicos que pasaron a engrosar el censo de las víctimas de la represión ilegal". Revista "Historizar el pasado vivo en A. Latina". Así también, el periodista Horacio Verbitsky ha publicado numerosos artículos de denuncia a la jerarquía eclesiástica en el diario Página 12 y un libro "El silencio", publicado en 2005 por Editorial Sudamericana, dedicado a la investigación y análisis de este tema.

²⁰ Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina. "Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional", en Revista *Historizar el pasado vivo en A. Latina*.

²¹ Cable de United Press International, New York 25 de mayo de 1977. Citado en Enrique Vázquez. *PRN. La última: origen, apogeo y caída de la dictadura militar*. Buenos Aires: EUDEBA, 1985, p. 73; y en María Laura San Martino de Dromi. *Historia política argentina 1955-1988*. Volumen. 2, Buenos Aires: Astrea, 1988, p. 337. Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Testimonios sobre la represión y la tortura. Buenos Aires, setiembre de 1984, p. 4.

culpa y potencial responsabilidad y con ella el riesgo. El terror se extendió y derramó atravesando brutalmente la vida de los argentinos. Esto tiene por efecto, sostiene Calveiro (2004), que la conducta de obediencia tenga un alto consenso y la posibilidad de insubordinación sólo se plantee aisladamente.

Culmina este proceso la fallida incursión en las Islas Malvinas²² durante el año 1982 y el saldo de nuevas muertes y nuevas víctimas de un estado que apela permanentemente a la violencia para la solución de conflictos y que ya habían puesto al país al borde de una guerra con Chile en 1980 por cuestiones limítrofes. La derrota de Malvinas marca el ocaso del régimen y, finalmente, se produce el «pasaje» y el retorno a la democracia con las elecciones de 1983.

De este período dictatorial queda el luctuoso saldo de miles de familias destrozadas por la cárcel, la desaparición forzada, el robo de bebés, el exilio y los desgarros que implican estas situaciones. Una herida abierta en un sentido muy amplio ya que el miedo instalado en la población y la ruptura de lazos comunitarios que implicó la instalación del terror tuvo y tiene vastísimas consecuencias que se expresan en lo político y en la vida cotidiana de las personas.

Las investigaciones generadas en diferentes ámbitos (jurídicos, académicos) arrojan datos reveladores en relación a la magnitud del fenómeno represivo. Según el Archivo Nacional de la Memoria:

Es dentro de este sistema jerárquico y organizado que se desplegó el funcionamiento articulado de los más de 500 centros clandestinos de detención (CCD) destinados al secuestro, el encarcelamiento, la tortura y la desaparición forzada de personas, casi todos ellos en predios e instituciones pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad, tanto federales como provinciales.²³

La metodología empleada fue prácticamente la misma en todos ya que respondía a un plan sistemático premeditado y que trascendió nuestras fronteras formando

²² La Guerra de Malvinas fue un último intento del régimen militar de revitalizarse ante el desastre económico y social generado por el proyecto instaurado en 1976, y frente a las denuncias de violaciones a los derechos humanos que se hacían escuchar en el exterior. Duró del 2 de abril hasta el 14 de junio y costó la vida de 649 personas –entre ellos oficiales, suboficiales y jóvenes de 18 años que cumplían el servicio militar–, y mutilaciones y heridas a casi 1.300, además de secuelas psicológicas que llevaron al suicidio a más de 350 ex combatientes. Agencia TELAM 01/04/14.

²³ Archivo Nacional de la Memoria: organismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuya función es obtener, analizar y preservar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones. Así lo señala el Decreto N° 1259/03 del 16/12/06 por medio del cual se lo crea.

parte de un proyecto para la América del Sur denominado «Plan Cóndor»²⁴ que implicó la coordinación del accionar represivo por parte de las dictaduras de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina y en función de la que los aparatos represivos de estos países podían actuar libremente a través de las fronteras así como compartían información y se intercambiaban prisioneros ilegales, bebés nacidos en cautiverio o tomados prisioneros junto con sus progenitores (como parte del botín de guerra) o mutua protección institucional.

Este accionar de las Fuerzas Armadas de casi todos los países de América del Sur, se enmarca en los que se conoce como la «Doctrina de Seguridad Nacional» que surge en el marco de la «Guerra Fría» entre EEUU y la Unión Soviética y cuyo objetivo es la eliminación del comunismo (o cualquier práctica o idea semejante) y que, en relación a la América Latina –para lograrlo– sostiene Buitrago:

Era menester el control militar del Estado y la sustitución del enemigo externo por el enemigo interno. La Doctrina de Seguridad Nacional ubicó como principal enemigo al comunismo internacional. Los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo. Además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares.

La Doctrina de Seguridad Nacional es una concepción militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, que implica la «ocupación» de las instituciones estatales por parte de los militares. Sirvió para legitimar el nuevo militarismo surgido en los años sesenta en América Latina. La Doctrina llevó a considerar como manifestaciones subversivas a la mayor parte de los problemas sociales.²⁵

Volviendo al accionar represivo específico de Argentina, se ha logrado precisar que existieron lugares «de paso» que funcionaban como centros de «distribución» (CCD-Centro Clandestino de Detención), donde se mantenían secuestrados y sometía a tortura a los prisioneros y otros conocidos como CCDTyE, donde el destino

²⁴ Nombre asignado a un plan de inteligencia y coordinación entre los servicios de seguridad de los regímenes militares del Cono Sur, en la década del 70, y que se constituiría en una organización clandestina internacional con la cooperación de los EEUU con el fin de eliminar a las voces opositoras, principalmente de izquierda. Fuente: EcuRed.

²⁵ Buitrago, Francisco. "La doctrina de Seguridad Nacional: Materialización de la Guerra Fría en A. del Sur". Rev. de Estudios Sociales. Universidad de Los Andes. Colombia. 2003 pág. 75-76.

final era el asesinato –con escasísimas excepciones–, y el ocultamiento de los cuerpos. De allí la nominación de Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio, que es la manera en que se nombra actualmente a estos sitios, estableciéndose como categoría diferenciada de la prisión u otros lugares de detención.

La primera vez que se los denomina así es en el Informe Nunca Más de la CONADEP²⁶ que, en su apartado «D», define: «Los centros de detención, que existieron en toda la extensión de nuestro territorio, constituyeron el presupuesto material indispensable de la política de desaparición de personas. Por allí pasaron millares de hombres y mujeres, ilegítimamente privados de su libertad, en estadias que muchas veces se extendieron por años o de las que nunca retornaron».

Números

El número de personas en condición de «desaparecidos» en el país ha generado muchas controversias aún en el seno mismo del campo de los Derechos Humanos. Eduardo Luis Duhalde²⁷ sostuvo y fundamentó, la cifra de 30.000 desaparecidos, textualmente:

La cifra no es arbitraria y es el producto de diversas variables: a) La cantidad de sitios clandestinos de detención y exterminio, en todo el país, que superan el número de 500. b) Las estimaciones sobre el número de prisioneros que hubo en los grandes centros de detención y exterminios como la ESMA, Campo de Mayo, La Perla, el Batallón de Tucumán, el Circuito Camps, El Olimpo, El Atlético, etc., ya que ellos solos superan con creces el número actual registrado en la CONADEP y la Secretaría de Derechos Humanos. c) La estimación en torno al número proporcional de Habeas Corpus presentados en el país. d) El número de integrantes de las estructuras militares afectadas a la represión ilegal durante todo el periodo dictatorial que superan los 150 mil hombres, activos a la caza de sus víctimas. e) Los propios dichos de los militares previo al golpe de Estado, de que sus relevamientos efectuados con anterioridad, desde las

²⁶ Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Editorial Eudeba.

²⁷ Abogado de vasta trayectoria en DDHH y Secretario de DDHH desde 2003 hasta su muerte acaecida en 2012. Desarrolló el fundamento de esta cifra en una Carta Abierta a Graciela F. Mejjide, ex integrante de la CONADEP. (Perfil, 04/08/2009) Dicha cifra forma parte de una controversia que sigue vigente entre aquellos preocupados por el tema.

escuelas hasta las fábricas, que indicaban en más de 30.000 las personas a eliminar (ver por ejemplo los dichos de un militar en la carta del escritor Haroldo Conti desaparecido el 5 de mayo de 1976, escrita previa al golpe y dirigida a Roberto Fernández Retamar de fecha 02 de enero de 1976). f) Los informes de la Embajada Norteamericana al Departamento de Estado, haciendo constar que en el año 1978 los jefes de la dictadura argentina informaron a la DINA chilena que las víctimas alcanzaban ya el número de 22.000. Debe recordarse que la dictadura continuó en su labor represiva ilegal de secuestros y asesinatos por cinco años más con posterioridad a ese informe y que aquella cifra de 22.000 correspondía a solo los dos primeros años de la dictadura. Todo ello hace que la cifra de 30.000 no sea ni arbitraria ni caprichosa. Aunque es lamentable reducir la dimensión de la tragedia argentina a un problema contable (Duhalde, 2009).

Esta cifra sigue generando disenso. Si se puede afirmar con cifras concluyentes que existen alrededor de 10.000 denuncias sobre personas desaparecidas cuya existencia es indiscutible. El problema de la carencia de datos precisos está en directa relación con el núcleo del problema que es la ilegalidad y clandestinidad de la metodología represiva empleada con el consiguiente ocultamiento de información por parte del Estado represor. Los datos surgen en casi todos los casos de los testimonios de los sobrevivientes y de la acumulación de denuncias de familiares.

La categoría detenido-desaparecido no agota las variantes represivas implementadas durante la dictadura. La cifra de detenidos por razones políticas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)²⁸ ascendió a 8.625 y se calcula unos 40.000 exiliados políticos (Novaro y Palermo, 2003). Morello, en su exhaustiva investigación «Violencia política y terrorismo de Estado en cifras. Argentina, 1969-1983» dice al respecto:

²⁸ Detener personas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional es una facultad que dimana del estado de sitio. Esta facultad (que debería ser extraordinaria) se ejerció con miles de ciudadanos, por tiempo indefinido, sin formulación de cargos precisos, sin proceso, sin defensor y sin medios efectivos de defensa, constituyendo sin duda una violación del derecho a la libertad y al debido proceso legal. En muchos casos, estos detenidos fueron juzgados y sobreseídos por la propia justicia civil o militar y siguieron presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Cuando la detención va más allá del tiempo necesario para reunir los antecedentes a fin de someter a juicio al detenido, el sustento de la medida sólo radica en la más cruda arbitrariedad. A partir del 24 de marzo de 1976 el número de detenidos puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional fue de 8625. En sólo nueve meses de 1976 se detuvieron 3485 personas; y en 1977 otras 1264 más. Cap. III. Informe CONADEP. 1984

De 1973 hasta 1983, estuvieron presos a disposición del PEN, 8.596 personas, más otros 800 a disposición de las áreas represivas. No obstante estar legalizados, fueron vejados, torturados e incluso asesinados por sus custodios. Se presentaron 5.487 pedidos de habeas corpus, obteniéndose sólo la liberación de 2 personas (Morello, 2013:190).

El citado texto de Morello realiza un recorrido por las investigaciones más importantes en cifras de víctimas que se han desarrollado, considerando a presos, desaparecidos, exiliados, asesinados en enfrentamientos fraguados. Sin embargo, no hay cifras sobre sobrevivientes.

Otras víctimas del Terrorismo de Estado son los niños apropiados y con identidad falseada, robados a sus padres mientras se encontraban secuestrados, en la mayoría de los casos, paridos en los CCDTyE y asesinadas sus madres. Asumió su búsqueda particular la Asociación «Abuelas de Plaza de Mayo» que estima son 500 los niños que fueron apropiados. De ellos, han recuperado su identidad hasta el momento 120.

Llegado a este punto, encuentro que en setiembre de 2015 se presentó oficialmente el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), producido por el Área de Investigación de la Secretaría de Derechos Humanos y que se formaliza como programa ministerial por resolución Nro. 1261 en agosto de 2014. Este trabajo, actualiza –a la vez que unifica y oficializa– al año 2015 el listado y el número de víctimas de desaparición forzada y de asesinato del aparato represivo ilegal del Estado.²⁹ En el Anexo I, donde se describe la metodología y criterios utilizados para la consideración de la población que se registra, se encuentran precisiones de enorme utilidad y validez dada la dificultad ya descripta para lograr información válida en esta temática.

Esta información es particularmente importante ya que al ser un trabajo que se realiza en el marco del Estado Nacional, tiene la validación que del mismo emana y constituye el intento más completo hasta el presente de cuantificación y registro de víctimas de desaparición forzada y asesinato. Transcribo brevemente de qué se trata el listado:

²⁹ Agradezco a Marcelo Yornet, miembro de H.I.J.O.S. Córdoba y uno de los hacedores de este formidable trabajo de investigación quien me comentó de su existencia y me dio las coordenadas precisas para acceder a la misma. Así también me informó que el equipo fue desarmado apenas asumió la nueva gestión el 10/12/15 por lo que no será posible seguir investigando al menos en forma oficial, acerca del paso que seguía que era el de los "liberados".

Comprende la totalidad de denuncias debidamente formalizadas por ante el Estado nacional a la fecha.

El listado actualizado, que presenta individualizadas 8631 víctimas, está constituido por aquellos casos considerados válidos denunciados ante la Conadep, por aquellos que cuentan con denuncia debidamente formalizada ante la hoy Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SDHN), y, a partir de relevamientos recientes, por aquellos casos sobre los que se ha considerado probado que fueran víctimas de delitos de lesa humanidad en causas judiciales con sentencia a la fecha.

Universo de casos

El presente listado está circunscrito a las víctimas de desaparición forzada y de asesinato, y no incluye información sobre casos de personas que habiendo sufrido cautiverio o detención durante el período señalado hubieran posteriormente recuperado su libertad. El listado, en consecuencia, está conformado por un total general de 8631 casos que, según su tipificación principal, se encuentran divididos en: 7018 víctimas de desaparición forzada, y 1613 víctimas de asesinato.³⁰

En el mismo Anexo I del RUTVE encuentro una aclaración en cita al pie que informa:

En la actualidad el Ruvte contiene información sobre 13.117 víctimas, de las que **3432** son personas *liberadas*, de las cuales el 77% brindaron testimonio ante la Conadep o la SDHN. Este porcentaje de *liberados* es parcial y únicamente representa lo registrado a la fecha en el Ruvte, sin tener en cuenta otras listas obrantes en la SDHN aún no unificadas (a las que deberían agregarse los testimoniantes en causas judiciales no registrados en forma total por la SDHN a la fecha).³¹

Este dato, es el primero que puedo encontrar en relación a la población que investigo. Está puesto así, sin más precisiones ya que era considerado el paso siguiente del proceso. Se pueden inferir algunos criterios presentes en la investigación que

³⁰ www.jus.gob.ar/derechoshumanos/areas-tematicas/ruvte.aspx

³¹ http://www.jus.gob.ar/media/3120900/2_anexo_i___listado_de_v_ctimas_de_desap_forzada_y_asesinato___a_-_k.pdf

estoy analizando (Ruvte) en torno a la población estudiada. Por un lado, el listado «no incluye información de personas que hubiesen sido liberadas» lo que estaría revelando una intención de protección hacia las víctimas vivas y su calidad de testigos. Por otro, su contabilización (cifra de *víctimas sobrevivientes*) y la importancia del porcentaje de las mismas devenido en *testigos*, lo que permite apreciar la importancia de esta función de los sobrevivientes a la luz de las políticas de Estado de la última década.

Contar y nombrar a las víctimas es una manera de recuperar un lugar para ellas. Cuando algo se nombra, existe. El relato de los sobrevivientes toma un lugar protagónico en este sentido y ellos también encuentran un lugar en esta cifra.

CAPÍTULO 2: ETAPAS QUE SIGNARON LA DEMOCRACIA

Dimensiones y Alcances

A fines de contextualizar las políticas que el Estado Argentino pos dictadura implementó hacia la población de sobrevivientes del Terrorismo de Estado diferenciaré tres momentos: en primer lugar, el periodo comprendido entre 1983 a 1989, coincidente con la reapertura democrática y el Gobierno de Raúl Alfonsín. En segundo lugar, el periodo iniciado con el gobierno de Carlos Menem y que culmina con el estallido social de diciembre de 2001, la renuncia de De La Rúa y la asunción de varios presidentes hasta llegar al tercer periodo; comprendido entre 2003 y 2015 con los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. Un cuarto momento, que no analizaré por encontrarse en curso, es el que se inaugura con la asunción de Mauricio Macri en diciembre de 2015.

Esta periodización no se basa solamente en la secuencia cronológica de los gobiernos que –elegidos democráticamente– sobrevivieron a la dictadura militar, sino que responde también a profundas diferencias ideológicas entre ellos, que influyeron en la impronta de las políticas que el Estado fue implementando en cada periodo.

Incorporo en este análisis la manera que usó el Estado para nombrar y visualizar los hechos acaecidos, el lenguaje particular que fue connotando cada momento y que trato de descubrir dado su singular carácter performativo.³² No se trata sin embargo de cortes abruptos, hay movimientos sociales que, como se verá, subyacen y permanecen a lo largo del tiempo adquiriendo mayor relevancia y presencia en las representaciones colectivas o decreciendo y desdibujándose, pero creo válido y necesario –en términos de comprensión de cada momento– el esfuerzo de periodizar.

Se trata de una breve comparación de tipo histórica y política acerca de cómo y por qué se fueron implementando y normatizando políticas de Estado hacia la población que analizo, en los distintos momentos mencionados. Incorporo una mi-

³² Dice Bourdieu: «el misterio de la magia performativa se resuelve en el misterio del ministerio», por el cual «el representante (en los diversos sentidos del término) hace al grupo que lo hace». Extraído de "Qué significa hablar" Madrid. Edit. Akal, 2001. Pág. 66.

rada diacrónica para abordar, ordenar y generar una más amplia comprensión del tema que se investiga.³³

Analizaré las políticas referidas a los sobrevivientes de los CCTyE en función de estos períodos, tomando en cuenta en cada caso el contexto y la concepción ideológica predominante en el gobierno que permite definir un tipo de Estado. También intentaré relacionar lo antedicho con las acciones de la sociedad civil, en particular con las organizaciones de Derechos Humanos y la intensidad de la movilización popular en cada momento. En relación con esto, y como contrapartida ineludible, la potencia del accionar de los responsables de la Represión en cada momento respecto del poder político.

Al ser los sobrevivientes un grupo que ha sufrido una «catástrofe» en su vida generada por el Estado Terrorista, considero que el análisis comparativo histórico permite observar con claridad las diferentes políticas dirigidas hacia este grupo, en términos de derechos y reparación, que se van sucediendo y complejizando en cada período analizado. Así también, este análisis permite abordar de qué manera, estas políticas se atraviesan con la ideología predominante en cada momento y con la correlación de fuerzas entre los sectores involucrados.

La Primera Etapa Pos dictadura: 1983-1989: Del Juicio a las Juntas a las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final: los dos demonios.

En octubre de 1983, Alfonsín³⁴ ganó las elecciones con el 52% de los votos. En términos políticos institucionales, diferentes autores que han analizado este momento coinciden que el caso argentino es, en América Latina, el ejemplo de una transición «por colapso», «por ruptura», a diferencia de las «pactadas» que ocurrieron en otros países y que significaron la continuidad de las estructuras, las élites y las prácticas políticas de los regímenes autoritarios.

³³ Siguiendo a Sartori (2002, pág. 32) quien sostiene que todos somos "animales comparantes" y se refiere a Durkheim (1937) que decía "La sociología comparativa no es ya una rama de la sociología, es la sociología misma en la medida que intenta explicar los hechos" y a Lasswell (1968, pág. 3) quien afirma que el enfoque científico es inevitablemente comparativo.

³⁴ Raúl Alfonsín, dirigente del partido Unión Cívica Radical de fuerte raigambre en la clase media, con alguna cercanía a la social democracia europea y que ya había gobernado el país en varios períodos. Alfonsín se convierte en conducción del partido por oposición interna a Balbin (histórico líder radical de tendencia conservadora) y tomando algunas banderas muy sentidas en ese momento como la de no aceptar la "autoamnistía" de los militares y la necesidad de instalar y profundizar una sociedad más democrática, con libertad de expresión desterrando el autoritarismo. En lo económico plantea una tibia defensa de la industria nacional y el desarrollo autónomo.

Se conoce como «transición por ruptura» porque hubo, por un lado, imposibilidad de establecer un pacto institucional que permitiera acordar nuevas reglas de juego y por otro, ausencia de un consenso partidario entre las fuerzas políticas del momento (Palermo y Novaro, 1996: 64-65). Además, la transición argentina tiene la peculiaridad de abrirse a partir de una guerra externa.³⁵

A diferencia de Chile y Brasil, el poder militar argentino «colapsó» luego del fracaso de su proyecto socio-político-económico original profundizado por la derrota militar. En paralelo a ella, fue creciendo el malestar en la población y la oposición al régimen se generalizó vislumbrándose su fin.

Geertz, C (1992) dice que:

Ciertas ideas estallan en el paisaje intelectual con una tremenda fuerza y resuelven tantos problemas que parece que también van a clarificar todas las cuestiones oscuras. Todos se abalanzan a esa idea como si fuese el centro conceptual alrededor del cual es posible construir un nuevo sistema general de análisis (Geertz en Reano, 1987: 19).

Bien podríamos acordar que esto fue lo que sucedió con la idea de democracia en los años ochenta en Argentina. Ella se convirtió en el «significante vacío» (Laclau, 1996) que aunó una serie de concepciones sobre la política y que pudo poner en un mismo espectro interpretativo a intelectuales y políticos de distintas corrientes ideológicas.³⁶

Los discursos de campaña de Alfonsín tenían algunas frases paradigmáticas que fueron tomadas con una adhesión casi unánime como idea fuerza dadora de sentido. En particular aquella que decía: «con la democracia se vive, con la democracia se come, se cura y se educa» así como «la democracia es una forma de vida». Estas consignas fueron dichas a lo largo de toda la campaña electoral y se incorporaron al acervo de la sociedad que salía de la brutal dictadura y este discurso resonaba como valioso y su portavoz, alguien creíble. No me detendré en este punto, pero la conjunción de cierto carisma con una propuesta que resultaba superadora de la dictadura y respetuosa de la legitimidad, así como una trayectoria

³⁵ Conocida como "Guerra de Malvinas" o "Guerra del Atlántico Sur". Iniciada el 2 de abril de 1982 bajo el Gobierno Militar de F. Galtieri, con el desembarco de tropas argentinas en la Islas. Durante el conflicto bélico se produjeron muchas muertes de soldados y algunos militares argentinos y la rendición del Comandante del operativo tras la derrota argentina. Estos eventos produjeron un profundo desgaste en el gobierno militar y aceleraron su caída.

³⁶ Reano, A. "La estructuración simbólica de la democracia argentina en la transición. Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales", n° 7/8, agosto de 2011

en su partido de no doblegar sus principios en aras del éxito electoral, fueron elementos contundentes para la población a la hora de hacer su decisión.

Guber y Visacovsky (2005)³⁷ sostienen que este logro tiene que ver con que el concepto de democracia se posiciona por oposición al significativo contrario que es el autoritarismo y así se constituye en el polo antagónico a la dictadura y da una impronta particular a esta transición.

En relación a este período, J.C. Portantiero (1987) en un ya clásico ensayo que escribe con J. Nun, define la transición como:

Un proceso, extendido en el tiempo, cuya 1) primera fase es el inicio de la descomposición del régimen autoritario, 2) la segunda, la instalación de un régimen político democrático que se continua en un 3) tercer momento, en el cual, en medio de fuertes tensiones, se procura consolidar el nuevo régimen (Portantiero y Nun, 1987:262).³⁸

Estas fases, en relación al proceso alfonsinista se vivieron en medio de innumerales tensiones y presiones que dificultaron enormemente la consolidación del «tercer momento» anticipados por Portantiero y Nun.

Pero volviendo a la primera fase, en plena descomposición, el gobierno militar intentó una transición pactada antes de entregar el poder, a través de la Ley 22.924, dictada el 23 de marzo de 1983. Los artículos más importantes de dicha Ley dicen:

ARTICULO 1º — Decláranse extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista o subversiva, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982. Los beneficios otorgados por esta ley se extienden, asimismo, a todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a las referidas actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiere sido su naturaleza o el bien jurídico lesionado.

Los efectos de esta ley alcanzan a los autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores y comprende a los delitos comunes conexos y a los delitos militares conexos.

³⁷ Guber, R, Visacovsky, S. (2005) "¿Crisis o transición? Caracterizaciones intelectuales del dualismo argentino en la apertura democrática" Anuario de Estudios Americanos. Vol. 62. Pp55-85.

³⁸ J.C. Portantiero y J. Nun. Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina. Buenos Aires: Puntosur.

ARTICULO 5º — Nadie podrá ser interrogado, investigado, citado a comparecer o requerido de manera alguna por imputaciones o sospechas de haber cometido delitos o participado en las acciones a los que se refiere el artículo 1º de esta ley o por suponer de su parte un conocimiento de ellos, de sus circunstancias, de sus autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores.

La lectura de esta «ley» (en realidad, es discutible su carácter de ley ya que proviene de un poder ilegítimo) impresiona por la manera en que decide la impunidad y la intangibilidad de los delitos y los delincuentes. No se niega los delitos, se los absuelve y, equipara los delitos del Estado con los de los civiles, extendiendo el alcance de la amnistía a aquellos cometidos como parte de actividades «terroristas o subversivas». Otro aspecto de la misma es que explícitamente cierra la investigación de lo sucedido impidiendo cualquier actividad de comparecencia o requerimiento a cualquier tipo de participantes de estos hechos.

Al poco tiempo de asumir como presidente, Raúl Alfonsín envió al Congreso un proyecto para derogar dicha ley. Así, se aprobó la Ley 23.040 una semana después. Dicha derogación fue la primera ley aprobada por el Congreso Argentino tras la restitución de la democracia en 1983. Enseguida, el Ministerio de Defensa comunicó oficialmente al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el decreto de procesamiento de los integrantes de las tres primeras juntas militares.³⁹

Entre las inmediatas y trascendentales políticas de Estado que define Alfonsín en relación al tema que nos convoca está la creación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) por decreto presidencial 187 del 15 de diciembre de 1983, con el fin de que investigara los crímenes cometidos en la dictadura. Esta decisión consistió en una de las primeras políticas públicas orientadas a la búsqueda de la verdad. El decreto 186 ordenaba investigar los crímenes de la guerrilla. Desde la CONADEP se instó a la población, a través de los medios masivos de comunicación, a prestar testimonio acerca de los actos del Estado Terrorista que conocieran. Así se comenzó a armar una base de datos y un valioso archivo que permitieron el paso siguiente que fue la promoción del Juicio a las tres juntas de Comandantes que gobernaron el país durante la dictadura. En 1984, la

³⁹ "Podemos comprender la difícil coyuntura del año 1983, cuando el final de la última dictadura militar era inminente y algunas agrupaciones políticas, como la Unión cívica Radical (UCR), incluían en sus plataformas electorales el juzgamiento de los crímenes cometidos por los militares. Uno de los debates que atravesaban la sociedad argentina era si debían juzgarse (y como) estos crímenes –junto con los cometidos por las organizaciones armadas– o no". Bonnin, J. "Los discursos sobre la reconciliación". (2015:231)

CONADEP emitió su informe y lo presentó públicamente en la televisión y también en formato de libro bajo el título «*Nunca más*», contribuyendo a legitimar los testimonios sobre la represión clandestina que hasta ese momento eran negados. El informe *Nunca más* se utilizó en la elaboración de la acusación fiscal en el juicio contra la Junta Militar, que se inició en abril de 1985 y en el cual fueron acusados 9 comandantes que desde 1976 y hasta 1982 lideraron la dictadura, conocido como el «Juicio a las Juntas». Esta medida constituyó un avance institucional de enorme importancia y un precedente jurídico único para Latinoamérica y el mundo. En esta instancia, la palabra de los sobrevivientes cobra gran relevancia y se convierte en factor probatorio determinante para las sentencias.

Finalmente, en el mismo sentido, se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales que tenía a su cargo el funcionamiento de un centro de documentación en materia de derechos humanos y la coordinación de las actividades del Banco Nacional de Datos Genéticos, creado en 1987. A esta nueva subsecretaría se le asignó la custodia de la documentación e información recabada por la CONADEP y de enorme importancia en todo el proceso de develamiento de la verdad de lo sucedido y posteriores enjuiciamientos.

El gobierno de Alfonsín, cuyo liderazgo personal se había acrecentado considerablemente y que logra un importante consenso en la población con estas medidas, tenía un doble desafío: asegurar la continuidad y validez democrática y construir su gobernabilidad afrontando temas como el nuevo rol del Estado. Esto significaba la necesidad de lograr la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil y estabilizar la economía.

El primer objetivo señalado, la transición institucional a la democracia, resultó inconcluso por el fracaso de la subordinación de las fuerzas militares al poder civil, sucediéndose reiteradas insurrecciones⁴⁰ que dieron como resultado las Leyes de

⁴⁰ El levantamiento más importante tuvo lugar en la Pascua de 1987, en protesta contra las acciones judiciales realizadas contra los responsables de los delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura. En este caso el detonante fue la citación a Ernesto Barreiro, uno de los más denunciados represores de Córdoba, quien se negó a prestar declaración ante la Cámara Federal en relación a cargos de tortura y asesinato que se le imputaban. Cuando fue arrestado por orden del Juez competente, se desencadenó el motín conocido como "Semana Santa". Hubo, cabe consignar, manifestaciones populares en respaldo a la democracia a lo largo de todo el país, en algunos casos la población se instaló en las puertas de los cuarteles rebeldes increpando a los militares. Los siguientes sucedieron en enero y diciembre de 1988. Significaron una enorme presión al gobierno de Alfonsín en relación con la aplicación de justicia por los crímenes cometidos por las fuerzas de seguridad durante la dictadura.

Punto Final y de Obediencia Debida.⁴¹ Las instituciones de la democracia no se terminaban de consolidar.

Si bien hay una creencia generalizada de que Alfonsín negoció la impunidad de los represores en pos de preservar el sistema democrático, cabe señalar que no fue sólo la presión de la Fuerzas Armadas y su insubordinación lo que determinó la promulgación de estas leyes que detenían el proceso de justicia y lo acotaba. Desde el gobierno, ya había sido enunciado por Alfonsín en su programa, y formaba parte de la estrategia prevista y en coherencia con sus convicciones⁴² (Crenzel, E. 2008).⁴³

También Feld y Franco (2015) sostienen que éste camino tomado por el gobierno de Alfonsín no se alejaba de sus creencias en relación con el límite de la aplicación de la Justicia en relación a los crímenes cometidos por el Estado, ellas sostienen: «*La ley de Obediencia Debida no fue sólo un resultado de la coyuntura ni de los conflictos después de los alzamientos militares de 1987, sino también parte de la estrategia prevista y de las convicciones políticas del radicalismo en el poder*».⁴⁴

En lo económico, Alfonsín asume con una enorme deuda externa que entre otros múltiples factores no le permite margen de maniobra para mejorar las condiciones de vida de la población. Este factor termina provocando un abrupto deterioro a partir de 1988 que termina con la conocida «hiperinflación» y el adelantamiento del traspaso del gobierno al nuevo mandatario, Carlos Menem.

Este proceso iniciado en diciembre de 1983, con un formidable apoyo popular y esperanzas de grandes transformaciones, concluye en julio de 1989,⁴⁵ con la actualización del viejo paradigma ideológico liberal-conservador.

⁴¹ En diciembre de 1986, tras varios levantamientos militares que ejercían presión en ese sentido, el presidente Raúl Alfonsín promueve la sanción en el Congreso de la ley de Punto Final, que fijó la extinción de las acciones judiciales contra los represores de la dictadura. En Junio de 1987 nuevas revueltas militares llevan a la sanción de la ley de Obediencia Debida, que exculpó a los oficiales de menor rango de las Fuerzas Armadas argumentando que se habían visto obligados a cumplir órdenes durante el régimen de facto.

⁴² Dijo R. Alfonsín en una entrevista radial en agosto de 2004: "Las medidas que nosotros tomamos, no se compadecían con lo emocional del pueblo en ese momento. De modo que fue algo que se vio como una enorme frustración, en general, por todos los argentinos. Acompañado por todas las organizaciones de derechos humanos y sobre todo por los partidos políticos opositores. Por otra parte, no era sino cumplir con lo que había señalado durante la campaña: la responsabilidad principal es de los que mandan, la segunda de los que se han excedido en el cumplimiento de las órdenes y la tercera, los que en ese marco de terror que había, creyeron en la legitimidad de la orden impartida. Entonces, sobre esos yo no quería que recayera la pena."

⁴³ "La Historia Política del Nunca Más". 2008. Siglo XXI.

⁴⁴ Feld, C. y Franco, M. "Democracia, hora cero". 2015, pág 369.

⁴⁵ Entrega el gobierno anticipadamente (correspondía en diciembre) en medio de una oleada hiperinflacionaria y de gran convulsión social.

Se podría afirmar que este período estuvo signado por profundas disputas políticas y de sentido donde también los límites de lo decible constituían un territorio de permanente conflicto. Aun así, se construyeron respuestas políticas muy importantes y que marcaron, con una impronta duradera, un sello de época.

Es necesario señalar que durante todo el gobierno de Alfonsín y como concepción predominante del Estado, en lo referido a las interpretaciones sobre el pasado reciente, dominó lo que se dio en llamar la «Teoría de los Dos Demonios»,⁴⁶ cuya expresión más difundida se encuentra en el prólogo al Informe «Nunca Más» que elaboró la CONADEP y que lleva la firma de Ernesto Sábató, Presidente de dicha Comisión. Esta teoría –aún defendida por algunos sectores– plantea una similar responsabilidad en los hechos de violencia que vivió nuestro país entre las fuerzas de la guerrilla y el Estado y propone a la sociedad como ajena y víctima de ambas violencias. El 23 de julio de 1983, Alfonsín puntualizaba: «Argentina fue barrida por la violencia y nuestra sociedad fue ahogada por una tenaza de terror. Por un lado, el intento de cambiar la sociedad transformado en terrorismo. Por otro lado, el intento de preservar la sociedad convertido en Terrorismo de Estado. Entre uno y otro, el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad fue destruido». (Alfonsín, 1983:157)

Feld y Franco sostienen que esta posición indicaba una interpretación del pasado, pero sobre todo, funcionaba como legitimadora del presente republicano y democrático que el radicalismo venía a refundar y afirman que con el tiempo, se transformó en una de las metáforas fundamentales de nuestra historia reciente.⁴⁷

La fragilidad institucional del período de transición acrecentada por la enorme presión de las FFAA y las dificultades crecientes en el ámbito de la economía con los sectores más concentrados obstaculizando los intentos de sostener algunas medidas tibiamente proteccionistas y distributivas culmina con los disturbios arriba mencionados y una profunda caída en el apoyo popular al gobierno que no logró reponerse, mostrando una importante debilidad en el ejercicio del poder del gobierno y sus instituciones.

⁴⁶ El creador del CELS y militante de DDHH, Emilio Mignone responde a esta teoría diciendo: «El Estado solo puede actuar dentro de los límites de la moral y el derecho, de lo contrario pierde legitimidad. Los delitos de los particulares no justifican el apartarse de esos cánones. En el caso de crímenes, comunes o políticos, cometidos por particulares, los afectados pueden y deben recurrir a la protección del Estado, a quien corresponde el monopolio legítimo de la fuerza. En cambio, cuando es el Estado quien los ejecuta, las víctimas se encuentran totalmente indefensas (...)». Mignone, E. 1991, p.155.

⁴⁷ Feld, C. y Franco, M. "Democracia y Derechos Humanos en 1984". 2015 pág. 377.

Sin embargo, como contraparte de lo antedicho, es necesario señalar el surgimiento y/o crecimiento de las Organizaciones de Derechos Humanos, algunas de las cuales nacieron durante la dictadura militar y ganaron una indiscutible legitimidad en la representación de las víctimas. En particular Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y organizaciones pre existentes como la A.P.D.H.,⁴⁸ el C.E.L.S.,⁴⁹ el SER.PA.J.⁵⁰ y el M.E.D.H.⁵¹ (entre otros) que cobran fuerza y crecen al calor de la lucha por el develamiento de la verdad de lo sucedido con los desaparecidos, principalmente, y por el permanente reclamo de la aplicación de justicia a los responsables de los crímenes.

Estas organizaciones, reconocidas mundialmente, desarrollaron una práctica consecuente que se mantiene hasta el presente, han sido notablemente creativas en cuanto a las acciones desarrolladas generando un lenguaje propio y una simbología que logró instalarse en el colectivo no sólo de Argentina siendo un ejemplo a nivel de América Latina y el mundo. E. Jelin sostiene que en esa época Argentina fue un laboratorio de gestación de medidas en todos los planos y que el movimiento de Derechos Humanos tuvo un papel protagónico, colocando los temas y las demandas centrales de la transición en la agenda pública. Además, cabe decir que la concepción de lucha por la justicia que sostienen implica la exigencia al Estado para que la asuma. Debido a todo ello, se han consolidado como un actor preponderante y con fuerte influencia en la conciencia de la ciudadanía, así como en la difusión y denuncia en todo fuero internacional de lo aquí acontecido, logrando convertirse en un factor insoslayable y con peso propio en los temas relacionados con la dictadura militar, y lo que actualmente se denomina políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

⁴⁸ Asamblea Permanente por los Derechos Humanos: organización no gubernamental fundada en 1975.

⁴⁹ Centro de Estudios Legales y Sociales: organización no gubernamental creada en 1979 Su creación respondió a la necesidad de encarar acciones rápidas y decisivas para detener las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, documentar el terrorismo de Estado y proporcionar ayuda legal y asistencia a los familiares de las víctimas, especialmente en el caso de detenidos-desaparecidos.

⁵⁰ Servicio de Paz y Justicia: movimiento latinoamericano que promueve la no violencia activa. Uno de sus fundadores y Presidente es Adolfo Pérez Esquivel, argentino y Premio Nobel de la Paz.

⁵¹ Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos. Organismo creado en 1976 y conformado por un conjunto de Iglesias Evangélicas.

La Segunda Etapa: 1990-2003: De los Indultos, la Reconciliación y la Reparación Económica.

A fines del año 1989 asumió –en medio de una enorme crisis económica e institucional– la presidencia de la nación Carlos S. Menem, candidato del Partido Justicialista. El citado fue presidente por dos períodos consecutivos por lo que su mandato se extendió hasta finales de 1999. Durante su gestión se dictaron las normas más importantes hasta ese momento de reparación económica para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1974 y 1983.⁵²

Paralelamente se implementó el Indulto fundamentado desde un discurso basado en la necesidad de reconciliación que planteaba mirar al futuro y proponía el perdón y el olvido como política de Estado.⁵³

Como dos caras de una moneda cuya lógica es la mercantilización de la vida aparecía la reparación económica como la única propuesta posible de este gobierno a las víctimas. Digo esto en una primera aproximación a un tema muy complejo e insoslayable que abordaré en profundidad más adelante dada su importancia.

Así como antes lo fueron las FFAA y su discurso «occidental y cristiano», en esta época (que sólo fue posible gracias a la destrucción anterior) se apropió del país la lógica del mercado, que se apoderó no solo de empresas nacionales, riquezas naturales y tierras, sino también del pensamiento hegemónico. Una generación signada por la «ola neoliberal» y el individualismo como valores y creencias dominantes, dejando una huella tan profunda en sus representaciones sociales como la del terror de la dictadura.

Desde esta lógica mercantilista, intentar acallar las demandas de justicia con pagos a las víctimas y sus familiares, resulta totalmente coherente. Esto, claro está, pensado desde el Estado, otra es la posición y el lugar que ocupa en este entramado el derecho de las víctimas y sus familias, que abordaré luego.

Simultáneamente se produce la paralización de la actuación de la justicia que ya había quedado de manos atadas con las leyes de Alfonsín, pero cuya inacción se profundiza con la cooptación de parte del gobierno de la Suprema Corte de Justicia.

⁵² Más adelante se amplía este punto.

⁵³ El presidente, que había estado preso durante la dictadura, se proponía como ejemplo de conducta planteando que había perdonado a quienes lo encarcelaron.

De esta manera quedó establecido un marco jurídico y político de impunidad para todo el país de acuerdo a la definición de impunidad que la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos fue consolidando en su jurisprudencia, esto es, aquella situación caracterizada por:

La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares.⁵⁴

A los tres meses de asumido su mandato, Carlos Menem perdonó mediante indulto presidencial⁵⁵ a los miembros de las juntas militares que habían sido condenados en el Juicio a las Juntas y a unos pocos militares de alto rango que estaban aún sometidos a proceso. Paralelamente, indultó a algunos jefes de la guerrilla que se encontraban procesados.

Luego del indulto se produjo una movilización a la que asistieron alrededor de 70.000 personas en repudio al mismo y el 24 de marzo de 1996, cuando se cumplieron los 20 años del golpe militar, se produjo la manifestación más importante de todo el período menemista y la consigna central era referida a la necesidad de justicia y el rechazo al indulto.

Por esta época se produce la aparición en la escena política de la Agrupación H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad la Justicia contra el Olvido y el Silencio) conformada en su mayor parte por los hijos e hijas de las víctimas que comenzaban a tener edad suficiente para sumarse a los reclamos y ejercer su protagonismo en el mismo. Esta agrupación inauguró la modalidad de los «escraches» que se efectuaban en los domicilios de los represores más conocidos y de alguna manera daban cuenta de lo insostenible que era convivir con ellos sin justicia, como «si nada hubiera sucedido». Entonces la consigna fue «Si no hay justicia, hay escraches».

Así también, la organización H.I.J.O.S. concurreó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para denunciar la violación de la Declaración Americana

⁵⁴ 7 Corte I.D.H., Caso Ivcher Bronstein. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 186; Corte I.D.H.

⁵⁵ Decretos del N° 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 publicados en el Boletín Oficial el 10 de octubre de 1989, y decretos N° 2.741 al 2.746 del 29 de diciembre de 1990.

na sobre Derechos. Frente a violaciones graves o sistemáticas surgen obligaciones específicas que consisten en investigar los hechos, sancionar a los responsables, reparar a las víctimas y realizar reformas institucionales que impidan la repetición de las atrocidades. Esta interpretación ha sido sostenida por la Comisión y la Corte interamericana a lo largo del tiempo y también por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH entonces recomienda *«que el Gobierno Argentino otorgue a los peticionarios una justa compensación y la adopción de medidas necesarias para esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante la pasada dictadura militar»*.⁵⁶ De esta recomendación, el gobierno sólo estaba dispuesto a cumplir la parte menos costosa políticamente, la referida a la compensación.

Sin manifestarse sobre la inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, los jueces argentinos comenzaron a revisar algunas cuestiones que impedían avanzar en el juzgamiento de hechos que habían quedado fuera de las leyes de impunidad. Tal era el caso del delito de apropiación de niños, hijos de personas desaparecidas y su cambio de identidad. El primer paso en este sentido fue el reconocimiento de que los delitos cometidos por los militares durante la dictadura constituían crímenes contra la humanidad y, por tanto, revestían características distintas de los delitos comprendidos en el Código Penal Argentino. Este reconocimiento tendría efectos sobre cuestiones tales como la prescripción de la acción penal ya que dichos delitos se consideran imprescriptibles.

En el año 1994 se sancionó la ley 24.411⁵⁷ que otorgó una reparación económica a las víctimas de desaparición forzada y a los sucesores de personas asesinadas por los militares, miembros de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares.

La reparación de la desaparición generó importantes conflictos entre los Organismos de Derechos Humanos y particulares afectados por el temor que el pago de la reparación se efectuara a cambio de silenciar los hechos o detener la lucha por la justicia. Más adelante analizaré exhaustivamente esta polémica decisión.

Una de las medidas para evitar lo antedicho fue la exigencia de que los desaparecidos fueran declarados legalmente tales –y no muertos–, y que cualquier di-

⁵⁶ CIDH, Informe N° 28/92, casos 10.147, 10.181, 10.240, 10.262, 10.309 y 10.311 Argentina, dictado el 2 de octubre de 1992. Publicado en el Informe Anual de la CIDH 1992 – 1993; OEA/Ser.L/V/II.83; Doc. 14, 12 marzo 1993; Original: español. <http://www.oas.org>

⁵⁷ Sancionada el 7 de diciembre de 1994. Decreto reglamentario 403/95 sancionado el 29 de agosto de 1995.

nero entregado por el Estado fuera dado a nombre de las propias víctimas y no de sus sucesores legales. Surgió entonces un nuevo estatus legal para las personas en el ordenamiento jurídico argentino, el de «ausente por desaparición forzada» que no presume que la persona falleció, sino que el Estado asume que no está porque fue secuestrada ilegítimamente por sus agentes y nunca apareció, ni viva ni muerta. Los familiares, aceptaron esta solución.

En el caso de las víctimas de secuestro que aparecieron con vida fueron incluidos unos años más tarde en la reparación otorgada por la ley 24.043, correspondiente a los presos políticos en la que me detendré más adelante.

La «reparación» del crimen de desaparición forzada de personas merece otras consideraciones ya que ni la justicia, ni la verdad, ni la compensación económica tienen la virtud de «reparar» la ausencia,⁵⁸ pero significan un reconocimiento a las víctimas y al sufrimiento padecido por sus familiares. Esta cualidad repercute en el proceso individual y colectivo de elaboración del pasado y en este sentido tiene un valor fundamental: el reconocimiento del crimen por parte del Estado otorga una calidad diferente a la víctima. Sin embargo, al estar obturada en ese momento la posibilidad de ejercer la justicia, queda al descubierto la contradicción entre el aspecto simbólico (moral) y el económico de las políticas reparatorias, poniendo en evidencia el doble carácter de las mismas.

En marzo de 2001, un juez declaró por primera vez la inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.⁵⁹ La base de la resolución fue el reconocimiento de que los delitos –en tanto fueron cometidos en el marco del plan sistemático de represión llevado a cabo por el gobierno de facto y en virtud de su gravedad– constituyen crímenes contra la humanidad.

⁵⁸ La posibilidad real de restituir a las personas a un estado anterior al daño causado se presenta como imposible en el caso de las personas detenidas legal y clandestinamente, en la apropiación de niños y con más claridad aun cuando sucedió un desaparición forzada o muerte de la persona. En estos casos las fronteras de lo reparable se desplazan hacia una contradicción en términos de los significados de lo reparable en nuestras sociedades; diríamos que se debe "reparar lo irreparable" Tello, en Antropología Económica

⁵⁹ Gabriel Cavallo, entonces a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n. 4 de la Capital Federal. Causa n. 8.686/2000, Simón, Julio y Del Cerro, Juan Antonio s/ sustracción de menores de 10 años.

La tercera Etapa: 2003-2015: De la anulación de Leyes del Perdón a los Juicios por crímenes de Lesa Humanidad. Sitios de Memoria. Ampliación de Leyes Reparatorias

En su discurso de asunción de la presidencia, el 25 de mayo de 2003, Néstor Kirchner hizo una brevíssima reseña del proceso histórico de los últimos años que transcribo por considerarlo una síntesis muy precisa de lo que vengo desarrollando y que define las líneas centrales de las políticas e ideas predominantes que lo anteceden en el gobierno:

A comienzos de los 80, se puso el acento en el mantenimiento de las reglas de la democracia y los objetivos planteados no iban más allá del aseguramiento de la subordinación real de las Fuerzas Armadas al poder político... En la década de los 90, la exigencia sumó la necesidad de la obtención de avances en materia económica, en particular, en materia de control de la inflación. La medida del éxito de esa política, la daba las ganancias de los grupos más concentrados de la economía.

Más adelante y ya en relación directa al tema que nos convoca dijo:

Formo parte de una generación diezmada, castigada con dolorosas ausencias; me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a las que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada. (...) No habrá cambio confiable si permitimos la subsistencia de ámbitos de impunidad.... Rechazamos de plano la identificación entre gobernabilidad e impunidad que algunos pretenden.

Cabe reproducir estos párrafos donde se pone en primera persona la identidad e identificación generacional del nuevo mandatario con las víctimas del Terrorismo de Estado y su posición respecto de la Justicia que luego se confirmó con políticas concretas.

Así, en el 2006, se produce la reapertura de juicios, posibilitada por la anulación de las leyes de obediencia debida y punto final promovida por el gobierno en el Congreso, y votada por ambas cámaras.

Para llegar a esto el gobierno tuvo que implementar importantes reformas en el Estado. A partir de la declaración de nulidad en 2001, que fue refrendada por la Cámara de Apelaciones en noviembre del mismo año:

Los tribunales comenzaron a declarar la nulidad de las leyes, dando así reapertura a los juicios por violaciones de los derechos humanos durante la dictadura, que habían permanecido clausurados por casi veinte años (...) El 14 de junio de 2005 la Corte dictó sentencia y declaró que «las leyes de impunidad son contrarias a la Constitución argentina».⁶⁰

Cabe aclarar que en este período la Corte Suprema sufrió importantes cambios en su composición impulsados por N. Kirchner (a través del juicio político a varios de los miembros más activos de la etapa menemista, y su reemplazo por juristas de filiación garantista) la mayoría se inclinó a favor de la anulación (aunque no llegó a resolverla sino hasta junio de 2005, después de que la decidiera el Congreso). La reapertura de juicios que siguió a estas medidas tuvo un enorme impacto público y gran relevancia cultural e histórica.

En el informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de marzo de 2016 se sostiene que la cantidad de condenados desde la reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos, en 2006, asciende a 563. Por otro lado, se desarrollan 16 juicios de lesa humanidad en Capital Federal, Córdoba, San Luis, Rosario, Mendoza, Jujuy, Salta y Tucumán; en la ciudad de Bahía Blanca y las localidades bonaerenses de San Martín y San Nicolás.

Los datos, actualizados al 18 de marzo, no incluyen las últimas sentencias al ex alférez Ángel Pezzeta, condenado en La Rioja por el asesinato de los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville, y la reciente al ex comisario Agustín Echeverría, en Formosa, por tormentos.

El informe registra que en los últimos nueve años se dictaron 136 fallos, de los cuales 31 están firmes, con un total de 613 sentenciados, de los cuales 50 fueron absueltos.

Sobre la cantidad de imputados detenidos, se contabilizan 970, con la mayoría (57%) alojada en unidades penitenciarias, el 40% en domicilios, el 1,5% en dependencias de las fuerzas de seguridad y el resto en hospitales.

Según el registro, existen en el país 456 expedientes en trámite, excluyendo las acumuladas a una misma investigación, y 120 causas a las puertas del juicio oral, con 889 procesados. El estado de situación muestra que hay un total de 456 expedientes en trámite en todo el país. Las víctimas judicializadas en todo el país

⁶⁰ M. J. Guembé. "La Reapertura de los Juicios por los crímenes de la Dictadura Militar Argentina". Art. Revista Internacional de Derechos Humanos. Vol.2 Nro. 3. Sao Paulo. 2005.

son más de diez mil. Y existe un total de 889 procesados que aún no fueron condenados y otros 247 que ya fueron juzgados en otras causas.

En tanto, la cantidad de prófugos hasta el momento suman 45, dos de ellos se fugaron luego de ser condenados.

El relevamiento realizado por la Procuraduría que encabeza el fiscal Jorge Auat, y coordina Carolina Varsky, en base a los informes remitidos por los fiscales de todo el país se enmarca en la preocupación manifestada por fallos adversos que benefician a civiles imputados a los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado.⁶¹

Para garantizar el debido proceso judicial y una investigación exhaustiva en cada caso, se creó la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, que depende de la Procuración General de la Nación.

Otro factor a considerar fue el de acompañamiento y protección de los testigos de los juicios de lesa humanidad que están en curso. Las acciones en este sentido tomaron fuerza e intensidad a partir de la desaparición en el día del dictado de la sentencia del testigo y ex detenido desaparecido Julio López quien fue secuestrado el 18 de setiembre de 2006 cuando se dirigía a presenciar el veredicto.⁶² Esto generó la constitución de dispositivos específicos para tales fines y constituye una parte importante del proceso de justicia ya que los testigos de estas causas requieren de una atención especial cuyo protocolo de actuación se fue construyendo en una relación dinámica con la práctica judicial y las situaciones particulares que se presentaban. Cuestión que desarrollaré exhaustivamente más adelante ya que alude muy directamente a la población que investigo.

En cuanto a la tarea de las Abuelas de Plaza de Mayo en su búsqueda, fue apoyada explícitamente por el Estado y se fortalecieron organismos como la CONADI⁶³ que se había creado, a instancias de Abuelas en Noviembre de 1992, inaugurando una novedosa forma de trabajo conjunto entre una ONG y el Estado

⁶¹ Infojus. Agencia Nacional de Noticias Jurídicas. www.infojusnoticias.gov.ar/.

⁶² Había estado secuestrado en diversos CCD de la Pcia. de Bs. As. que estaban bajo el mando del Crio. Etchecolatz, permaneciendo de octubre de 1976 hasta junio de 1979. Su testimonio fue central en el esclarecimiento de lo sucedido y permitió que el mencionado Crio. y sus cómplices hayan sido sentenciados y estén detenidos hasta la actualidad.

⁶³ La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) es un organismo que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tiene como objetivo de origen, la búsqueda y localización de niños desaparecidos durante la última dictadura militar. El objetivo inicial se amplió por ser el único ámbito del Estado Nacional especializado y dedicado a la temática de garantizar el derecho a la identidad.

argentino y el Banco Nacional de Datos Genéticos.⁶⁴ Al momento de escribir esto se había llegado a la cifra de 119 nietos recuperados.⁶⁵

Otra importante política de Estado impulsada en esta etapa consistió en la transformación de los lugares donde se ejerció la represión, en particular, los Centros Clandestinos de Detención Tortura y Exterminio en Espacios de Memoria. Estos lugares, con su historia de horror, han sido objeto de múltiples consideraciones acerca de qué hacer con ellos y se ha generado una riquísima polémica en relación a cómo desarrollar un trabajo de memoria en ellos que permita poner en acto la premisa de «recordar para no repetir». Así, se suceden visitas permanentes de escuelas, universidades, grupos de diversas comunidades y viajeros que se acercan fortaleciendo la constante lucha contra el silencio y el olvido que estos Sitios representan.

En esta línea también se instauró la conmemoración de 24 de marzo como «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia» por ley dictada por el Congreso de la Nación el 15 de marzo de 2006 que lo convierte en día no laborable e inamovible.

Esta Ley tuvo importantes consecuencias sociales y educativas ya que se incorporó al curriculum escolar obligatorio el recuerdo e información sobre este día y también permitió una mayor participación, gracias al feriado, en las marchas que –en conmemoración– se realizan todos los años a lo largo del país.

Recapitulando la breve descripción de los complejos procesos que se abrieron en la pos dictadura puedo afirmar que existió un crecimiento (no exento de retrocesos y contradicciones) de la verdad, del saber, de la capacidad de nombrar lo sucedido. Desde la afirmación de Videla «*es un desaparecido, ni muerto ni vivo (...) no tiene entidad*» al presente, se ha quebrado con el obscurantismo y negacionismo que encierran y abierto el camino hacia la recuperación de verdad.

Hubo diferentes y contradictorias políticas desde el Estado hacia las víctimas, pero me parece posible establecer la existencia de un vector que no deja de crecer en el sentido del develamiento de lo sucedido en los tres periodos analizados.

⁶⁴ El Banco Nacional de Datos Genéticos es un organismo autónomo y autárquico, creado en 1987 por la Ley 23511. En el año 2009 pasó a funcionar bajo la jurisdicción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir de la sanción de la Ley 26548. Es un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desaparecidas durante la dictadura militar Argentina. Su objetivo es garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética que sea necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad y cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983. www.mincyt.gov.ar/

⁶⁵ Este número también se va modificando afortunadamente.

En este sentido es insoslayable tener en cuenta la función cumplida por los Organismos de Derechos Humanos cuya persistencia de «gota que orada la piedra» está en la base de estos logros que hubieran sido imposibles sin ellos.

Se vuelve notable también, en el análisis comparativo con las etapas anteriores, la fuerza que adquieren las políticas públicas dispuestas en el último período, que consideró a la Memoria, Verdad y Justicia como el sentido ordenador de una ética del Estado. De tal manera esto es así, que vale la pena reproducir un párrafo del estudio de la investigación sobre «*Políticas Públicas de Verdad y Memoria de 7 países de A. Latina*» (2011), elaborado por el Programa de Derechos Humanos y Democracia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile donde se establece que, en Argentina:

Respecto a la distribución temporal, desde 1983 hasta 1989 se identificaron solamente tres políticas, que corresponden aproximadamente al 6 por ciento del registro. La primera corresponde a la creación de la CONADEP en 1983, y la segunda a la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos en 1987, concebido para facilitar la identificación de los restos de las víctimas de desaparición forzada y la búsqueda e identificación de hijas e hijos de desaparecidos. En el lapso transcurrido entre las dos políticas mencionadas, se llevó a cabo el juicio a las Juntas y se promulgó la ley de Punto Final en 1986. Al año siguiente, en 1987, se promulgó la ley de Obediencia Debida.

Desde 1990 y hasta 1999, se identificaron nueve iniciativas, que corresponden al 17 por ciento del registro de políticas públicas. A finales de la década del 90 se identifican en el nivel nacional: la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y la creación del Registro de Desaparecidos y Fallecidos (REDEFA). Finalmente, entre los años 2000-2009 se identificaron **treinta y ocho** políticas públicas.

Entre ellas están: la creación de cuatro Comisiones Provinciales de la Memoria, el Archivo Nacional de la Memoria en el 2003 y cuatro Archivos Provinciales de Memoria incluido el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuatro Registros Únicos de Verdad en provincias, y las resoluciones

del Ministerio de Defensa sobre la supresión de reconocimientos públicos a las autoridades de la dictadura en dependencias de las Fuerzas Armadas. De las treinta y ocho iniciativas registradas para el período, treinta se concentran entre los años 2004 y 2009 (2011: 8).

La investigación citada culmina en 2009. A posteriori, se siguió construyendo políticas y desarrollando acciones tendientes al esclarecimiento de lo sucedido, a la efectivización de los juicios a los culpables y a la reparación hacia las víctimas y sus familiares. Entre otras disposiciones, el Estado orienta y capacita a los grupos de Protección a Testigos dependientes de las policías provinciales hacia los testigos de los Juicios al Terrorismo de Estado y se crea el Plan Nacional de Acompañamiento a testigos en los Juicios por crímenes de lesa humanidad.

Entonces

En relación al grupo que analizo, los sobrevivientes de los CCTyE, puedo concluir que, durante los tres períodos mencionados, estuvieron sujetos a las tensiones y conflictos propios de la impronta política particular de cada uno de ellos.

Como todos los crímenes de la dictadura, el que sufrieron los sobrevivientes, intentó ser invisibilizado, negado y tergiversado por los responsables del Terrorismo de Estado. Comienzan a ser considerados víctimas y como tales, sujetos de derechos específicos (como la reparación, la protección, el acompañamiento) a partir de emerger a la vida pública como únicos testigos en condiciones de relatar lo acontecido en los CCTyE. Es en el terreno de lo judicial donde parece jugarse y definirse la identidad y el reconocimiento de su condición de víctimas.

CAPÍTULO 3: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

He asumido una perspectiva epistemológica constructivista y utilizo los criterios de la metodología cualitativa, posición que implica entender a la realidad investigada como una construcción del investigador que no es única, ni objetiva ni independiente de quien la busca describir y explicar. Existe una tensión dialógica permanente entre lo que quien investiga es y hace y el mundo externo que pretende investigar. Entonces, es el sujeto el que construye activamente criterios para acercarse a una realidad que siempre es esquivada. También se asume que el conocimiento se realiza a través de aproximaciones sucesivas y en continua modificación.

Me respaldo en posiciones que sostienen la necesaria cercanía del investigador con la cosa a investigar como la propuesta por E. Dussel (2001) cuando se define por desarrollar un criterio metodológico que implica una manera novedosa de desarrollar una ciencia social crítica acerca de la que, sostiene:

Es aquella que tiene en cuenta la posición teórica de la negatividad (el no-poder-vivir de las víctimas) y la materialidad (referida a la producción y reproducción de la vida humana), por ponerse de parte efectiva y prácticamente «junto» a la víctima y no solo en posición «observacional participativa» (Dussel, E. 2001:286).

Interesante y pertinente me parece tener en cuenta la consideración que este autor hace en su texto de análisis de la metodología de investigación de C. Marx,⁶⁶ de quien dice que «efectuó repetida y de muchas maneras el análisis explicativo de las diversas causas de la negación de las víctimas» (2001:299). Dussel sostiene que el desarrollo de una «investigación crítica» implica atender a lo «no dicho, estudiar lo no investigado, descubrir lo oculto...desde el dolor de los condenados de la historia». (Dussel, E. 2007:13). Es precisamente este criterio en cuanto al compromiso y a la búsqueda de lo «no dicho» lo que orienta y da sentido a esta investigación.

También me apoyo en B. de Souza Santos, pensador portugués participe a su vez de una línea de pensamiento crítico, quien sostiene que «No hay ciencia pura, hay contacto cultural de producción de ciencia. Hay que ser objetivos pero no neutros, vivimos en sociedades muy injustas en relación a las cuales no podemos ser neutrales». (Santos, B. de Souza, 2006:18) Así también, Sousa Santos desarrolla una «sociología de las ausencias» intentando descubrir hasta qué punto la «no existencia»

⁶⁶ Dussel, E. "El Programa científico de Investigación de K. Marx". Edit. Desclée de Brouwer. 2001. Bilbao.

está provocada desde el poder y se refiere a la «producción de ausencias» y habla de transformar ausencias en presencias. Esto último, vuelve sustantiva la presente búsqueda y fortalece su sentido.⁶⁷

Entonces, Dussel y Boaventura de Sousa Santos, así como las conferencias de Bourdieu y Wacquant en «Una invitación a la sociología reflexiva» (2006) sirvieron como apoyo a la reflexión y alerta en relación a mi lugar como investigadora. Son puntos de referencia, orientadores, así como los textos de «Estrategias de investigación cualitativa», que recopila Irene Vasilachis quien define que: «*Las subjetividades del investigador y de los actores implicados son parte del proceso de investigación. Las reflexiones del investigador sobre sus acciones, observaciones, sentimientos, impresiones en el campo se transforman en datos, forman parte de la interpretación y son documentadas.*» (V. de Gialdino.2007:25)⁶⁸

Insisto en esta fundamentación debido a mi situación –ya explicitada– de sobreviviente del CCDTyE La Perla y víctima/testigo de lo que allí sucedió. Esto me posiciona en el complejo lugar de sujeto objetivante y parte del problema a analizar, por lo que he debido extremar los cuidados a fin de validar este trabajo y su metodología.

Esta es una investigación profundamente implicada. Se trata de un proyecto que pone en tensión la relación que Elías (2002) plantea entre el «distanciamiento (analítico) y el compromiso (ético político)» y donde mi posición de investigadora tiene un lugar de «alteridad mínima» (Peirano, 1995) en relación a la cosa a investigar. Alteridad que he tenido que cuidar y sostener (con el esmerado control de la dirección de esta Tesis), reconociendo la subjetividad puesta en juego.

La estrategia metodológica escogida es la cualitativa tanto por las razones arriba expresadas como por, siguiendo la definición de Maxwell: «*el interés por el significado y la interpretación y el énfasis sobre la importancia del contexto y los procesos*» (Maxwell 2004:36 en Gialdino 2007:26). Esta búsqueda de significado en contexto y proceso histórico es lo que he desarrollado en el presente trabajo, intentando encontrar una explicación a la acción, en este caso, del Estado pos dictadura.

Al suscribir a una metodología cualitativa, concebí este diseño como flexible y abierto a la interacción que se genere entre la realidad (entendiendo a la misma

⁶⁷ Sousa Santos, B. El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política (Trotta, Madrid, 2005).

⁶⁸ Irene Vasilachis de Gialdino. Estrategias de Investigación Cualitativa. 2007

como las múltiples subjetividades que la perciben) y lo que me propuse personalmente. El presente trabajo es el resultado de este cruce.

CAPÍTULO 4: TÉCNICAS Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

A) **Búsqueda y análisis de documentación** (corpus documental y teoría) que existe en relación al problema:

a. Lectura o relectura de textos previstos y aquellos que fui encontrando en el proceso.

b. Recopilación de toda la información disponible sobre las acciones del Estado Argentino pos dictadura en relación a los sobrevivientes de los CCDTyM. Las fuentes de datos son: leyes, decretos, reglamentos, disposiciones etc. promulgadas en relación al tema, creación de organismos ad hoc y la producción de información o textos que de ellos provenga como CONADEP, Secretaría de DDHH, etc.

c. Construcción de una reseña con la información obtenida y organización de la misma en un cuadro comparativo de los períodos analizados en función de los diferentes contextos político-ideológicos.

d. Análisis de documentos (artículos periodísticos, testimonios, ensayos, entrevistas, etc.) que hagan referencia a los sobrevivientes y sistematización de los mismos en función de la etapa y el ámbito en que fueron producidos.

En todo momento, he tenido en cuenta el eje diacrónico y he organizado la información analizando tres ámbitos que considero centrales en relación a las políticas del Estado referidas al objeto de investigación:

- Información emanada del Poder Judicial.
- Información que alude a las Leyes de Reparación.
- Información que se relaciona con los Sitios de Memoria.

B) **Entrevistas:** Realicé cuatro entrevistas semi estructuradas que me posibilitaron la incorporación a la investigación del punto de vista de agentes del Estado involucrados con el problema. Lo consideré necesario ya que la construcción de políticas públicas hacia los sobrevivientes ha estado sujeta a interpretaciones y decisiones signadas por el posicionamiento personal de quienes las efectuaron. Entonces resultó muy enriquecedor indagar acerca de los fundamentos sobre los que se basaron.

Las entrevistas tuvieron como eje la pregunta acerca de lo que se hizo desde el Estado en relación a la población investigada, las dificultades para hacerlo y lo que el entrevistado consideró que no se hizo o se hizo en forma fallida.

Entrevisté al Dr. Daniel Rafecas, Juez Federal de reconocida trayectoria en relación al tema y que participa activamente en la investigación de los delitos de Lesa Humanidad.

Entrevisté también a la Lic. Fabiana Rousseaux, ex Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de «Violaciones de Derechos Humanos, Dr. Fernando Ulloa» por el lugar que ocupó en el Estado y por sus aportes a la reflexión y visibilización de la población que nos ocupa. Sus respuestas esclarecen en relación al apartado sobre la Justicia como así también a las Leyes Reparatorias.

Otra entrevistada fue la abogada Claudia Giraudo, funcionaria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y que participó en la elaboración e implementación de las Leyes Reparatorias.

En relación a los Sitios de Memorias tomé a agentes representativos de los equipos que trabajan en los dos Sitios de Memoria que analizo especialmente: el Director de «La Perla», Lic. Emiliano Fessia y la encargada de Capacitación y Guías del Espacio de Memoria ex ESMA, Licenciada Sabrina Osowski.

C) Observación participante: Utilicé esta técnica visitando dos de los Sitios de Memoria: la ex ESMA y La Perla como lugares representativos dada la cantidad de personas que por allí pasaron, los testimonios de sobrevivientes que de ellos se conocen y por la importancia de las transformaciones de estos Campos de Exterminio en Sitios de Memoria y el soporte fundacional del relato de los sobrevivientes en ellas. Además, son sitios emblemáticos dada su difusión internacional y lugares de visitas educacionales, turísticas y de investigación.

Cada lugar (provincia, sitio de memoria) tiene sus especificidades en cuanto a las representaciones construidas en torno a los sobrevivientes y queda claro que lo aquí analizado no cubre el universo aludido. Es sólo una aproximación que me permite indagar desde estos lugares que parecen significativos para lo que aquí se investiga.

Consideré de particular relevancia indicar su surgimiento y su continuidad como política de Estado (en tanto Memoria) y el lugar simbólico y concreto que han ocupado o no los sobrevivientes y sus testimonios en dichos lugares.

Entonces, la investigación ha quedado estructurada como un «cuadro de doble entrada» con un eje diacrónico en los que delimito los tres periodos pos dictadura y que cruzo con tres ámbitos del accionar del Estado: Justicia, Leyes Reparatorias, Sitios de Memoria. Este criterio va a atravesar toda la exposición.

CAPÍTULO 5: LA JUSTICIA

*«El sobreviviente del genocidio sabe,
en algún doloroso lugar, que el miedo más profundo
que tiene es que el genocidio ocurra otra vez».*

José P. Feinmann

Devenires

En esta parte del trabajo abordo la relación del accionar de la Justicia hacia los crímenes del Terrorismo de Estado con la participación/ presencia/ausencia de los sobrevivientes de los CCD en dicho proceso.

Esta historia, descrita más arriba, se inicia formalmente, en 1985, con un gran acontecimiento que es conocido como «Juicio a las Juntas». En este contexto, «estalla» y sale a la luz pública lo que venían denunciando los organismos de DDHH y algunos medios de prensa. Previamente, la ya mencionada CONADEP produjo el Informe denominado «Nunca Más», contundente y detallado que da cuenta de las innumerables denuncias recibidas hasta ese momento. Ya para la construcción de dicho informe, la participación activa de cientos de sobrevivientes permitió al colectivo social asomarse a la magnitud de los delitos del Estado que recién muchos años después adquirieron la dimensión jurídica de delitos de «Lesía Humanidad».⁶⁹ Cabe incorporar aquí brevemente, la historia de los primeros testimonios que se hicieron aún antes del traspaso del gobierno por parte de los militares. Hay antecedentes de denuncias en el exterior desde 1980 y aún antes, de sobrevivientes que fueron saliendo del país y denunciando ante Comisiones, Gobiernos, Organismos Internacionales, en los foros en que lograron ser escuchados y contaron lo que estaba pasando en Argentina y en los Campos de Concentración. Hay testimonios de sobrevivientes de La Perla desde fines de los 70, y a pesar de no haber entonces

⁶⁹ De acuerdo al Estatuto de Roma, instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional, los crímenes de lesa humanidad son aquellas conductas, acciones, tipificadas como: asesinato, deportación, exterminio, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución con motivos políticos, religiosos, raciales, étnicos, ideológicos, secuestro, desaparición forzada o cualquier otro acto carente de humanidad y que cause severos daños tanto psíquica como físicamente y que además sean cometidos como parte de un ataque integral o sistemático contra una comunidad. Otra característica saliente de estos crímenes es que el ataque sea generalizado, por tanto, los hechos aislados, por más aberrantes que resulten, no podrán ser tipificados dentro de este tipo de crimen. Los crímenes de lesa humanidad son judicialmente imprescriptibles, es decir, pueden ser perseguidos y castigados en cualquier momento que se dé la oportunidad de hacerlo. <http://www.definicionabc.com/derecho/lesa-humanidad.php>

ninguna instancia judicial a donde referirlos se puede entrever en ellos un horizonte judicial dada la descripción detallada de la estructura de responsabilidades que develan. (Tello, 2016)

Estos testimonios, generaron una ola de confusas reacciones en el vasto campo de afectados por la represión, ya que lo que los sobrevivientes venían a decir, develaba una realidad que resultaba insoportable. Hubo polémicas en publicaciones argentinas en el exilio,⁷⁰ incredulidad, acusaciones a los denunciantes de trabajar para la dictadura y situaciones de inmensa complejidad humana en donde aparece una comprensible negación del horror porque estos relatos venían a romper la esperanza del reencuentro. Cabe mencionar que las consignas más voceadas en las marchas de los organismos de Derechos Humanos, decían: «Con vida los llevaron, con vida los queremos» y la otra «Ahora, resulta indispensable: aparición con vida y castigo a los culpables».

Los testimonios, en contrapartida, eran relatos de muerte. Aportaban una parte de la verdad (en el sentido de lo particular de la vivencia que aludían) pero en los que ya se vislumbraban patrones comunes que se repetían en distintos lugares y provincias.⁷¹ Comienza plasmarse la idea de la existencia un plan sistemático que luego va a ser un eje que orienta el trabajo de la Justicia⁷² y permite a esclarecer lo sucedido y juzgar y condenar a los represores.

Entonces, ya en el momento del Juicio a las Juntas, esto iba quedando claro y emergiendo como verdad. La justicia, como práctica de construcción de verdad, cumple, entonces, un papel fundamental. Y posibilita (al menos la ilusión) conjurar el miedo a que «ocurra otra vez» al que alude Feinmann en el epígrafe seleccionado para este capítulo.

⁷⁰ En Revista "Controversia" nro. 9/10. dic. 1980 publicada en México. Artículo de Héctor Schmucler "Testimonio de los Sobrevivientes" da cuenta de esta polémica que continuó y se profundizó a lo largo de décadas.

⁷¹ Por ej. el Testimonio de Geuna, Callizo, Meschiatti y Di Monte de 1980 y el Testimonio de Sara Solarsz ante la Asamblea Nacional de Francia en octubre de 1979, entre muchos otros.

⁷² La Cámara Federal de Justicia retoma esto cuando dicta la inconstitucionalidad de los Indultos y allí fundamenta: "El juicio a las Juntas Militares. Previo a ingresar al análisis de las pretensiones de los presentantes, haremos un breve repaso del origen y sustanciación de estos actuados. Los hechos que se investigaron en la conocida causa 13/84 (originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en virtud del decreto presidencial n° 158/83) deben enmarcarse en el ámbito criminal de la alegada lucha contra el terrorismo vigente durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional. Este Tribunal ya se ha pronunciado respecto al origen y características del plan clandestino y sistemático de represión desarrollado por las Fuerzas Armadas –con la colaboración de las Fuerzas de Seguridad–, a partir del derrocamiento del gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón.

Desde fines del periodo alfonsinista y durante el menemismo, la paralización representada por las leyes de Obediencia Debida, Punto Final, los indultos y el importante predominio ideológico de la teoría de los «dos demonios» en los estamentos del Estado, significó de alguna manera un cierre (nunca total) en la búsqueda de verdad y justicia por parte del Estado. Así, si bien el concepto de reparación establece un criterio de integralidad de la misma, sólo fue quedando –en la órbita de los procesos institucionales– espacio para la reparación de situaciones de orden patrimonial o civil.

Más adelante, a partir de la denuncia internacional en la CIDH, en 1999⁷³ se firmó un Acuerdo de Solución Amistosa entre las partes en el que el Estado argentino se comprometía a garantizar una investigación por la verdad de los hechos denunciados en el ámbito de la justicia penal aunque sin posibilidad de imputación y de condena. Surgieron entonces los llamados juicios por la «verdad histórica» (que implicaban la paradoja legal de investigar sin juzgar) y subsistían algunas causas en relación al robo de bebés o de bienes, que no prescribieron.

Las leyes ya aludidas (Obediencia Debida, Punto Final) y los indultos, detuvieron este proceso, aunque nunca totalmente ya que la búsqueda de los bebés apropiados y paradójicamente, los procesos abiertos por el robo de bienes no encontraron límites legales y muy lentamente prosiguieron las investigaciones. Integrantes de la sociedad civil (a través de los organismos de Derechos Humanos), permanecieron resistiendo al olvido y ejerciendo una fuerte presión al Estado para que se hiciera cargo de sus crímenes.

En ese período, mientras se cerraban puertas en el país, se abrían otras en el extranjero. En febrero de 1996, en España se daba el primer paso en el juzgamiento internacional de las violaciones a los derechos humanos: el fiscal español Carlos Castresana presentaba una denuncia por genocidio y terrorismo contra la dictadura argentina y en junio de ese mismo año, el juez Baltasar Garzón resuelve positivamente la competencia de la Justicia española en el procesamiento de los represores argentinos, lo que desembocó en los pedidos internacionales de captura para los criminales.⁷⁴

Con el impulso internacional que implicaban los distintos procesos iniciados en países como Francia, Italia, España y Alemania y el pronunciamiento de organis-

⁷³ Télam: http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-cidh-propicio-el-rechazo-a-las-leyes-de-impunidad_n1912

⁷⁴ De memoria: Op. Cit.

mos supranacionales ante los crímenes perpetrados por la dictadura en Argentina, el Movimiento de DD.HH logra, a través de diferentes exposiciones ante la Corte Suprema, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las distintas Cámaras Federales, el inicio de los llamados Juicios por la Verdad, donde se abren sucesivas causas con el objeto de establecer el destino final de los desaparecidos y garantizar el derecho a la verdad, lo que no derivaría en la imposición de penas a los culpables. A pesar de esto último, este recurso no sólo produjo prueba, dentro del Poder Judicial, respecto a miles de delitos que habían quedado impunes, sino que reactivó la práctica testimonial de los sobrevivientes en un marco menos hostil y aparentemente más seguro, ya que no se involucraba a los acusados.

Bonetti, Remondegui⁷⁵ en su Tesis de Licenciatura sobre Justicia e Identidad, resumen elocuentemente el proceso dado en los 90 en relación a la justicia:

Hacia finales de la década del '90, avanzan numerosas causas iniciadas en el marco de los Juicios por la Verdad, sin embargo, algunas acciones por parte del gobierno dan a entender la intención de «dejar atrás» el pasado traumático...en enero de 1998 el presidente Carlos Menem anuncia su intención de demoler el edificio de la ESMA (Escuela Mecánica de la Armada) y levantar en su lugar un monumento como «símbolo de la unión nacional». Por otra parte, ese mismo año la Cámara de Diputados deroga por unanimidad las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y la Cámara de Senadores aprueba también la medida. Asimismo, a fines de la década, el juez federal Roberto Marquevich ordena el arresto del general Jorge Rafael Videla por considerarlo responsable máximo en la causa de robo de bebés durante la dictadura, y la jueza María R. Servini de Cubría ordena la detención de Emilio E. Massera por su vinculación en el robo de un bebé durante la dictadura. En el plano internacional, de manera simultánea se afianzaba la vía de enjuiciamiento amparada en la noción de extraterritorialidad de la justicia. A estas acciones se suman las muestras de reconocimiento de los crímenes que surgen desde algunos sectores del Ejército, el Teniente General Martín Balza, en 1999 decidió relevar de su cargo al comandante del II Cuerpo de general Eduardo Cabanillas, acusado

⁷⁵ "Justicia, Memoria, Identidad". 2011:7. Tesis de Licenciatura. UNC.

por el escritor Juan Gelman del robo de su nieta nacida en cautiverio durante la última dictadura.

En este párrafo se deja ver con claridad cómo la construcción de políticas responde a una compleja red de relaciones de fuerza y poderes que se ponen en juego en cada momento en el Estado, en algunos casos evidentemente contradictorias: Juicios de la Verdad (sin juzgamiento a responsables) y paralelamente (por robo de bebés) arresto de Videla y Massera. Durante la década del 90, las políticas del Estado pusieron en evidencia las fisuras propias de la definición de Boaventura de Souza Santos: «una miríada de burocracias mal integradas que ejercen su microdespotismo» (Santos, 2003:253).⁷⁶

Estas fisuras fueron aprovechadas por los sectores de la sociedad argentina afectados directa o indirectamente por el Terrorismo de Estado quienes fueron encontrando recursos para resistir a la impunidad y el olvido y ejercieron presión al Estado, –en cada una de sus oficinas–⁷⁷ en forma constante y diversa, aprovechando todo resquicio que dejara la legalidad.

Entonces la reinstauración de la instancia de la Ley abordando el Terrorismo de Estado, abre el camino para una elaboración colectiva de la tragedia de la que dirá el Dr. Rafecas, «un país que ha tenido Campos de Concentración tiene el corazón agusanado». Era necesario recuperar la función del Estado en tanto ordenador y pacificador.

El reanudamiento de los Juicios: «La ruptura del dique»

En junio de 2015 a los fines de esta investigación entrevisté en su despacho de Tribunales Federales al Dr. Daniel Rafecas. Rafecas, es titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Capital Federal y a cargo de la instrucción de los crímenes del Primer Cuerpo de Ejército y quien más allá de su tarea como Juez se ha especializado en la investigación del fenómeno del Terrorismo de Estado y delitos de Lesa Humanidad,⁷⁸ analizando otros casos de crímenes en masa en la historia de la humanidad. Cabe la aclaración de que Rafecas es un símbolo de una nueva etapa dentro del fuero ju-

⁷⁶ De Sousa Santos. "Crítica de la Razón Indolente" Edit. Desclée. Bilbao. 2003

⁷⁷ "Instituciones y oficinas que se expanden o se retraen según la capacidad del grupo que las ocupa (...) vastas áreas del Estado son cotos de caza de grupos de interés para ocupar espacios desde donde defender privilegios (...)" Tiscornia:5. 2004.

⁷⁸ Ha publicado "Historia de la Solución Final" Edit. Siglo XXI, Bs.As. 2012, y más recientemente "El Crimen de la Tortura" Edic. Didot. Bs. As. 2016.

dicial y en relación a los temas que venimos analizando: pertenece a la generación más joven de magistrados que se involucró directamente en la reapertura de los procesos por delitos de lesa humanidad tras las reformas hechas por el ejecutivo y el legislativo en 2003. En relación al proceso de reinstalación de los procesos judiciales, en la entrevista que le realicé señala:

Me parece muy gráfica la metáfora del dique: los perpetradores, los cómplices y sus sucesores, los garantes de la impunidad y el olvido del Terrorismo de Estado –luego del Juicio a las Juntas– construyeron un enorme dique de contención de las demandas de memoria y justicia. Era un dique muy sólido, muy armado, muy ancho...y la presión de los organismos de DDHH, del colectivo de víctimas, de la jurisdicción internacional fue tan fuerte que ese dique empezó a tener grietas. Empezó a pasar el agua y terminó desbordándose. Uno de los momentos en este proceso de desborde, no hay duda que fue la anulación de las Leyes (de Obediencia Debida y Punto Final). Ayer se conmemoraron diez años de la sentencia de la Corte en el caso Poblete que fue el fallo que terminó de derribar el dique. Había tenido la primera instancia con el Juez Federal Cavallo que había declarado en el 2001 la inconstitucionalidad de las leyes, únicamente para el caso del matrimonio Poblete-Biazuk y tenía como único imputado a Simón alias el Turco Julián. Este fallo del 2001 fue confirmado por la Cámara Federal en el 2003 y en 2005 la Corte Suprema de Justicia termina de confirmar definitivamente ese caso y este es el fallo que termina (en mi metáfora) derribando por completo el dique.

Es un momento clave. Yo había asumido en octubre de 2004 y en junio de 2005 es este caso. Es casi en paralelo. Y asumí con esta causa que es la más grande de la Argentina, por la extensión, por la cantidad de Centros Clandestinos –algo así como sesenta–, miles de víctimas, cientos de autores. Es gigantesca la causa. Asumí en el momento histórico justo, cuando estaba todo por hacerse.

Una vez que esto sucede, las causas se extienden a lo largo y ancho del país con una magnitud que sigue en aumento en la actualidad y ha llevado al juez citado al reclamo por la habilitación de nuevos Juzgados Federales para proseguir las cau-

sas ya que han pasado cuarenta años y la edad de los imputados se convierte en un obstáculo insalvable para la prosecución de los procesos.

En Noviembre de 2015, la página de Infojus Noticias⁷⁹ describe lo siguiente:

La cifra de condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar asciende a 622, según se desprende del último informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. En las 147 sentencias dictadas desde la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, 57 acusados resultaron absueltos. Actualmente se están desarrollando 18 juicios a lo largo del territorio nacional.

De las 514 causas analizadas, 233 (el 45 por ciento) se encuentran todavía en etapa de instrucción; 147 tuvieron sentencia y 116 ya fueron elevadas a juicio oral. De los 18 debates orales que se desarrollan actualmente, dos se llevan a cabo en los Tribunales Federales de Retiro, en la Ciudad de Buenos Aires: un tramo de la megacausa ESMA, en la que 59 represores –entre ellos aviadores navales y de Prefectura que participaron en los «vuelos de la muerte»– están acusados por 789 secuestros, torturas y homicidios; y la causa por los delitos cometidos en el marco del Plan Cóndor, el acuerdo de las dictaduras sudamericanas para perseguir a opositores políticos fuera de sus propios países, que se encuentra en etapa de alegato.

En una nota de Página 12 del 8/9/15 firmada por A. Dandán, la periodista sostiene, a partir de un texto del Dr. Rafecas, que es necesario poner en funcionamiento los dos nuevos Tribunales Orales Federales (números 7 y 8) para así dar una adecuada respuesta desde el Poder Judicial a las legítimas e impostergables demandas de Verdad y Justicia relacionadas con crímenes de Lesa Humanidad cometidos en nuestro país. El informe muestra también la agenda que la Justicia ya está organizando a futuro sobre los juicios. Aparecen proyecciones sobre meses y años venideros con más debates y probablemente nuevas investigaciones.

⁷⁹ <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/dos-mil-imputados-y-622-represores-condena-dos-por-delitos-de-lesa-humanidad-10484.html>

El Testimonio

Hasta el momento de escribirse este trabajo, no se conocen prácticamente situaciones en que los acusados por delitos cometidos en el contexto del Terrorismo de Estado hayan roto con lo que se conoce como el «pacto de silencio» y hayan dado cuenta de los hechos de los cuales se los responsabiliza. Mantienen un compacto ocultamiento en cuanto a la ejecución de las víctimas y el destino de sus cuerpos, así como del paradero de los bebés robados a sus familias. Con la conocida y única excepción de Scilingo,⁸⁰ al resto los rodea un rotundo silencio que se cubre de metáforas vacías de contenido concreto y llenas de mentiras.

En ese sentido, en una brillante síntesis desarrollada durante la entrevista, el Dr. Rafecas consideró en relación al valor jurídico de la existencia de sobrevivientes/víctimas/testigos que hayan relatado lo sucedido en los Centros Clandestinos:

Si hay algo que nosotros tenemos claro, es que la columna vertebral de los procesos de justicia son los sobrevivientes.

La espina dorsal de nuestras imputaciones son los testimonios de los sobrevivientes. Sin sobrevivientes no hay posibilidad alguna de avanzar en estos casos. Fijate lo que pasa: Juicio a las Juntas y ya vamos como 12 o 13 años de procesos judiciales posteriores, el 90 por ciento de las imputaciones de todo este enorme proceso están relacionadas con los operativos donde se detienen ilegalmente a las personas, allanamientos ilegales, etc. y lo que ocurría en los Centros Clandestinos: tortura y detención ilegal.

Ahora, este proceso de justicia con relación a esos crímenes, no está completo. Estos son dos momentos: las detenciones (secuestros) y la permanencia en el centro clandestino. Falta un tercer momento que es...los asesinatos. El exterminio físico de los cautivos en un 95% no se producía en los propios centros. Eran sacados y llevados a través de protocolos absolutamente diseñados para procurar la impunidad de los asesinatos, que nunca fueran hallados los restos... etc. Para convertirlos en desaparecidos. Entonces: en donde tenemos sobrevivientes, la justicia y los jueces hemos logrado avanzar

⁸⁰ Scilingo fue el primer militar que admitió en público los métodos de la dictadura Militar en Argentina. En entrevista con el periodista Horacio Verbitsky, describió en forma minuciosa (...) los vuelos de la muerte con los prisioneros narcotizados a bordo a los cuales se arrojaba vivos al mar. En 2005 fue enjuiciado en España por delitos de lesa humanidad y condenado a 640 años de prisión.

considerablemente, como en ningún otro país del mundo. Ahora, donde no tenemos sobrevivientes, no hemos avanzado nada. Es el capítulo de los traslados. Y allí no tenemos sobrevivientes, porque nadie sobrevivió a un traslado. Por lo tanto, acá tenemos –te lo digo como juez– una gran frustración. No sabemos quiénes se los llevaron, cómo, dónde ni cuándo los mataron. No sabemos nada...ni dónde están los restos del 90% de las víctimas de todos los Centros Clandestinos del Primer Cuerpo.

Esto como una respuesta a la pregunta sobre el papel de los testigos, de los sobrevivientes. Allí donde hay sobrevivientes hay verdad y hay justicia. Donde no hay sobrevivientes, no tenemos nada.

Esta precisa narración me permite inferir que ya en el 2000 la justicia considera muertos a los desaparecidos con lo que queda lamentablemente corroborado el enunciado de los sobrevivientes que sostenían desde finales de los 70 cuál había sido el destino final de los secuestrados que no hubieran aparecido en las cárceles. Es una situación totalmente novedosa para la justicia ya que hay que acudir a elementos de prueba no «clásicos» dado el ocultamiento de los cuerpos. Muchas de éstas se fueron logrando gracias a la exhumación de fosas y la identificación realizada por el EAAF.⁸¹

Cabe destacar que al ser Rafecas un Juez de Instrucción (quien hace la investigación de la causa) ha tratado directamente con víctimas y victimarios en ese proceso y tiene una perspectiva –entiendo– de enorme importancia en cuanto al valor de los testimonios que, en toda la entrevista, pero en particular en el último párrafo deja sentado con meridiana claridad.

Esta valoración de un investigador que representa al Estado y su contundencia permite entender el permanente hostigamiento y descalificación a los sobrevivientes por parte de los abogados defensores de los genocidas durante los juicios orales por causas de lesa humanidad. Estrategia que se sigue utilizando al punto de que, en Córdoba, a los represores, en allanamiento de sus viviendas les fueron encontrados textos tipo «manual» en los que proponen la estigmatización de los testigos y su calificación como «agentes de los servicios de inteligencia».

⁸¹ Equipo Argentino de Antropología Forense.

La ofensa y la descalificación ha sido una práctica permanente de la defensa. Las crónicas de los Juicios, como El Diario del Juicio de la megacausa La Perla, así lo corroboran.

Sistemáticamente, en los diversos juicios que se desarrollan en el país, la defensa de los acusados ha tratado de demostrar que los testigos colaboraban con los represores voluntariamente y –en algunos casos– se ha llegado a afirmar que eran empleados de los Servicios de Inteligencia y recibían por parte de la estructura de las FFAA, un sueldo. Dicha estrategia, de mentira y agravio para cualquier víctima que llega a esa instancia, implica una fuerte y dolorosa presión anímica. Siguen apuntando a la descalificación, a la vulneración subjetiva del testigo (ya que ahora no pueden destruirlo físicamente). Agravado esto cuando se proviene de una historia donde estos dichos han sido sospechados por quienes se supone pertenecen a «los propios», los amigos, los compañeros.

Va quedando claro, entonces, que dada la importancia que tiene para la posibilidad de que exista un justo castigo a los culpables del Terrorismo de Estado, la participación de los testigos en los juicios es nodal («*allí donde hay sobrevivientes hay verdad y hay justicia*» dice Rafecas) También –por todo lo que implica y ampliaré más adelante– el reconocimiento de que es una experiencia al menos conmovedora y, por ello, que requiere de algún tipo de apoyatura psicológica específica.

Nada de esto se había pensado en relación a las experiencias judiciales previas. No se contempló el efecto hacia las víctimas/testigos en el proceso de acumulación de información y denuncias que se efectuó desde la CONADEP, como tampoco hubo ningún tipo de acompañamiento para los testigos del Juicio a las Juntas, ni luego, durante los años 90, en los que se reiniciaron los procesos, ya mencionados, llamados «de la verdad histórica».

En todo ese período, las víctimas eran citadas como testigos como si se tratara de procesos judiciales por delitos comunes. Las citaciones eran llevadas al domicilio del testigo por la «fuerza pública» y con la consabida obligatoriedad de comparecer «bajo apercibimiento de ley».

Es mucho más tarde y en directa relación con la voluntad política expresada por el gobierno de Néstor Kirchner, así como la enorme conmoción que generó la desaparición del testigo Julio López, que se comienzan a pensar, cuestionar y construir políticas de Estado en relación con los sobrevivientes en su carácter de

víctimas/testigos en los juicios por delitos del Terrorismo de Estado. De esto daré cuenta en los párrafos siguientes.

El acompañamiento a víctimas-testigos

En este vínculo con el área jurídica del Estado, los sobrevivientes tienen la irremplazable función de testigos y participan en el proceso judicial con un doble carácter: víctimas-testigos/testigos-víctimas. Condición que más adelante desarrollaré y que considero una distinción muy importante.

Esta duplicidad de identidades va a generar conflictos de diversos órdenes en función de lo que la situación del testimonio (en particular el judicial) genera: significa recordar,⁸² traer al presente, el esfuerzo de decir aquello del orden de lo «indecible», o el sólo y no menor hecho de volver a estar en una misma sala, ver las caras, respirar el mismo aire con sus torturadores, hace que el testimonio puede llegar a convertirse en una situación traumática más. Entonces, desde algunas instancias del Estado Nacional (en particular la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación), se comienza a hablar de la «revictimización» de los testigos/víctimas, a problematizarse y a plantearse también en la instancia judicial.

Resulta muy ilustrativo el relato que de estas discusiones y la resultante construcción de políticas públicas hace la Lic. Fabiana Rousseaux, Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos. F. Ulloa de la Secretaría de DDHH de la Nación hasta noviembre de 2014. A lo largo de la entrevista que le realicé en junio de 2015, ella da cuenta de este proceso desde un lugar privilegiado ya que formó parte de la creación de estas políticas y participó activamente en la orientación que al respecto fue asumiendo la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Por ello me pareció necesario transcribir este relato con cierta extensión por ser muy ilustrativo del contexto y la manera en que surgieron estas políticas. Dice Rousseaux:

El Estado se tenía que hacer cargo, también de la formación de los profesionales para acompañar a raíz de todo lo que estaba ocurriendo: apertura de la ESMA, comienzo de juicios, etc.

(...) Decidimos formar gente para que, con el movimiento que se está produciendo desde el Estado, las víctimas empiecen a tener

⁸² Del latín *re-cordis* que se puede traducir como "volver a pasar por el corazón". Si se considera la circunstancia a recordar, se puede ponderar el grado de dificultad que implica.

un lugar donde puedan empezar a hablar...Gente que nunca había hablado hasta el 2005, 2006, llegaban a la Secretaría a contar y recibíamos llamados telefónicos desde todo el país.

El primer programa se llamó: Consecuencias Actuales del Terrorismo de Estado (CATE). Ese fue el primer raviol del estado donde ya teníamos nombre.

(...) En septiembre del 2006 hicimos el primer seminario en la Secretaría convocamos a nuestros referentes históricos: Gilou García Reynoso, Fernando Ulloa, Alicia Stolkiner, Marcelo Viñar.

Cuando inauguramos este seminario, ese mes, desaparece López (...) ¡Estábamos hablando de las marcas de la desaparición y pasa esto! Fue impactante porque estábamos hablando de cómo detectábamos las marcas de la desaparición y cómo seguían pulsando y la atemporalidad del suceso y...aparece una desaparición en el marco del primer juicio...en La Plata, contra Etchecolatz que lo estaba llevando adelante Rozanski.

Pensamos que esto iba a frenar los juicios. Recibimos llamados de todo el país de gente aterrorizada que pedía ayuda. Entonces se crea el Consejo Federal de DDHH con referentes de todas las provincias.

Lo que impresiona e interesa en el relato de Rousseaux, es la percepción de a como en este momento histórico estaba todo por inventarse en el Estado Nacional en relación a los Juicios al Terrorismo de Estado. Entonces se genera una corriente notablemente creativa con agentes atentos a lo que sucede, en este caso a las víctimas, y logran efectivizar respuestas inmediatas a los gravísimos acontecimientos que sucedieron. En ese contexto, la desaparición del testigo Julio López⁸³ reactivó el terror y revivió en cada posible testigo la situación de inminente peligro que esta situación significaba. Allí se percibe una inmediata respuesta que esta agente va a describir como sigue:

La primera (política) fue la Protección a Testigos, obviamente, porque es lo único que había como programa funcional desde el Mi-

⁸³ Jorge Julio López fue víctima de la represión de la Dictadura Cívico-Militar argentina, estuvo secuestrado entre 1976 y 1979 en un centro clandestino de detención. Tras sus declaraciones en el Juicio que se desarrolló en La Plata en 2006, que condenaron a Miguel Etchecolatz a prisión perpetua, López desapareció nuevamente el 18 de septiembre del año 2006, poco después de brindar testimonio y cuando se dirigía a escuchar la sentencia a sus verdugos. Hasta el día de hoy no existen noticias sobre su paradero.

nisterio de Justicia que era en ese momento además de Seguridad y DDHH. Estaba la Dirección Nacional de Protección a Testigos e Imputados, creado para causas comunes y que se encargaba de dar protección a todas las personas que iban a declarar en un juicio. Con la misma lógica que se trataba a los criminales.

Entonces planteamos que el estado no puede dar como única respuesta frente a la desaparición de López, en el marco del primer juicio que se da en la Argentina con justicia ordinaria y no extraordinaria –primer caso del mundo en delitos de lesa humanidad–, proteger con las mismas fuerzas de seguridad que secuestraron a las personas que van a declarar.

(...) Teníamos que plantear el acompañamiento a las víctimas desde el Estado con una mirada protectora. Porque la protección «dura», existe, está. Pero nosotros tenemos que plantear el acompañamiento como una medida protectora –no terapéutica– porque, aunque no haya un «riesgo de vida», hay un riesgo psíquico. El impacto de la desaparición de López fue sobre todo el universo de víctimas, aun los exiliados. Creo que se armó un **escudo** importante, a pesar de que todavía era un momento de mucha desconfianza de las víctimas hacia el Estado. Pero bueno, se habían bajado los cuadros, se había entrado en la ESMA, se había pedido perdón, se habían abierto los juicios. Había gestos que iban generando confianza.

Se crea «El Plan Nacional de Acompañamiento a Víctimas, Testigos y Querellantes». Lo escribimos de urgencia y se aprueba.

Rousseaux habla del «escudo» y es muy precisa esta manera de considerar la necesaria protección externa para afrontar la situación de testimonio en un juicio oral: «escudado», ya que implica una profunda conmoción personal⁸⁴ no exenta del riesgo real que puso en juego la desaparición de López y profusas y amenazas recibidas por sobrevivientes y potenciales testigos. En esa tensión que describe entre la desconfianza básica en el Estado y la confianza que generaban los gestos políticos en general y los protectorios específicos, se fue avanzando en la construcción de un lugar de cierta certeza para los testigos, lugar que nunca fue sencillo.

⁸⁴ En mi primer testimonio oral, me presenté con un poncho (escudo) que me tapaba hasta las rodillas.

Para su aplicación en ámbitos locales, el acompañamiento y protección a testigos tuvo que plasmarse en equipos conformados ad hoc. Es el caso del equipo conformado en Córdoba, el cual dio lugar a la tesis de maestría de su coordinadora, Silvia Plaza del cual tomaré algunos párrafos ya que resultan reveladores en este sentido. Silvia Plaza, en su tesis, describe este proceso⁸⁵ de la siguiente manera:

Con la reapertura de las causas, se reactualizaron también las vivencias traumáticas del pasado. A esto se sumó miedo y desamparo producto de acciones intimidatorias, amenazas y secuestros a los directamente involucrados en los juicios (recordemos a Julio López, aun desaparecido y a las permanentes amenazas a testigos). El equipo de acompañamiento psicológico, en Córdoba, tuvo como objetivo principal ofrecer el acompañamiento a testigos, querellantes y a sus familias en tanto víctimas del terrorismo de estado (...) A partir del año 2011 se cuenta con un «Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales», realizado por el Centro Ulloa, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación⁸⁶.

En el caso Córdoba, participan en la conformación del equipo diversas instituciones públicas (...)».⁸⁷

Vemos en este párrafo, una importante coherencia y coincidencia con la descripción que sobre el mismo período y acciones realizara la Lic. Rousseaux. Más adelante, Plaza describe la especificidad del proceso por el que atraviesan los testigos/víctimas durante la situación judicial y dice:

La experiencia de ser testigo mantiene distintas tensiones y matices: la transmisión, la denuncia, la dignificación, la recuperación de la posición de militante. Se da cuenta de la novedad de la situación alejada de cualquier resonancia traumática inhabilitante, que no quiere decir alejada de dolor y tensión (...)

⁸⁵ "Testigo de los Campos. Testimonio y Subjetividad". Tesis de Maestría en Ciencias sociales. 2012.

⁸⁶ Para ampliar información véase: http://www.jus.gob.ar/media/1129154/32-protocolo_intervencion_victimas.pdf

⁸⁷ La conformación de este equipo es de profesionales de múltiples pertenencias estatales a quienes se les tramita Cargas públicas para poder desempeñarse como acompañantes mientras dura el Juicio. En el primero de ellos (Causa Brandalís, 2008) también participaron miembros locales del Centro Ulloa.

Desde procesos de desobjetivación que hicieron marcas en el vivir de este grupo de personas, el proceso judicial y el acompañamiento se instituyen en situaciones subjetivizantes.

Y retomo este párrafo que considero interesante analizar ya que plantea una certeza en relación al efecto del testimonio en los sobrevivientes luego del cual sobrevendría la «dignificación y la recuperación de la posición militante». Esta afirmación implica un posicionamiento como política de Estado que fue objeto de controversias al interior de estos equipos que se encontraban construyendo respuestas a novedosas situaciones y problemas.

Se alude a un problema central ya que, de una manera u otra, todo sobreviviente ha sido sometido a un proceso que intentó destruir su subjetividad, la situación concentracionaria abunda en elementos que tienden a ello. Entonces, para evitar la revictimización que podría cometer el Estado desde la instancia judicial invocando un «deber ser» unívoco, aparecen posiciones desde los mismos agentes que plantean la necesidad de evitar apreciaciones generales y proponen el «caso a caso» como paradigma de un trato apropiado hacia las víctimas/testigos. Esta remisión a la dimensión subjetiva e individual se fue profundizando en los equipos que acompañan testigos y permitió complejizar las respuestas en cada experiencia.

Al respecto, Victoria Martínez, en ese momento Directora Nacional de Atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de DDHH dice:

Todas estas consideraciones sobre la dimensión subjetiva son las que hay que tener en cuenta en el trabajo uno a uno, respetando la manera particular en que cada quien ha podido procesar y sobrellevar las marcas traumáticas y como esto se reactualiza ante esta posibilidad de testimoniar (Martínez, 2008:42).⁸⁸

La sobreviviente de la ESMA, Ana M. Careaga,⁸⁹ Lic. en Psicología se refiere a lo intrínsecamente conflictivo de esta situación donde «*la dimensión reparatoria tiene, sin embargo, un punto de imposibilidad*» y se refiere al relato del testimonio como imposible. Lo sucedido en los campos tiene una dimensión tan destructiva e «in-

⁸⁸ Serie: Normas y Acciones en un Estado de Derecho Publicación realizada por la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de DDHH de la Nación. Primera edición 2008.

⁸⁹ Ana M. Careaga. "Consecuencias subjetivas del terrorismo de Estado, en las XVIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología de la UBA". 2012.

humana» que lo vuelve indecible, inenarrable y esto es precisamente lo que vuelve irreparable lo vivido.

Esta es la paradoja con la que el Estado se enfrenta cuando apela a las víctimas: reparar lo irreparable, narrar lo inenarrable. Y, sin embargo, algo de la verdad emerge, algo se repara.

Víctimas que no pudieron afrontar la situación testimonial en un primer momento y luego sí, o aquellas que lo soportaron innumerables veces hasta que el desgaste de hacerlo cada vez que su palabra era requerida los paralizó.

Ante esto, cómo hace la justicia para considerar el impacto en el psiquismo que el testimonio implica y, a la vez cumplir con su objetivo. ¿Se puede afirmar sin duda que el bienestar advendrá en algún momento? Entonces, poner en cuestión la inexorabilidad del testimonio judicial fue un proceso que también implicó conflictos, contradicciones y desencuentro en los distintos niveles y poderes del Estado que actuaron en vínculo con los sobrevivientes.

El Protocolo⁹⁰

En relación a estas cuestiones, se construye –desde un organismo del Estado– un criterio orientador necesario y novedoso: el ya mencionado «Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales» en cuya Presentación se expresa: *«El propósito que se pretende cumplir con este protocolo es que, en el afán del acto de administración de justicia, no se produzcan nuevos mecanismos de revictimización o retraumatización de las víctimas-testigos»*. Esta publicación fue realizada por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos «Dr. Fernando Ulloa», dependiente de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y magistrados, funcionarios y personal del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publicada en Buenos Aires en septiembre de 2011.

En la Presentación, la Lic. Rousseaux sienta algunos principios donde se plantea el cuidado por la necesaria recuperación de la subjetivación de cada Testigo

⁹⁰ Según el diccionario, un protocolo es un reglamento o una serie de instrucciones que se fijan por tradición o por convenio. Es posible emplear la noción en diferentes contextos. Un protocolo puede ser un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. (<http://definicion.de/protocolo/>)

y define su identidad desde el tratamiento de Víctima-Testigo, ya no a la inversa, donde la condición de víctima sea prioritaria en relación a la de testigo. Consideración fundamental y que insta una manera particular de cuidados.

Paradójicamente, la construcción de un protocolo implica una necesaria generalización que establece un rígido «deber ser». Sin embargo, en este caso, lo que se protocoliza es el respeto a la diversidad tramada en la historia personalísima de cada víctima y el momento particular en que se encuentra. Y allí se expresa:

(...) Si bien la situación de cada víctima-testigo es singular y requiere de un tratamiento adecuado a esa específica situación, existen situaciones generales que debemos prever para evitar, por todos los medios posibles, caer en situaciones que profundicen la sensación subjetiva de vulnerabilidad que de por sí implica el hecho de enfrentarse a una situación testimonial.

Y más adelante especifica:

Ante la situación procesal, quienes revisten la categoría de testigos manifiestan diversas reacciones frente a este acto de alto impacto jurídico y fundamentalmente simbólico. Estas manifestaciones pueden presentarse de diversas formas (...) Todas ellas dan cuenta de que no es sin consecuencias el hecho de llegar a los estrados judiciales en calidad de víctimas-testigos, ya que siempre implica una reactualización de los episodios traumáticos que se relatarán.

En otro momento del texto se sostiene y desarrolla la noción del testimonio como derecho y las dificultades que conlleva su planteamiento como deber ya que la dimensión de exigencia jurídica (y por tanto compulsiva y punible) hacia personas sometidas a experiencias límite (como lo son en este caso los testigos) pueden generar situaciones mortificantes y retraumatizantes.

En este protocolo, entonces, se propone redefinir el concepto de testigo víctima, entendiendo que priorizar el primero de los caracteres sobre el segundo podría implicar considerar al sujeto como mero medio de prueba en el proceso penal. Definirlo, en cambio, como víctima-testigo, revirtiendo los términos, implica centrar la mirada en el sujeto quién sufrió los crímenes más horribles (...) Plantearlo en términos de deber puede llevar a agudizar la revictimización de quien porta en su cuerpo una verdad que en algunos

casos no se puede transponer al plano de lo público por la magnitud y por la profundidad de las marcas. Las secuelas de quienes han sobrevivido a las experiencias de los campos de concentración, y hoy son testigos, requieren de un tratamiento particular de sus necesidades, donde todos los operadores que intervengan en este proceso puedan contemplar las circunstancias personales de cada víctima.

La potencia y profundidad de estos párrafos fundamentan su transcripción literal y me permiten analizar cómo algunos agentes del Estado (en un contexto ideológico propicio) pueden fundar prácticas pertinentes y apropiadas rompiendo cánones que se convierten en inapropiados y, en todo caso, generando novedosas instituciones propicias para situaciones también nuevas. Insisto en este Protocolo y su implementación como una prueba palpable de la excepcional potencia del Estado cuando hay una ruptura con la conducta burocratizada, repetitiva e inhumana.

Considero a este Protocolo (que anexo), un texto central, fundante de esta concepción integral a la que se refiere Rousseaux en la entrevista y que sienta las bases de la posición del Estado, logrando un nivel de precisión en cuanto a las recomendaciones que de allí emanan absolutamente necesario dada la delicadeza y complejidad de las situaciones de que se trata. Es un claro ejemplo de una Política de Estado que logra dar una respuesta efectiva, eficaz y notablemente creativa revirtiendo, insisto la tendencia burocratizante de las respuestas que del Estado tienden a devenir.

Sin duda, el proceso de Justicia implica (con las salvedades que arriba se mencionan) para las víctimas/testigos la posibilidad de instaurarse como un momento intensamente reparatorio en su experiencia vital. Interesa reproducir los dichos de Rafecas a tal efecto:

(...) el sólo hecho de abrir una investigación, reconocer a la víctima como tal, judicialmente, de escucharla, de contenerla, de solidarizarse, de sentir admiración, compasión, en fin, un montón de sentimientos. Paralelamente por supuesto el hecho de que ese testimonio luego se convierte en cosas concretas, ¿no? En detenciones de perpetradores, en la identificación de los recintos como Centros Clandestinos...y posiblemente su reconversión luego como memo-

riales o Sitios de Memoria. Todo esto me parece que es el objetivo que justifica nuestro trabajo.

(...) Tengo la sensación de que todo el proceso judicial en donde la víctima es reconocida como víctima, el imputado es detenido y colocado en el lugar donde tiene que estar (...) es como que pone las cosas en su lugar, reconfigura, reordena las cosas. Provee verdad, provee justicia y en definitiva me parece a mí que también es una dosis muy importante de reparación (...) me da la sensación que no solamente la condena, el último momento cuando el Juez lee la condena, sino cada uno de estos momentos.

Como se puede observar, el Estado, desde distintos lugares, despliega una serie muy compleja de acciones y reflexiones que van construyendo políticas concretas hacia la población que ocupa a esta investigación.

Del dicho al hecho

En todo este proceso, es notable como el ejercicio de las políticas de estado es sostenido por actores que van determinando una u otra orientación de las mismas. Me parece necesario precisar una distinción entre la «letra» de leyes y protocolos y la práctica de los operadores concretos. Esta diferencia permite entender al Estado y sus políticas intermediados por agentes y, por tanto, no como un todo compacto y coherente sino el producto de un conjunto de acciones no necesariamente acordes o afines.

La «sutileza» que aporta el Protocolo en cuanto a la definición de víctima-testigo conlleva efectos importantísimos en situaciones concretas en relación al lugar que ocupan en el proceso judicial. Entre otras, la posibilidad de brindar testimonio decidiendo si en la sala van a estar presentes los represores o no, es un derecho que conlleva un alto nivel simbólico en cuanto a la subjetividad y la posibilidad entonces –como Derecho– de decidir sobre lo que se soporta y siente ante semejante encuentro con lo siniestro.

Sin embargo, no siempre y de manera «protocolizada» los testigos fueron informados de este derecho y en algunos casos fueron desalentados por miembros de los Tribunales a usarlo con expresiones tales como: «*no hace falta sacarlos, casi*

*siempre se retiran por su voluntad» o (...) «nadie lo hace».*⁹¹ Pareciera que no se entiende aún la idea de Derecho, sino más bien, como una concesión una especie de dádiva o canje y se asemeja mucho a lo que luego veremos en relación a las Leyes Reparatorias y los agentes del Estado que las tramitan. Lo mencionado me parece un buen ejemplo de lo que cuesta lograr coherencia desde las políticas del Estado. En cada lugar, en cada Tribunal, dependiendo de cada Juez, o secretario, o Equipo de Acompañamiento, las víctimas-testigos atravesaron avatares diferentes y en algunos casos fuertemente retraumatizantes. Nuevamente la visión del Estado como un entramado complejo, *«una miríada de burocracias mal integradas que ejercen su microdespotismo».*⁹² Parece útil para pensar las realidades concretas que abordo.

De la complejidad de las respuestas del Estado y lo intrincado de sus acciones u omisiones nos da cuenta la situación de la CABA que en setiembre del 2014 aún no había reglamentado la norma del 2009 sancionada por la Legislatura Porteña en relación a la protección y asistencia a testigos en causas de Lesa Humanidad y cuyo plazo de cumplimiento era marzo de 2009. En esa ocasión el Jefe de Gobierno porteño fue intimado por la jueza Elena Liberatori y conminado a cumplir con dicha legislación a raíz de un pedido de HIJOS de Capital y del Observatorio de DDHH.⁹³

Dice García Linera,⁹⁴ citando a Marx: *«el Estado es una comunidad ilusoria, gestor y concentrador de lo común, pero ilusoria».* Y continúa: *«El Estado es una relación paradójica: material e ideal, común y monopolizada, universalista e individualizada. En eso radica su magia».* Y yo agrego en este caso, su magia y su capacidad performativa en relación a hacernos cargo de los derechos que tenemos, pero que no sabemos que tenemos.

⁹¹ Ambas respuestas me fueron dadas por el Secretario del Juzgado al que fui citada para Testimonio Oral en el momento en que pedí que no estuvieran presentes los acusados durante mi testimonio. Causa Brandalís, 2008. Así también, la acompañante del centro Ulloa María Molas me informó que no era una práctica habitual informar a los testigos de este Derecho. Una vez que el testigo formula el pedido, y lo sostiene, entonces se le "concede".

⁹² Boaventura de Sousa Santos en "Crítica de la Razón Indolente" citado por Sofía Tiscornia en Sobre la banalidad, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia.

⁹³ Artículo Pagina/ 12: "Con la obligación de aplicar la ley". 4 de Setiembre de 2014.

⁹⁴ Álvaro García Linera, Vicepresidente de Bolivia en el Encuentro Latinoamericano Progresista. Ecuador, 2015.

La Protección de Testigos

Como relata Rousseaux, el abordaje de los testigos desde el Estado (especialmente luego de la desaparición de Julio López) consta del acompañamiento que ya he analizado y de la Protección que se refiere a medidas de seguridad concretas para garantizar la seguridad de los mismos.

Es necesario aclarar que ha habido a lo largo de estos años un sinnúmero de amenazas de diferentes tenores dirigidas a los testigos y sus familias generando situaciones de angustia e inseguridad entre ellos.

El Sistema de Protección de Testigos se enmarca en la Ley 25764 de agosto del 2003 que crea y reglamenta el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados dependiente de la Secretaría de Justicia (luego Ministerio de Justicia y DDHH). Como ya se dijo, no es un programa específico para delitos de lesa Humanidad ni para Víctimas, sino para garantizar que el Sistema Judicial pueda contar con una población libre de riesgos para lograr su normal funcionamiento. Está contemplada una oficina específica para las víctimas (sin distinción del delito) que depende la Procuraduría General de la Nación.⁹⁵

Infojus aclara que:

Es condición inexcusable para el ingreso al Programa la aceptación de la protección por parte del beneficiario, ya que las medidas de protección en muchos casos importan restricciones al ejercicio de ciertos derechos y además, como en el caso de las custodias policiales, suponen una afectación al derecho a la intimidad.⁹⁶

El entrecruzamiento de todos estos aspectos conforma un contexto complejo y en permanente tensión. La estructura judicial debe prever entonces que la víctima pueda brindar un testimonio útil al procesamiento en cuestión y a la vez que ello no le cause ningún tipo de daño a su integridad física y psíquica.

Es obviamente difícil, al menos en un primer momento de este proceso, que víctimas del Estado y sus Fuerzas de Seguridad acepten la «protección» de esas

⁹⁵ En la provincia de Córdoba por el Decreto N° 351/07 se creó la "Unidad de Protección de Personas" el 14/03/07. Cabe aclarar que la Unidad Especial está asistida por una Mesa Consultiva integrada por representantes del Ministerio de Seguridad, del Estado Mayor de la Policía de la Provincia de Córdoba, del Ministerio de Justicia, del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de la Justicia Federal del Ministerio Público Fiscal General, de la Policía Federal Delegación Córdoba, de las Organizaciones de Derechos Humanos con personería jurídica, de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y del Titular de la Oficina de Protección de Testigos (Decreto N° 1015/00).

⁹⁶ www.jus.gob.ar/la-justicia-argentina/proteccion-de-testigos

mismas fuerzas cuyos símbolos externos: grados, uniformes, vehículos, etc. son los mismos que los que provocaron el terror y el daño en los ahora devenidos testigos.

Para tal fin, los integrantes de dicho dispositivo, han realizado capacitaciones en cuanto a las conductas a seguir que han permitido lograr cierto territorio de «tolerancia y aceptación» por parte de las personas a quienes se debe proteger.

Está previsto un proceso de selección que implica una detección del perfil del agente a través del análisis de su legajo y una capacitación que incluye visitas a los Sitios de Memoria, lecturas de testimonios y textos pertinentes en relación a los delitos de Lesa Humanidad.

El paso del tiempo y la consolidación de estas instancias del Estado como un marco efectivo y necesario de contención y protección, así como la no repetición de hechos dolosos hacia los testigos de los Juicios de delitos de Lesa Humanidad han permitido que este vínculo se «naturalice» y acepte de una manera menos conflictiva que en los primeros tiempos de los juicios.

Las representaciones en relación a la supervivencia

«En la presentación de la película "Juan, como si nada hubiese sucedido" en S.M. de Tucumán (1989), alguien del público pregunta a Miguel D'Agostino, sobreviviente del Club Atlético y cuyo relato aparece en el film dando constancia del destino de "Juan", ¿y vos por qué estás vivo? Miguel responde: preguntáselo a los militares que me secuestraron. Yo no lo sé».

Antes de terminar este Capítulo, me referiré al tema tal vez más complejo en relación a la supervivencia y que (ya mencionado) tiene que ver con las dudas que genera esta condición en cuanto a las razones éticas que la generaron. Estas dudas que, en innumerables casos se transformaron en estigmatizaciones concretas, no estuvieron, generalmente planteadas desde el Estado, por lo que no pertenece específicamente al problema analizado aquí. Sin embargo, tiene una relación tan directa que creo insoslayable mencionarlo ya que, inevitablemente, el Estado fue jugando su rol y definiendo posiciones que fueron transformando y ordenando (nuevamente ese rol) el caos de representaciones generado por el Terrorismo de Estado.

En primer lugar, la sospecha en relación al porqué de la supervivencia se origina en el momento mismo de la «aparición» de algunos desaparecidos y la con-

moción que generaba su relato. Ser portador de una noticia tan atroz para los familiares y allegados a los ausentes, implicó necesariamente, la negación del relato y la puesta en duda del mismo, de sus intenciones, de su veracidad y, como refiero al comienzo, llevar el destino del «mensajero» al que se culpabiliza por el mensaje insoportable que porta.

Aquí, me apoyaré en las herramientas que me proporcionan algunos autores que, considero, intentan dar cuenta de un tema que representa un gran interrogante y enormes dificultades para aludirlo. En su libro: «Poder y Desaparición»,⁹⁷ Pilar Calveiro,⁹⁸ aludiendo a la falsedad de la lógica binaria dice:

En el mundo de los Campos nadie puede atribuirse la inocencia pura ni la culpabilidad absoluta (...) Se suele manejar una aparente oposición, la que existiría entre héroes y traidores, como los dos extremos (...) que delimitan la diversidad de conductas posibles. No se trata más que de una reproducción de la lógica binaria (...) El «desaparecido» queda rodeado por la atmósfera difusa del campo, de manera que entre en una zona de indefinición, en la que nunca se sabe a ciencia cierta a qué categoría pertenece.

Es como si el campo automáticamente salpicara al hombre desvaneciendo toda posible heroicidad...la oposición entre el héroe y el traidor es una oposición falsa, más que por injusta, porque sencillamente resulta insuficiente para describir la complejidad del problema (Calveiro, 1998:92).

En la literatura universal, se encuentran numerosas reflexiones y consideraciones respecto a los sobrevivientes de los Campos que escapan a la extensión de este trabajo. Existen, sin embargo, algunas situaciones paradigmáticas en nuestro país, que creo necesario mencionar, y nos permite analizar los posicionamientos del Estado en relación a ellas.

En Bs. As., en el acto de apertura de la Jornada «Hacer Memoria pensando el futuro», organizada por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, «Dr. Fernando Ulloa» y la Casa Ana Frank Argentina, el Secretario de Derechos Humanos de ese momento el Doctor Eduardo Luis Duhalde destacó a los sobrevivientes: «*no sólo por su testimonio del horror, sino por esa lucha por la*

⁹⁷ Calveiro, Pilar. "Poder y Desaparición". Edit. Colihue. Bs. As. 1998

⁹⁸ Sobreviviente de la ESMA. Dra. en Ciencias Políticas y docente de la UNAM.

vida, por haber convertido su supervivencia en un aporte testimonial fundamental para el conocimiento del pasado, la construcción del presente y la proyección del futuro»

Así también en el «Cuaderno de Acompañamiento⁹⁹ a testigos en los juicios contra el Terrorismo de Estado», Duhalde escribe:

¿El testigo ex detenido-desaparecido a la hora de dar su testimonio, siente que su relato debe ser algo más que el ser parte del mecanismo acusatorio de un sistema de justicia y castigo respecto al acusado? Me atrevería a decir que en parte sí, pero que esa interpelación forma parte de la violencia ética que los mismos se autogeneran, ante las huellas de la desconfianza con que debieron transitar sobre todo en los primeros años de su liberación frente a quienes invertían la razón natural de vida por la lógica de la muerte asimilada equivocadamente a conducta ética en el campo (aquello de que «si se salvaron por algo será» como expresión eufemística de la imputación de «colaboración»).

Pero a su vez, este dar cuenta implica también simbólicamente pedir cuenta de ese sufrimiento agregado, de su segregación y estigmatización ex post campo. Incluye en ello su respuesta a quienes buscaron trabar su integración plena en la vida social con posterioridad a su liberación, desde la sospecha o una condena pseudoética, nunca expresada con claridad y fundamento, donde el ex detenido-desaparecido constató que los verdugos también le habían robado los lazos de la solidaridad social (Duhalde, 2009: 23).

Incorporo este texto ya que esta reflexión está planteada en el marco de una construcción de «políticas de Estado» en relación a la complejidad del tema y me parece que es abordado por el Secretario de DDHH con la seriedad y la profundidad que requiere, pero asimismo reconociendo «las huellas de la desconfianza que debieron transitar».

Al respecto, transcribo una brevísima reflexión de Liliana Callizo, sobreviviente del CCDTyE «La Perla», en un programa de Canal Encuentro sobre Sitios de Memoria donde comenta la entrada en la Perla cuando este predio se recupera como Sitio de Memoria y se hace una primera recorrida con el Presidente de la Nación

⁹⁹ Colección: Derechos Humanos para Todos Serie: Normas y Acciones en un Estado de Derecho Cuaderno: Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. 2009

(Néstor Kirchner) acompañado por un grupo de sobrevivientes. Ella dice al respecto:

En toda esa rueda (de dolor), el eslabón más débil seguíamos siendo los sobrevivientes. Como el último orejón del tarro. Y esto Néstor lo sabía, porque un militante se da cuenta (...) Él eleva, cambia el orden de las cosas, y a partir de esto hicimos todo este recorrido con él y el paso adelante que significó para todos (...)

Néstor Kirchner entró a la Perla con un grupo de sobrevivientes en 2007. Era el representante del Estado por excelencia: el Presidente de la Nación que, además, estaba propiciando la política más importante en Derechos Humanos de víctimas de genocidios que se conozca. Su abrazo a los sobrevivientes, sin embargo, no tuvo eco suficiente, como si no se hubiera podido entender o escuchar ese mensaje, como si los marcos interpretativos culturalmente disponibles no permitieran ubicar y dar sentido a este acontecimiento. Como si hiciera falta todavía mucho tiempo.

Emiliano Fessia contó en la entrevista que analizaré en un próximo capítulo, que fue enorme la dificultad de incorporar a los sobrevivientes a los ámbitos de la lucha por los DDHH. Que en algunas provincias hubo períodos en que no aceptaron hijos de sobrevivientes en la organización HIJOS. Que, en la Apertura de la Perla, muchos asistentes se resistían a la idea de que estuvieran en el palco.

En el 95, Juan Gelman (que no forma parte del Estado, pero es alguien a quien conviene escuchar) describió en *Página/12* su encuentro con el sobreviviente que le relató los últimos días de su hijo y dice: «(...) *Hace 20 años que los sobrevivientes de los campos de concentración de la dictadura militar están haciendo su historia. Tal vez nunca terminen de hacerla. Saludo su valor*».

Agrego la reflexión que Ana Longoni (2007) realiza en un párrafo de su libro «Traiciones»:

Pero, ¿qué pasa cuando el desaparecido tiene un rostro después del horror, vuelve de ese lugar entre la vida y la muerte y sabe, cuenta o calla? (...) Sobre ellos pesa una culpabilización (propia y ajena): la suposición no probada de que hicieron un pacto con el Mal para vivir, cuando miles a su alrededor morían. Portan la culpa por esa sobrevivencia que se considera inmerecida desde un juicio ético que proviene tanto de sí mismos y de sus allegados más próximos, como de las organizaciones políticas que integraban, de

buena parte de los organismos de derechos humanos, de los familiares de los que continúan desaparecidos, incluso de la sociedad. En el aislamiento de los sobrevivientes (...) se percibe otro efecto pavoroso de la represión.

Retomo algunas expresiones: «condena pseudoética» «el aislamiento de los sobrevivientes», «el último orejón del tarro», «heredamos la sospecha» (...) y creo que se corporizan en este párrafo de la abogada de HIJOS Rosario y funcionaria en ese momento de la Secretaría de DDHH de Nación publicada en Pagina/12 (2008):

Tenemos una postura muy clara. Todas las personas que entraron a la fuerza a un centro clandestino de detención son víctimas. No importa en qué se convirtieron después, porque una de los objetivos de la represión era ese: doblegar la voluntad de las personas. Yo no me juntaría a comer un asado con ellos, pero hay que ser muy claros y saber quién es el enemigo. Creo que esta persecución judicial es funcional a los represores. Es un error político y humano, dijo a Página/12 Ana Oberlin, abogada de HIJOS.

Este párrafo, evidencia la profunda ambivalencia que el universo concentracionario genera. La contaminación que produce la cercanía con el mal absoluto no parece superable y persiste en la mención al asado, aun cuando les es reconocida su condición de víctimas y su lugar de no judiciables. Persiste en actitudes, gestos, miradas, que poco a poco se van transformando pero insisten.¹⁰⁰

Finalmente, no puedo dejar de mencionar en este universo tan complejo, lleno de infinitos matices engendrados por el horror de la represión, que una de las secuelas en relación a los sobrevivientes son los casos de aquellos acusados por sus propios compañeros de participar en agresiones directas hacia ellos en un camino de «colaboración» con los represores y que terminaron siendo procesados como parte de las fuerzas de la represión.

En esta situación el caso de José Baravalle es especialmente paradigmático ya que se libró una orden de detención internacional hacia él y su esposa y cuando la recibe (en Italia), se suicida. Acá existe una participación del Estado que genera un acto irreversible y definitivo y que llevó a nuevas recomendaciones por parte de la Procuraduría General de la Nación para evitar que se repita lo sucedido.

¹⁰⁰ E. Fessia describe esto en relación a los sobrevivientes en el Espacio de Memoria y las múltiples actitudes de rechazo con las que se encontraron.

Una vez más, se observa que las políticas del Estado se construyen en un proceso de ensayo/error. Hay una dinámica, hay transformaciones. No es menor esta constatación, aun cuando los costos son inmensos.

CAPÍTULO 6: LAS LEYES REPARATORIAS

En este capítulo me ocuparé del análisis de las Leyes que se conocen genéricamente como «Reparatorias» y que conforman uno de los ejes centrales de las políticas del Estado Argentino pos dictadura hacia las víctimas del Terrorismo de Estado. Analizándolas, se perciben las diferentes concepciones que prevalecieron en los tres momentos políticos señalados al iniciar este trabajo.

Entre los antecedentes de la política de reparaciones, cabe señalar que la CONADEP (ya mencionada) en su informe final, entregado al presidente Raúl Alfonsín en setiembre de 1984 y conocido como «Nunca Más», recomendó:

Que se dicten las normas necesarias para que los hijos y/o familiares de personas desaparecidas durante la represión reciban asistencia económica: becas para estudio; asistencia social; puestos de trabajo. Asimismo, que se sancionen las medidas que se estimen convenientes y que concurren a paliar los diversos problemas familiares y sociales emergentes de la desaparición forzada de personas.¹⁰¹

Es así que se fue desplegando una normativa que intentó cubrir el vasto universo de afectaciones de las víctimas de delitos del Terrorismo de Estado. Esto significó un importante avance, no sólo en cuanto a reparación y reconocimiento de derechos, sino que también permitió ampliar significativamente la base de datos y la información que el Estado Argentino fue construyendo en relación a la cuantificación de los hechos acaecidos y también la visibilización de situaciones que permanecían ocultas.

Daño y Reparación

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que:

El derecho a obtener reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y que, entre otros aspectos, deben adoptarse medidas de restitución cuyo objetivo debe ser lograr que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes (E/CN.4/Sub.2/1997/20:10).¹⁰²

¹⁰¹ Informe Nunca Más; Comisión nacional sobre Desaparición de Personas; Editorial Eudeba, 2ª edición 1984; Buenos Aires; p. 477.

¹⁰² Documento del CELS elaborado por Graciela Guilis. Pág. 1.

La pregunta acerca de lo que el Estado entiende por daño y reparación y de lo que es factible de reparar constituye el nudo del tema que se aborda. En el sistema jurídico clásico, la noción de reparación está construida en relación al patrimonio de la persona y las normas remiten a la inviolabilidad del mismo. Esto es, lo que se perdió, se debe cuantificar y devolver. La idea que subyace a la reparación desde la lógica jurídica, es la del retorno a la situación previa a la ocurrencia del delito.¹⁰³

En relación a los delitos del Estado Terrorista, esto es posible en los casos de aquellas personas que hayan quedado cesantes o hayan sido expulsados de su trabajo.¹⁰⁴ En esos casos (que fueron miles en el país), la reincorporación laboral y el reconocimiento en aportes jubilatorios y antigüedad acumulada sería una manera de reparación y retorno al estado anterior.

En los últimos tiempos se ha ido ampliando esta concepción y los estándares surgidos especialmente del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional,¹⁰⁵ definen la reparación de un modo cada vez más integral, poniendo el acento no sólo en el aspecto pecuniario, sino fundamentalmente en el aspecto simbólico. La reparación simbólica incorpora garantías de no repetición, junto con atención médica, psicológica, jurídica y social.

Sin embargo, la reparación alude a un imposible que sería volver al estado previo al delito. Imposible ya que se trata de daños irreversibles psíquicos o físicos, como las secuelas de la tortura, de la pérdida de la libertad o el más irreparable como es la muerte.

En nuestro país, en particular, en el caso de que la víctima directa esté «desparecida», la situación es más inconmensurable aún por la incertidumbre en la que quedaron sumidos sus seres queridos y la paradoja que genera la equiparación: desaparición/muerte cuando no se cuenta con elementos probatorios de la misma y en muchísimos casos, ni siquiera de un dato acerca de lo sucedido.

¹⁰³ Desde la lógica psico-social esto remite a un imposible. El trauma social que implica la violencia estatal y el genocidio no tiene remisión. Se podrá entonces –desde el Estado– abordar más o menos apropiadamente.

¹⁰⁴ A partir del Golpe Militar se puso en vigencia la llamada "Ley de prescindibilidad" (Nro. 21274), por la cual se estableció un régimen de despidos sin causa –como indemnización los trabajadores recibían sólo un mes de salario– para los empleados de la administración nacional, empresas estatales y otros organismos del Estado con el fin de separar de su empleo y de la relación con sus compañeros a todos aquellos empleados considerados activistas vinculados con la subversión.

¹⁰⁵ Estatuto de Roma de la corte penal internacional, adoptado en Roma –República Italiana– el 17 de julio de 1998. La Corte se constituyó como una institución permanente, facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.

Es interesante en ese sentido, la reflexión que aporta el Equipo de Salud Mental del CELS que conduce Graciela Guilis cuando analiza el concepto de «reparación simbólica» ya que consiste en una representación de lo que se ha perdido y sostiene:

En ese sentido no puede jamás cubrir la integralidad de perjuicios sufridos por la víctima, ya que se produce sobre un daño en sí irreparable. No se repara restableciendo el statu quo ante, sino que se reconstruye otra cosa, algo nuevo. En este caso, esa «otra cosa» está más vinculada a lo nuevo del acto de justicia que a la restitución de lo perdido. Nadie ha supuesto jamás que las indemnizaciones podrían generar en los familiares de las víctimas del Terrorismo de Estado, el sentimiento de que recuperaban a sus seres queridos. Es más, sólo se puede reclamar justicia, a partir del reconocimiento de que algo se ha perdido irremediablemente.

Es por lo antedicho que los conceptos legales de daño y reparación quedan como respuestas necesarias pero insuficientes ante las desgarradoras consecuencias emocionales, y también legales dada la indefensión y diversidad de problemas que acarrea la desaparición forzada. Sin embargo, suele ser uno de los reclamos y políticas de Estado más extendidas a escala global revelando la paradoja a la que se enfrenta el derecho a la hora de lidiar con los crímenes de Lesa Humanidad –y con los crímenes que implican la muerte en sí– ¿cómo reparar lo irreparable?

Secuencia Reparatoria

Desde el Estado en el primer período pos dictatorial, lo primero que se busca es a reparar las situaciones más flagrantes de violación al derecho laboral y se dictan las primeras normas que tuvieron por objeto resolver el problema de trabajadores que habían sido expulsados o cesanteados por razones políticas durante la dictadura. Las medidas fueron las siguientes:

- Ley 23.053 del 22 de febrero de 1984: dispuso el reingreso al cuadro permanente activo del servicio exterior de la nación, de los funcionarios declarados prescindibles durante la dictadura.

- Ley 23.117 del 7 de noviembre de 1984: estableció la reincorporación de los trabajadores de las empresas del Estado que hubieran sido cesanteados por causas políticas y gremiales durante dicho período.

- Ley 23.238, del 10 de setiembre de 1985: dispuso la reincorporación y el reconocimiento del tiempo de inactividad a los efectos laborales y previsionales de los docentes que habían sido declarados prescindibles o cesantes por causas políticas, gremiales o conexas hasta el 9 de diciembre de 1983.

- Ley 23.278, sancionada el 28 de setiembre de 1985: se dirigió a aquellas personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o derivados, o se vieron obligadas a exiliarse.

- Ley 23.523, del 24 de junio de 1988: dictaminó la reincorporación de los trabajadores bancarios despedidos por razones políticas.

- La Ley 23.736, sancionada el 13 de noviembre de 1996: establece el reconocimiento de los periodos de inactividad por razones políticas o gremiales a los efectos jubilatorios.

Como se ve, la legislación reparatoria siguió una secuencia que fue abarcando diferentes sectores y que estuvo relacionada con reclamos concretos de personas o colectivos, que fueron transformándose en leyes.

Mi hipótesis es que no fue una política de estado previamente concebida sino más bien que se construyó como respuestas espasmódicas a las demandas de los ciudadanos afectados que se comenzaron a producir apenas se abre el período pos dictadura y que ésta es la impronta de todo el período de los 80, (y luego se va a repetir en los 90). La fuerza de los movimientos de Derechos Humanos que comienzan a plantear reparaciones de toda clase va consolidando un movimiento en ese sentido que adquiere una dimensión sustancial y sostenida en el tiempo.

Hasta acá, hablamos de reparación de derechos laborales y previsionales violados por la situación represiva dominante. En simultáneo, se van promulgando otro conjunto de leyes que se refieren a situaciones complejas, en particular destinadas a resolver cuestiones urgentes que atañen a familiares de personas desaparecidas.

La Ley 23.466, del 30/10/86, otorga una Pensión a los cónyuges e hijos de personas desaparecidas quienes debían recibir asimismo la cobertura social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Se inicia un proceso de protección a familiares en situación de desamparo.

La Ley 23.511 del 01/06/87 promueve la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos con el fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación. En este caso

es una ley ligada a un proceso reparatorio, aunque no en términos patrimoniales, sino que alude al derecho a la identidad de aquellos a los que les fue robada por las fuerzas Armadas y de Seguridad como parte del Plan Sistemático de apropiación de bebés.

En el mismo contexto, la Ley 23.852 del 19/12/90 exime de la obligación del SMO (Servicio Militar Obligatorio) a familiares de desaparecidos y muestra la obligación del Estado de protegerlos de un ámbito revictimizante.

Hasta aquí podemos ubicar la legislación reparatoria en el primer período pos dictatorial y que fue surgiendo en paralelo con el primer impulso que implicó la búsqueda de la Verdad y la Justicia con la concreción de la CONADEP, que significó una formidable instancia para conocer lo sucedido, y el posterior Juicio a las Juntas que permitió la posibilidad de efectuar una acción reparatoria de otro orden en tanto ruptura de la impunidad.

Ya entrados los 90 con el creciente auge neoliberal que hemos analizado, aparecen nuevas leyes, en relación a la reparación patrimonial hacia las víctimas o sus «derechohabientes».¹⁰⁶ Ellas son:

1. Ley 24.043 (27/11/91): Reparación patrimonial para personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983. Decretos reglamentarios 1023/92 y 205/97.

2. Disposición 1328: Por disposición N° 1328/92 de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, se crea una Comisión Técnica, destinada a impulsar la búsqueda de niños desaparecidos y con identidad conocida y de niños nacidos de madres en cautiverio. Posteriormente, la resolución 1392/98 del Ministerio del Interior crea la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, con las mismas funciones.

3. Ley 24.321(11/05/94): Creación de la figura de «ausencia por desaparición forzada». Permite a los efectos civiles utilizar la Ley 14394 (presunción de fallecimiento) dejando claro que hay una situación de forzamiento, «de desaparición involuntaria» y presumiendo que la persona haya sido alojada en lugares clandestinos de detención.

4. Ley 24.411(07/12/94): Otorga una indemnización a los derechohabientes o herederos de personas que se encuentran en situación de desaparición forzada o

¹⁰⁶ Se aplica a una persona cuyos derechos derivan de otra. Hace referencia al heredero de una persona y, en consecuencia, beneficiario de los derechos de indemnización establecidos.

hubieran fallecido como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

5. Ley 24.556 (13/09/95): Se aprueba la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y se la convierte en Ley Nacional. Entre otras cuestiones reafirma que la práctica sistemática de este delito constituye un crimen de Lesa Humanidad.

6. Ley 25.914 (04/08/04): Establece beneficios para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres, o que siendo menores hubiesen permanecido detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese estado detenido y/o desaparecido por razones políticas. Incluye a víctimas de sustitución de identidad.

Es de una excepcional riqueza el análisis y lectura detenida de las leyes que se van promulgando porque permiten una aproximación a la complejidad de las situaciones generadas por el Terrorismo de Estado, y las dificultades de toda índole que se generaron en la prosecución de la vida de aquellos que sobrevivieron al mismo.

Las normas recién mencionadas intentaron mejorar condiciones de existencia de grupos específicos y obedecieron, en términos generales, a la presión ejercida por los propios afectados. Así también, hubo situaciones en que estas mismas normas aportaron a la construcción de identidad en las víctimas. Así la definición de «causahabiente» permitió la legalización de parentescos¹⁰⁷ y también abrió la posibilidad de «legitimar» el duelo al legitimar los vínculos en términos estrictamente jurídicos. Duelo extremadamente complejo ante la incertidumbre que genera la desaparición forzada. Entonces el otorgamiento de una indemnización genera lugares, consideraciones, acomoda vínculos, ordena quién es quién, alivia.

Por su parte, a fines de los 80, algunas personas que habían estado detenidas a disposición del poder ejecutivo en virtud del estado de sitio iniciaron juicios civiles en los que reclamaron al Estado la indemnización por daños y perjuicios. Estos juicios están en el origen de lo que luego fue la Ley 24.043.

Entonces, en la esfera de los organismos de Derechos Humanos comenzó a discutirse la posibilidad de que el Estado reparara económicamente las violaciones a los derechos humanos de una manera amplia y abarcativa. Al reclamo por

¹⁰⁷ La clandestinidad en la que nacieron muchos niños hizo de esto algo sumamente complejo, y por lo tanto importante en cuanto a la regularización de situaciones que se mantenían en la ilegalidad.

el esclarecimiento de lo ocurrido y la imposición de sanciones a los responsables, incorporaron la obligación del Estado de otorgar una reparación económica.

Sin embargo, la posibilidad de la reparación económica (especialmente en relación a familiares desaparecidos) generó resistencia por parte de algunos organismos de derechos humanos ya que se entendía que ésta implicaba una forma de negociación en relación al reclamo de justicia y también una forma de aceptación de la inexorabilidad de la desaparición, cuestión que generaba un grave conflicto ideológico (y emocional) de difícil resolución.

Una muestra clara del conflicto generado puede encontrarse en algunas declaraciones públicas de organismos de derechos humanos. La Asociación de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas elaboró un comunicado titulado «No vendemos la sangre de nuestros hijos. Reivindicamos su lucha» en el que resalta que cada medida reparatoria significó el reconocimiento del Estado de alguna parte de los crímenes o de sus consecuencias.¹⁰⁸

Refiriéndose a esta polémica, el Centro de Estudios legales y Sociales (C.E.L.S) emitió un comunicado en 1994 donde expresa lo siguiente:

(...) En cuanto al proyecto de reparación, nuestro Código Civil señala la obligación de reparar económicamente y mide en dinero, no a la vida, sino las consecuencias o el valor del perjuicio sufrido... El resarcimiento no se circunscribe a una mera reparación económica. La mayoría de los familiares preferiríamos medidas de restitución, satisfacción y sobre todo de garantías de no repetición.¹⁰⁹

Uno de los aspectos que agudizan este problema ético radica en el momento histórico en que comienzan a promulgarse estas leyes, ya que aparecen como la única manera que propone el Estado de abordar este daño. Cabe recordar que entonces (fines de los 80, principio de los 90), el eje estaba puesto en lo económico e individual y se conjugaba con los indultos y el cierre por parte del gobierno menemista de cualquier otro intento de búsqueda de verdad y justicia. Recordemos que veníamos de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y el golpe final al incipiente proceso de justicia que constituyó el Indulto presidencial, ya mencionado.

¹⁰⁸ Comunicado emitido en diciembre de 1994. Disponible para su consulta en el archivo de la organización.

¹⁰⁹ La Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. CELS Comunicado emitido en diciembre de 1994. Disponible para su consulta en el archivo de Familiares.

La reparación entonces podía ser considerada como una posible garantía de impunidad a los responsables. E. Jelin (2003) sostiene que esa complejidad puede ser relevada en algunos «fantasmas» que recorrieron el proceso de las reparaciones económicas:

El primero es que la reparación implicaría una presunción de muerte. El segundo es el de la idea de que se produciría una «transacción» por la cual el Estado compra el silencio de los familiares. El tercer punto es el de dejar de lado el reclamo de justicia, muy ligado al anterior del silencio.¹¹⁰

Luego de arduas polémicas todavía no saldadas en términos de diferencias de criterios y conductas concretas, se fue consolidando una posición mayoritaria –mas no unánime– que consiste en perseverar en la búsqueda de verdad y justicia, pero aceptar la reparación económica entendiéndola como otra demanda legítima a la que el Estado debe responder y como un derecho de las víctimas.

No obstante, perduraron núcleos que se siguieron oponiendo a este tipo de reparación liderados por la Asociación Madres de Plaza de Mayo que desplegó una activa oposición hacia quienes la aceptaban. Esta posición fue sostenida públicamente por Hebe de Bonafini, acompañada por gestos de desaprobación hacia los que no la compartían que generaron situaciones de enfrentamiento público. Se expresó en artículos de sus periódicos, entrevistas e inclusive en pancartas enarboladas en la marcha de los jueves en Plaza de Mayo que decían «La sangre de los desaparecidos no se negocia. El que cobra la reparación económica se prostituye». Esto llevó a una importante escisión de los Organismos de Derechos Humanos¹¹¹ que siguieron trabajando con gran intensidad pero manteniendo diferencias de criterio y actividades paralelas y diferenciadas.

La posición de la Asociación Madres de Plaza de Mayo¹¹² fue acompañada por la Asociación de ex Detenidos Desaparecidos. Un espacio que se conformó con sobrevivientes de algunos Centros Clandestinos de Detención (en particular de Buenos Aires) quienes en ese momento rechazaron la indemnización por con-

¹¹⁰ Entrevista con Elizabeth Jelin, socióloga especializada en temas de Derechos Humanos, movimientos sociales, género y familia. La entrevista fue realizada el mes de Julio de 2003 por M. J. Guembé. Doc., CELS

¹¹¹ Las notorias diferencias entre dos figuras emblemáticas como Hebe de Bonafini y Stella de Carlotto continúan hasta el presente, aunque el apoyo de ambas al kirchnerismo hacen que esos conflictos hayan quedado acallados o sean menos evidentes en el presente.

¹¹² Se constituye con ese nombre luego de la escisión con otro grupo de madres que pasan a llamarse "Línea Fundadora".

siderarla una transacción ante la necesidad de la justicia, como un acuerdo que supondría abandonar esa lucha. Esta fue la única organización de sobrevivientes (de la que tengo información hasta el momento) que apareció públicamente y tuvo desde su inicio hasta la actualidad posiciones de fuerte cuestionamiento y crítica a la política reparatoria y en general del accionar que en Derechos Humanos desplegaron todos los gobiernos democráticos.

El resto de las organizaciones de Derechos Humanos, incluidas las «Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora» sostuvo que la decisión debía ser tomada en forma individual por cada uno de los afectados.

El papel reparatorio del Estado y la Sociedad Civil

Al respecto de la relación entre el Estado y la sociedad civil en cuanto a la reparación del daño, interesa rescatar el artículo de Tello (2003), donde profundiza y desarrolla la polémica que se suscitó en los diversos organismos de DDHH y generó quiebres y rupturas profundas en los mismos.

Si bien la «reparación económica» puede ser vista como una política en la que el Estado busca «reparar» las consecuencias de sus crímenes, y dar respuesta a los reclamos de justicia de los Organismos de Derechos Humanos; la misma es una de las acciones que ha generado mayor conflicto al interior de los Organismos en base a la relación que estos buscan establecer con el Estado. Esta política viene a colocar la noción de Derechos Humanos en relación con la de dinero, cuando ambas parecen irreconciliables, situadas en polos opuestos en las representaciones que de ellas se construyen.¹¹³

El rechazo de muchos beneficiarios de estas leyes (en particular aquellos nucleados en Organismos de Derechos Humanos) se fue modificando a partir de la elaboración colectiva de marcos de legitimación en relación a la decisión de cobrar como una manera de continuación de la lucha y de que la reparación económica es una política de Estado a través de la cual se reconoce que hubo un daño ejercido por el mismo Estado y que el dinero es una de las maneras que ha encontrado

¹¹³ La fuerza de la cosa dada: Derechos Humanos, política y moral en las "indemnizaciones" a las víctimas del Terrorismo de Estado en Argentina. Mariana Tello. Publicado en Kant de Lima (coord.) (2003) *Antropología e direitos Humanos II*; Editora da Universidade Federal Fluminense; Rio de Janeiro; 2003.

la tradición legal occidental de resarcirlo. Esta afirmación, debo aclarar, se refiere a una tendencia, para nada a una totalidad ya que hay personas y organismos que sostienen la oposición a la reparación hasta la actualidad.

En una entrevista realizada en 2002 a Laura Conte, psicóloga, integrante de CELS y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, ella afirma:

La ley es optativa, pero en mi opinión debió ser obligatoria, por muchas razones. Las leyes en derechos humanos son fundamentales. Nada es tan importante como la ley definiendo cuestiones que luego son indiscutibles. Las leyes reparatorias no fueron así de claras y además fueron optativas. Era importante que el Estado lo aceptara como obligación: reparar más allá de las necesidades. Había una necesidad social y de cada uno de que el Estado reparara el daño del terrorismo de Estado.¹¹⁴

Esta posición permite remitirnos al efecto apaciguador y ordenador de la Ley, efectivamente, más adelante se podrá leer en los dichos de Fabiana Rousseaux, de qué manera, el Estado juega su mejor carta cuando ocupa ese lugar y tranquiliza desde allí permitiendo que el brutal efecto del Terrorismo de Estado en la sociedad toda y en los afectados directos pueda comenzar a tramitarse. Evidentemente, la puesta en juego del dinero y el depositar la decisión en el beneficiario, genera profundos conflictos éticos en una población particularmente sensible y atravesada por las pérdidas humanas y también por la culpa que implica tomar decisiones por personas ausentes, por la culpa de la sobrevida y la posibilidad de ser juzgado como negociando el silencio ante la falta de justicia.

Concluye Tello (2003):

Los genocidios, característicos del siglo XX, y sus consecuencias han producido un trastocamiento inédito de los valores de la «civilización occidental». Frente a esto, los Estados Modernos, erigidos como garantes de la pacificación social han tenido que implementar políticas para «reparar» algo nacido de violaciones a los derechos humanos, que en nuestras representaciones aparece como irreparable.

Por todo lo antedicho, es insoslayable recuperar la historia cercana. Recién en el último período de los tres que analizamos aparece la posibilidad cierta de ejercer

¹¹⁴ Entrevista realizada por M. J. Guembé para "Experiencia Argentina de Reparación". CELS.

una justicia esclarecedora de la historia del terror en Argentina. Entonces se pone en marcha un proceso integral de reparación que permite a los afectados asumirse como víctimas, como sujetos con derechos reparatorios en un proceso transparente y sin la sombra del acto de negociación «indecente» sugerida por algunos organismos de Derechos Humanos.

Así también es valioso y destacable el acervo de información que se obtuvo, ya que aún pesaba en ese período con mucha fuerza el miedo a la denuncia de hechos sufridos durante la dictadura y se mantenían ocultos. Fueron denunciadas a partir y en función de la reparación. En particular, del colectivo de sobrevivientes de CCDTyE, numerosas denuncias se hicieron efectivas, a partir de este beneficio y permitieron que estos hechos surgieran a la luz.

Entonces, el Estado ha funcionado como ordenador a través de los procesos judiciales abiertos que fueron develando la magnitud del crimen y –de alguna manera– permitiendo el proceso de duelo que posibilita la aceptación de la reparación económica, que como un acto de justicia más, se integra a la brega por la cárcel a los genocidas y por el esclarecimiento de la verdad de lo sucedido.

La Reparación en relación a los Sobrevivientes de los Centros Clandestinos

Ley 24.043

Analizaré más detenidamente esta Ley, de noviembre de 1991, ya que es la que atañe a los sobrevivientes de los Centros Clandestinos. Es necesario precisar nuevamente que se trata de una categoría difícilmente clasificable dado que el daño causado es producto de una detención en condiciones de absoluta ilegalidad. La Ley se promulga específicamente para los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) o por Tribunales Militares pero el accionar represivo generó una enorme cantidad de situaciones fuera de toda legalidad y, por tanto, de difícil comprobación jurídica, por lo que en esta Ley quedó fuera de consideración un número importante de víctimas. Su Artículo 1 dice textualmente:

Las personas que durante la vigencia del estado de sitio hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decisión de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado

juicio por daños y perjuicios, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente.

Como ya se ha dicho, la población que analizada en esta investigación es la de aquellas víctimas que pasaron por un Centro Clandestino de Detención y sobrevivieron.

Del análisis del artículo primero de esta Ley, se puede inferir que no se tuvo en cuenta la diversidad de situaciones por las que atravesaron los detenidos ilegales. Uno de los rasgos distintivos de la represión estatal durante la Dictadura.

La «zona gris» en la que detenidos legales podían pasar a la ilegalidad en cualquier momento y viceversa complejiza aún más la posibilidad de definir a los beneficiarios de la reparación.

En un principio se consideró que abarcaba a: «Personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) durante el Estado de Sitio».¹¹⁵ Y precisa en el artículo siguiente:

Para acogerse a los beneficios de esta ley, las personas mencionadas en el artículo anterior deberán reunir alguno de los siguientes requisitos: a) Haber sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional antes del 10 de diciembre de 1983.

b) En condición de civiles, haber sido privadas de su libertad por actos emanados de tribunales militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero.

Estos artículos delimitan al conjunto de personas con derecho a la reparación. Construyen entonces el concepto de a quienes se considera «víctimas» y cuál es el daño. Obviamente, se refiere a quienes sufrieron privación de la libertad por razones políticas y cuya situación contaba con algún grado de legitimidad en cuanto se refiere a decretos PEN y a actos emanados de tribunales militares. En ese territorio ambiguo en relación a la legalidad de los actos que –en su conjunto– devienen de un Estado Terrorista, lo que menciona la Ley en cuestión implica una cierta legitimidad en términos de algún dato demostrable, algún documento escrito, archivado y factible de comprobación.

¹¹⁵ Detener personas sin causa a disposición del estado de sitio, fue concebido como un recurso de excepción para protección y respaldo del estado de derecho. Se usó para otorgar, en cambio, visos de legalidad a la persecución política desatada por una dictadura que arrasó con nuestras instituciones republicanas. (Cap. III, Nunca Más. Conadep)

Al poco tiempo de concluida la dictadura militar, un grupo de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas realizó una publicación en la que afirmaba:

La abundante documentación existente sobre los asesinatos que tuvieron lugar en las cárceles; el número de detenidos que fueron empujados al suicidio; los trastornos psíquicos que han padecido o padecen un cierto número de los mismos; las permanentes vejaciones y violencia física, psíquica y moral a que son sometidos los presos políticos (reiteradas veces denunciada); los ataques a la familia (en forma directa, llegando hasta el secuestro y la desaparición, o indirecta, debilitando u hostigando los vínculos del preso político con su familia) y el intento de extrañamiento de su núcleo de pertenencia social permiten afirmar que no sólo se lo quiere anular como militante popular, sino también como persona (Testimonios, 1984:3).¹¹⁶

En este sentido y siguiendo el análisis de Garaño,¹¹⁷ podemos sostener que el régimen de las distintas cárceles de máxima seguridad en las que estuvieron detenidos alrededor de doce mil presos políticos se caracterizó por un sistema de aniquilamiento psicofísico en base a rutinas represivas. Pero también, cabe acotar que, a partir del golpe de Estado de 1976, el eje de la actividad represiva dejó de girar alrededor de las cárceles para pasar a estructurarse en torno al sistema de desaparición de personas, que se montó desde las Fuerzas Armadas. Si bien el campo de concentración tuvo su propia lógica, en ésta se combinaron diversos mecanismos. Así, pudo advertirse el fenómeno del intercambio de prisioneros entre campos de concentración y cárceles legales. Por un lado, había presos «legalizados» en las cárceles, que reaparecían luego de un período de cautiverio en centros clandestinos de detención. Por otro, en sentido inverso, los presos eran sacados de la cárcel y luego fusilados en intentos de fuga o «enfrentamientos» fraguados, o bien secuestrados por grupos de tareas en las puertas de las prisiones –una vez decretada su libertad– y que aún hoy continúan desaparecidos. En muchos casos,

¹¹⁶ Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de los regímenes carcelarios: Coronda, Sierra Chica, Rawson, Epílogo, Bs As, Riobamba, 1984, p. 3.

¹¹⁷ Garaño, Santiago, pp. 15/16; Nosotras, presas políticas, 4ª ed., Bs. As. Nuestra América, 2012.

el personal penitenciario integraba grupos de tareas de algún centro clandestino de detención.¹¹⁸

Luego de este necesario contexto que intenta dar cuenta de la complejidad del tema de las reparaciones y de la arbitrariedad como sistema del accionar represivo, continúo con el análisis de la Ley que, en su primer formato, no contempla a los sobrevivientes de los CCTyE que estuvieron detenidos/desaparecidos sin haber pasado por la cárcel, ni a los detenidos en cárceles por causas y en base a declaraciones que fueron producto de torturas y apremios con valor probatorio nulo. Entonces, se vuelve evidente que un importante grupo de víctimas queda en un primer momento fuera de la mirada reparatoria del Estado.

Con el tiempo, se van produciendo ampliaciones a esta ley, en lo que tiene que ver con el plazo de presentación del reclamo y también en cuanto a las variantes represivas y con ella la diversificación de medios de prueba ya que las situaciones –aún para aquellos detenidos reconocidos por el Estado en prisiones–, eran con frecuencia difíciles de demostrar y también diversas: con o sin causa judicial, sobreseídos o no, a disposición o no del PEN. Entonces la legislación se va ampliando con los siguientes decretos: 1023/92, el 1313/94 y, finalmente, el **205/97** (del 17 de marzo de 1997) que considero clave ya que plantea la «Flexibilización de los medios de Prueba» (Boletín Oficial Nro. 28.607, 1ra. sección) en términos muy genéricos y ampliando entonces el marco probatorio, fundamentado por un «justo resarcimiento».

En el Decreto 205/97 se incorpora la noción de «arresto no dispuesto por orden de autoridad competente» aludiendo a autoridad judicial (ya sea civil o militar), con lo que se admite que existieron arrestos efectuados por Fuerzas de Seguridad del Estado, fuera de todo marco legal. Admitido esto, se pudo incorporar nuevos elementos probatorios de la situación de detención, que el Decreto enumera detalladamente:

Sustitúyese el artículo 4 de la reglamentación de la Ley N° 24.043, aprobada por Decreto N° 1.023/92, flexibilizando los medios de prueba a ser exigidos para acceder a los beneficios.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1- Sustitúyese al artículo 4 de la reglamentación de la ley N° 24.043, aprobada por Decreto N°1023/92 por el siguiente: para

¹¹⁸ Garaño, Santiago, Entre resistentes e "irrecuperables": Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983), Bs. As., Tesis de Licenciatura-UBA, 2008, p. 13.

el cómputo del lapso indemnizable en los casos de arresto efectivo no dispuesto por orden de autoridad competente se aceptarán los siguientes medios probatorios:

a)- Copia de la presentación del recurso de Habeas Corpus o de la sentencia recaída en el mismo.

b)- Informes o constancias emanadas de autoridad competente. La SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES del MINISTERIO DEL INTERIOR expedirá las constancias respecto de los hechos denunciados y que obren en el Archivo de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y en los Legajos de Denuncias que se encuentran bajo su custodia.

c)- Documentación obrante en expedientes judiciales y administrativos.

d)- Documentación obrante en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Como se observa, este Decreto es central porque aporta claridad en cuanto a que admite la dificultad probatoria de situaciones de absoluta arbitrariedad y fuera de toda norma abriendo así la vocación reparatoria del Estado a las víctimas –sobrevivientes– más indefensas a raíz de la clandestinidad del accionar represivo. Así, continúa diciendo:

Quando de la prueba producida no surgiere en forma indubitable la identidad del beneficiario, o el lapso de detención efectivamente sufrido, podrá acreditarse mediante declaración judicial (información sumaria) la cual podrá ser corroborada por la autoridad de aplicación.

Para corroborar estas denuncias, el organismo responsable y órgano de implementación de las Leyes Reparatorias, la Secretaría de Derechos Humanos, utilizó un sistema de cruce de datos, en particular de diferentes testimonios que permite corroborar los dichos de quienes efectúan el reclamo. Esto, a su vez ha ido enriqueciendo el acervo de información disponible y su utilización en los juicios a los represores.

Lo destacable en cuanto al lugar de los sobrevivientes es que pasaron seis años, –desde noviembre de 1991 hasta marzo de 1997– hasta incorporar, por me-

dio del Decreto 205/97, la consideración a fines de resarcimiento del conjunto de situaciones irregulares como fueron (entre otras) las de los detenidos-desaparecidos-sobrevivientes.

Este dato resulta muy significativo en cuanto a la hipótesis que manifiesto en esta investigación acerca de la dificultad del Estado de visibilizar esta población en su condición de víctimas y, por tanto, su derecho a reparación.

Es posible que el colectivo de detenidos/desaparecidos¹¹⁹ haya sido muchísimo más débil en términos políticos que otros organismos nucleados por los lazos sanguíneos o aquellos de significación numérica mucho mayor como es el de los ex presos políticos, quienes además, generaron fuertes lazos en el período de la reclusión y tuvieron un «status» relativamente legal y homogéneo dado por el mismo Estado Represor situaciones que probablemente hayan colaborado con su posterior organización.

Pero acá resurge la pregunta y ahora sí desde un dato objetivable de la realidad (seis años hasta que el estado pudo incorporarlos) acerca de la dificultad de ver a este colectivo como víctimas y como tales, ser sujetos del derecho a la reparación.

Sin embargo, otras voces que opinan hoy acerca de este hecho y que mencionare más adelante, advierten que más bien lo que se puso en juego para esta restricción tuvo que ver con la ideología predominante en el Estado en el momento en que se produce. Es muy difícil saber a ciencia cierta que originó esta omisión como así también su posterior resolución: «No se duda nunca demasiado cuando se trata del Estado».¹²⁰ Y entonces me asalta la necesidad de imponer a estos actos del Estado el método de la «duda radical» que propone Bourdieu y de buscar el detrás de escena de esta ley, sus omisiones y zurcidos.

¹¹⁹ Con excepción de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos que mencionamos arriba, no se han conformado grupos de este colectivo que hayan perdurado en el tiempo o que hayan tenido capacidad de presión y negociación políticas.

¹²⁰ Bourdieu, P. 1993: "Génesis y Estructura del Campo Burocrático".

Palabra de Funcionario

Entrevisté a la Dra. Claudia Giraudo,¹²¹ Directora de Leyes Reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación¹²² durante la gestión Fresneda,¹²³ en julio de 2014 en el marco de esta investigación. Me pareció importante recabar su opinión como agente en directa relación con la aplicación de la letra de la Ley y por tanto sus comentarios y opiniones me permitían incorporar esa riqueza (de las acciones concretas) a su análisis. Respecto de la naturaleza de esas leyes, Giraudo historiza:

Las Leyes de los 90 no tenían naturaleza reparatoria. Surgen como una respuesta económica e igualadora del Estado ante la cantidad de reclamos que comenzaba a haber de parte de las víctimas de delitos cometidos por el Estado. Se trataba, en realidad de impedir la proliferación de demandas.¹²⁴

Esta misma lógica es la que explica los decretos posteriores ampliatorias de medios de prueba. Era una manera de resolver «económicamente» las nuevas demandas que seguían apareciendo de las víctimas que quedaban afuera del resarcimiento.¹²⁵

¹²¹ Comenzó a trabajar en la Secretaría en el 2002. Es Abogada y desde 2014 ocupa esta Dirección. No revistaba en la Secretaría en el momento en que se promulgan estas leyes, pero las conoce por trabajar permanentemente con la casuística que de ellas se deriva.

¹²² La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación es el organismo de aplicación de las políticas públicas destinadas a reparar los daños provocados por los responsables de los delitos de lesa humanidad.

¹²³ La actual Secretaría de DDHH se crea ligada directamente al proceso de memoria, verdad y justicia de la Argentina. El 20 de septiembre de 1984 –dos días después de la presentación del Informe "Nunca Más"– se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos dentro de la órbita del Ministerio del Interior de la Nación (Decreto N° 3090). El primer subsecretario fue Eduardo Rabossi, quien provenía de la APDH (Asociación Argentina por los Derechos del Hombre) y que estuvo en el cargo durante todo el período de Alfonsín. Luego asumió Alicia Pierini quien estuvo en el cargo entre 1991 y 1997 y provenía del MEDH (Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos). En 1999 asume Diana Conti quien permanece hasta 2002. Luego, en la gestión de Néstor Kirchner es nombrado Luis Eduardo Duhalde, abogado defensor de presos políticos y exiliado, quien permanece hasta su fallecimiento en 2012. Es sucedido por Martín Fresneda, miembro de H.I.J.O.S., abogado querellante en causas por delitos de lesa humanidad, quien permanece hasta diciembre de 2015 fecha del cambio de gestión.

¹²⁴ Entrevista realizada en junio de 2015.

¹²⁵ En el documento 14 de la OEA/Ser.L/V/II.83, del 12 de marzo de 1993 se plasma el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del período 92/93. Con el nro. 1/93 figura el Informe sobre solución amistosa respecto de los Casos 10.288, 10.310, 10.436, 10.496 10.631 y 10.771. En dicho documento se relata el proceso por el cual se accede finalmente a un acuerdo luego del rechazo del gobierno argentino a responder a la demanda por "daños y perjuicios patrimoniales y morales". Dice textualmente:

"Inicialmente el Gobierno argentino encontró dificultades en poner en práctica su decisión de compensar a los peticionarios. Durante la audiencia del 3 de octubre de 1990 el Gobierno indicó que, aunque la Comisión ad hoc había redactado un proyecto de ley para compensar a los peticionarios, el Congreso de la Nación todavía no la había sancionado. Después, en la audiencia del 8 de febrero de 1991, el Gobierno indicó que había promulgado el decreto 70/91 del 10 de enero de 1991, el cual brindaría una compensación adecuada a los peticionarios. Este decreto, autorizaba al Ministerio del Interior a

La diversidad de la casuística que aparecía es la que explica la ampliación. Entonces, la incorporación de nuevos sujetos de derecho a la reparación surge desde un reclamo generado por las víctimas, no desde la voluntad reparatoria del Estado.

Así también, es muy enriquecedora la opinión de la Lic. Fabiana Rousseaux, que fuera la primera Directora del «Centro Ulloa de Asistencia a Víctimas del Terrorismo de Estado» dependiente de la Secretaría de DDHH de la Nación, quien, en la entrevista realizada en julio de 2015, sostiene en relación con este tema:

La otra paradoja en Argentina era que las leyes de reparación económica a los sobrevivientes y ex detenidos son de Menem, del estado neoliberal. En ellas la víctima es un sospechoso que tiene que mostrar al estado porqué pide reparación– Sospechado de estar mintiéndole al Estado. Es él el que tiene que demostrar lo que le hicieron. El estado debería haber investigado dónde estuvo la víctima y por eso debería repararle. Analizando a los otros países pasa lo mismo en las leyes reparatorias, toman este mismo criterio.

La lógica penal aplicada sobre las víctimas, implica que ellas tienen que demostrar que el Estado les ha dañado desde la concepción del Código Penal.

Una vez más aparece, desde una funcionaria de la gestión de Luis Eduardo Duhalde (gobierno de Néstor Kirchner y luego C.F. de Kirchner), la idea de que durante los 90, las reparaciones fueron construidas desde una lógica que ignoraba la real necesidad de las víctimas y su situación de vulnerabilidad en relación a las experiencias vividas. El Estado concede «algo» pero no se ocupa en profundidad de reparar situaciones límites.

Y sigue Rousseaux en la entrevista:

pagar una indemnización, a pedido de las personas que hubieran demostrado haber sido detenidas por orden del Poder Ejecutivo durante el Gobierno militar y hubieran iniciado una acción judicial antes del 10 de diciembre de 1985, es decir, durante los primeros dos años del Gobierno democrático. El monto previsto para las indemnizaciones fue la treintava parte de la remuneración mensual asignada a la más alta categoría del escalafón para el personal civil de la administración pública por cada mes de detención. En el caso de personas que hubieran fallecido durante su detención, fue establecido el equivalente de cinco años de detención como indemnización adicional, más el período de su detención; en casos de personas que hubieran sufrido lesiones gravísimas, fue establecida la compensación por detención, más 70% de la compensación que recibirían los familiares de un fallecido. Este decreto fue ampliado por decretos posteriores, para asegurar que también gozaría de sus beneficios un peticionario que hubiera sido detenido sin orden del Poder Ejecutivo, y un detenido cuyo caso hubiera sido decidido por un tribunal argentino que declaró la validez de la orden de detención del Poder Ejecutivo. Los peticionarios indicaron que considerarían el pago de los montos previstos en el decreto 70/91 como una indemnización adecuada por los daños sufridos. Este Decreto del Poder Ejecutivo fue posteriormente convalidado mediante la Ley Nacional 24043, promulgada el 23 de diciembre de 1991".

Porque también en ese momento las demandas ante la Corte Interamericana eran muchas, entonces para frenar estas demandas se implementaron estas leyes.

Cuesta entender la idea de la Reparación Integral, concepto que excede la Ley indemnizatoria y pasa a ser Política Reparatoria. A nivel del Derecho internacional, aparecen otros medios de reconocimiento: pedidos de disculpa, memoriales, sitios, etc. Pero acá, con la 24411,¹²⁶ cuando uno iba a tramitar el expediente al Ministerio del Interior te decían los funcionarios que representaban al estado: pero Ud. está seguro que su marido, su hermano, su papá...desapareció?

Hay un atrevimiento, todavía. Vos tenés que demostrar.

O en relación al Decreto 205 que vos decías recién, cuando se ampliaron los elementos probatorios. Por ejemplo, la ley 25914 (personas nacidas en cautiverio) lo que se pedía es una partida de nacimiento... ¿cómo te van a pedir un certificado de nacimiento si vos naciste en la ESMA? Quien escribió esto...repite la lógica judicial sin pensar.

Parecería entonces, que el peso específico del criterio mercantilista del Estado Neoliberal se impondría como explicación a la notable ausencia de los sobrevivientes en los primeros años de políticas reparatorias y tendría sólo un sentido: el de impedir mayores gastos del Estado.

Las dos funcionarias entrevistadas coinciden en que fundamentalmente en el período menemista la lógica económica es la que primó y desde allí se explicaría la ausencia de la población investigada.

Sin embargo, la frase de Rousseaux que me queda resonando es: «*Hay un atrevimiento todavía. Vos (víctima) tenés que demostrar...*» Esa afirmación tiene un peso específico muy fuerte para los sobrevivientes de los campos. ¿Quién podrá otorgar una certificación de secuestro? ¿A qué organismo del estado referirse para lograr tal comprobación? Entonces, el Estado burocrático se puede convertir nuevamente en un promotor de lo mismo que se propone evitar: el daño. Paradóji-

¹²⁶ Indemnización por desaparición forzada o fallecidos por el accionar del terrorismo de Estado. Otorga una indemnización a los causahabientes o herederos de personas que se encuentran en situación de desaparición forzada o hubieran fallecido como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. Publicada en el Boletín Oficial en enero de 1995. <http://www.jus.gob.ar/>

camente, se convierte en una maquinaria que repite la afectación ya que genera una reiteración de la situación de ilegalidad, de no existencia de «desaparición». El Estado aún «se atreve con ellos», alguien en el Estado duda de que existan, les pide pruebas imposibles, los ignora.

Este doble movimiento es una constante hacia las víctimas en general en tanto legitimación de su existencia como tales. Se arraiga, me parece, en un inconsciente (en el mejor de los casos) negacionismo¹²⁷ que, como sabemos, afecta a todas las sociedades que han padecido crímenes de lesa humanidad. Entonces, la invisibilización, como mecanismo negacionista y, a la vez, la necesaria y persistente búsqueda de la verdad impulsada por importantes sectores de la sociedad civil generan una lucha permanente.

El conflicto entre lo que se puede o no probar judicialmente en el terreno de los crímenes del Estado Terrorista afecta directamente a las víctimas en tanto sujetos a reparación y, por tanto, a la existencia de un delito. En este caso, seis años después, se logra convalidar la existencia del mismo y se pergeñan mecanismos probatorios posibles para ello.

Ley 26913. La Pensión

En el año 2013, tras una intensa demanda de ex presos políticos, organizados nacionalmente, se aprueba en el Congreso de la Nación la Ley 26.913 Denominada: Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina. La misma señala:

ARTICULO 1º- Establécese una pensión graciable para aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a)- Haber sido privadas de su libertad en condición de civiles y/o militares condenados por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional, y/o privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles. Serán beneficiarios indiscutiblemente por situación probada,

¹²⁷ El negacionismo es una postura ideológica que implica negar la realidad para evadir una verdad incómoda. Es en esencia un acto irracional que niega una experiencia o evidencia históricas. Su paradigma es la negación del Holocausto Nazi.

quienes hayan sido alcanzados por las leyes 25.914 y 24.043, sus ampliaciones y complementarias.

El grupo de los sobrevivientes de CCDTyE queda comprendido en la categoría: «privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo por causas políticas, gremiales o estudiantiles». Asimismo, incorpora automáticamente como medios de prueba los ya determinados por las leyes previas y sus ampliaciones.

Entonces, se contemplan e incorporan las situaciones irregulares en esta Ley y el enunciado de sus beneficiarios incluye claramente a la población que nos ocupa. No se puede dejar de señalar sin embargo que el nombre de la ley: «Ex Presos Políticos. Pensión» no menciona la condición específica de los Ex Detenidos Desaparecidos a los que subsume en la categoría general de ex presos. Se podría pensar entonces que ahora hay un lugar para ellos, hay una consideración en cuanto a la reparación. Esta población adquiere existencia en el terreno de lo material/económico (de hecho cuando escribo esto, se han comenzado a cobrar las pensiones) pero no encuentra su correlato simbólico.¹²⁸ No hay representación en palabras que les de identidad específica.¹²⁹ Están contemplados en cuanto a sujetos a derecho reparatorio como consecuencia del delito del Estado desaparecedor, pero no se los nombra específicamente.

En relación a este punto, pregunté a la Dra. Claudia Giraudó, si tiene conocimiento porqué lleva ese nombre, teniendo en cuenta que abarca a una población mucho más amplia, aun quedando claro en su articulado que contempla las detenciones ilegales y los medios de prueba para comprobarlas.

La Dra. Giraudó dice que, en sus años de experiencia en relación a la jurisprudencia, ha percibido que los nombres de las leyes no necesariamente son coherentes con su contenido. Y que ella considera que, en este caso, el nombre deviene sobre todo del colectivo que con más intensidad la impulsó e hizo presión política para que se aprobara. Entonces, al ser el colectivo de Ex Presos Políticos quién más la impulsó, eso explicaría su nombre, aunque no contenga el total del universo aludido.

¹²⁸ Entendiendo lo simbólico (siguiendo a Bourdieu) como una relación políticamente construida cuyo efecto principal es abolir la historia y se constituye en el punto de vista universal remitiendo al inconsciente las posibilidades laterales imponiéndose la representación oficial como manifestación del interés general.

¹²⁹ El relato del sobreviviente que, cuando llega al organismo pagador a tramitar su Pensión es demandado por el empleado que lo atiende a presentar "certificados" de su detención en un CCDTyE ejemplifica esta situación paradójica.

Interesante respuesta que conforma una lógica diferente a la de la exclusión de los sobrevivientes por su invisibilización y alude a cierto devenir de los hechos no necesariamente como producto de una posición consciente sino más bien producto de cierta fuerza numérica y organizacional de otros protagonistas.

La dificultad de conformar colectivos

La pregunta que se desprendería de estas constataciones sería entonces: ¿por qué las víctimas sobrevivientes de los CCD no constituyen colectivos organizados que los comprendan más o menos mayoritariamente y los representen a nivel de sus reivindicaciones específicas? El único colectivo conformado y con cierta difusión pública es la Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos (ya mencionada), que no ha logrado constituirse en representativo de ese conjunto.¹³⁰ Me atrevo a hipotetizar una respuesta a esta pregunta en relación a la brutalidad del efecto –que aún hoy continúa– de destrucción sistemática que sobre esas víctimas tuvo la represión. El «divide y reinarás», el intento muchas veces logrado de ruptura del «nosotros» por medio del terror, que atravesó los campos de manera dramática pareciera seguir funcionando de alguna manera en estos usos del lenguaje, en esta imposibilidad de vincularse y organizarse, en estas ausencias de nombres, en estos agujeros. Así también la lógica «héroes o traidores» que nos atravesó y atraviesa desde los orígenes de la militancia revolucionaria tiene sus efectos perdurables.¹³¹

Recapitulando

He podido constatar en este Apartado que en el ámbito de las Leyes reparatorias existió una dificultad cierta para incorporar a los sobrevivientes de los CCDTyE como beneficiarios de las mismas porque no se los aludió en la Ley como tales y por tanto no pudieron acceder a la reparación económica. Se suma, en estos casos, la dificultad para establecer prueba de la situación del secuestro, lo cual se convirtió en un obstáculo mayor. Estas omisiones tienen efectos. No son gratuitas. Remiten a estigmas, a silencios, a no lugares. Simplemente sucede, no se habla de

¹³⁰ En su Página Web, se presenta con el siguiente párrafo: "Esta Asociación está formada por sobrevivientes de diferentes campos de concentración que funcionaron en nuestro país durante la última dictadura militar y por compañeros que comparten nuestros objetivos y colaboran con nosotros en distintas actividades. Nuestro compromiso es la búsqueda de justicia y construir la memoria, no solo del horror sino también de la lucha de nuestro pueblo y sus organizaciones por construir una sociedad más justa".

¹³¹ Se aludirá detalladamente a este efecto más adelante.

esto, ningún funcionario enuncia un propósito en este sentido. No es explícito. Pero sin duda, es de estos olvidos de los que me propongo hablar, visualizar y señalar y dejar abierta la interpretación de las razones que los provocaron.

Me pregunto también si el peso específico del criterio mercantilista del Estado Neoliberal se impondría como explicación a la notable ausencia de los sobrevivientes en los primeros años de políticas reparatorias y tendría sólo la lógica de impedir mayores gastos del Estado. ¿Esta respuesta alcanza?

Queda abierto el interrogante. Seguramente la complejidad del tema no admite una respuesta unívoca. El Estado es una entidad tan llena de pliegues y aristas que permite interpretaciones diversas. Sin embargo, si tomo lo escrito, allí aparece la omisión. Me sigo preguntando por sus causas.

CAPÍTULO 7: LOS SITIOS DE MEMORIA

«El capitalismo es un sistema que no puede dejar de reinventarse. Si se fatiga, sucumbe. Por eso, el capitalismo genera una cultura del cambio continuo, que se halla estructuralmente amarrada a un programa de negación de la memoria. La sistemática liquidación del pasado y la apuesta al presente, como si éste fuera sólo un momento en el tránsito hacia el progreso futuro, en el que se hallaría alojada la felicidad, pero una felicidad que por una nada extraña paradoja, no nos llega jamás, forma parte de esa visión del mundo.»¹³²

Desde una posición que resiste a la negación de la memoria, inherente a la cultura capitalista (como plantea Rojo en este epígrafe), emergen los Sitios de Memoria en un intento de contrarrestar la cultura del «cambio continuo».

En este capítulo analizo qué lugar ocupan –en términos de su representación explícita, alusiones o simbolizaciones– los Sobrevivientes de los CCD en algunos de los Sitios de Memoria de los que existen en nuestro país. Sé que no es generalizable ya que cada lugar es diferente y adquiere particularidades que devienen de la propia historia del Sitio: cómo se formó, quienes lideraron su apertura, qué formas de representación y simbolización de lo allí sucedido se fueron concretando, en fin: «cada Sitio es un mundo», pero también supongo que hay observables comunes que devienen de una política de Estado que definió su creación y trataré de encontrarlos tomando dos de ellos que considero representativos de la represión dictatorial y que fueron transformados en Sitios como son la ESMA y La Perla.

Breve historia

Desde mayo de 2003 a partir de la decisión del Estado Nacional de impulsar una política de derechos humanos basada en los pilares de Memoria, Verdad y Justicia, surgieron y se consolidaron en el país diversas experiencias de recuperación y marcación de lugares significativos en relación a la represión estatal.

¹³² Rojo, G. Director del Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. Prólogo a Recordar para Pensar. Memoria para la Democracia. Edic. Cono Sur. Santiago de Chile. 2010

Así, se pueden distinguir los Espacios de Memoria y las Señalizaciones. Según se encuentra consignado en la página oficial que sobre este tema alude la Secretaría de DDHH de la Nación,¹³³ encontramos las siguientes definiciones:

Las señalizaciones son placas, carteles o pilares de gran tamaño y visibilidad que se ubican en el ingreso a los cuarteles, comisarías y toda dependencia en la que se hayan cometido o planificado crímenes de lesa humanidad, tanto durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983) como en otros momentos de nuestra historia. Unos 70 lugares ya fueron señalizados en todo el país, entre ellos la Estancia Anita en El Calafate, Santa Cruz, donde fueron fusilados centenares de peones rurales en 1921/22, y las plantas de las empresas Ford, en Buenos Aires, y Ledesma, en Jujuy, por su participación en el secuestro de trabajadores y militantes durante el terrorismo de Estado. La diferencia entre los espacios de memoria y las señalizaciones es que las dependencias donde se instalan estas últimas siguen perteneciendo en su mayoría a las fuerzas armadas o de seguridad y no modifican su funcionamiento. En cambio, los espacios de memoria implican la desafectación de su uso policial o militar y su completa transformación en centros de investigación, educación y promoción de derechos.

Los espacios de memoria están administrados en su mayoría por los estados provinciales y municipales, con excepción del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos en la ex ESMA (junto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y un directorio integrado por los organismos históricos de derechos humanos) y, desde 2014 –Ley N° 26.935– los espacios de memoria en los ex centros clandestinos de detención «Olimpo», «Club Atlético», «Automotores Orletti» y «Virrey Cevallos», en la ciudad de Buenos Aires que son gestionados en forma directa por el Estado Nacional.

Existen en Capital Federal y Pcia. de Bs. As, al momento de escribir esto, 19 Espacios de Memoria, en tanto que en el interior del país se encuentran 11 que se hallan distribuidos en 7 Provincias.

¹³³ <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria.aspx>

En ellos se suceden visitas permanentes de escuelas, universidades, grupos de diversas comunidades y viajeros, que se acercan, se informan y sensibilizan en relación a lo allí sucedido.

Para las víctimas (sobrevivientes, amigos, familiares) su existencia significa una reivindicación imprescindible. Esto es, no «pasar de largo» por estos espacios físicos, no naturalizarlos (ese galpón, esa casona, esa guarnición, no son cualquier galpón, casona, guarnición) ... Hay una huella, una señal que el Estado emite: no nos da lo mismo lo que aquí pasó, y hay que transmitirlo y recordarlo.

Estos lugares han sido objeto de consideraciones especiales acerca de qué y cómo hacer con ellos y se ha generado una riquísima polémica en relación al desarrollo del trabajo de memoria en ellos. En este sentido, no se puede soslayar la reflexión que al respecto desarrollan Elizabeth Jelin y Ludmila da Silva Catela entendiendo todo el proceso que implica la «oficialización» de los mismos como un territorio de disputa de sentido. Comenta Ludmila da Silva Catela:

Según apunta Elizabeth Jelin, «en los procesos de construcción de memorias, hay parte de los actores, en diversos escenarios, cuyas luchas son por intentar imponer una y su versión del pasado como hegemónica, legítima, 'oficial', normal, verdadera o parte del sentido común aceptado por todos. Y esto es y será siempre cuestionado y contestado por otros» (2002). Esto arrastra consecuencias metodológicas en el análisis. Siguiendo a esta misma autora, se pueden distinguir algunos ejes. Primero, partir de una noción en plural, «las memorias», para poder abordar los procesos ligados a sus construcciones en escenarios políticos donde se desatan las luchas sobre los sentidos del pasado; segundo, abordar el tema desde una perspectiva histórica, es decir en un devenir que implica cambios y elaboraciones en los sentidos que individuos y grupos específicos dan a esos pasados en conflicto; tercero, considerar las memorias no sólo como fuentes históricas, sino como fenómenos históricos, a partir de los cuales podemos reconstruir la génesis social del recuerdo como problema social; cuarto, reconocer que el «pasado» es una construcción cultural siempre delimitada y representada desde el presente (Catela, 2010:20).

Encuentro a estas consideraciones necesarias para indagar el lugar de los sobrevivientes en estos sitios. Dicho lugar es el resultado de una construcción y está determinado por el momento histórico y en relación con los devenires de los discursos dominantes.

Y continúa Catela:

Una característica que delimita el campo de estudio sobre los CCD convertidos en sitios de memoria implica en primera instancia analizar cuántas memorias se ponen en juego y se presentan en el campo de lucha por definir cuáles son los lugares que deben ser «recuperados»; quiénes deben formar parte de esos espacios y finalmente, qué relatos deben incorporarse. Toda esta selección implica entonces dejar por el camino lugares que no serán incorporados, actores que no son llamados a dialogar y relatos que serán excluidos. Dicho en otras palabras, la conquista de marcas y de sitios de memoria, implica entre otras cuestiones, poner en relieve por lo menos tres tipos de memoria que entran en la disputa: las dominantes, las subterráneas y las denegadas (Catela, 2010:45).¹³⁴

En los tipos de memoria que menciona Catela, que –hay que decirlo– se encuentran en una relación dinámica y en permanente transformación de unas en otras en cuanto a su estrecha relación con situaciones de poder, me interesa, en particular, destacar la denegación ya que se trata de la dificultad extrema de visibilizar una parte de la realidad por insoportable o –de alguna manera–, inconveniente, lo que lleva a «hacer como que» no existe. Esto alude en gran medida al tema que me ocupa.

La Ley

La página oficial de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación referida a los Sitios de Memoria informa acerca de la Ley que los contiene lo siguiente:

La Ley Nacional Nro. 26.691 –promulgada en julio de 2011– declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención (CCD), tortura y exterminio o donde sucedieron «hechos aberrantes del accionar de

¹³⁴ Ludmila Da Silva Catela. Exponer lo invisible. Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina. 2010. Pag.45.

la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983». Esta ley garantiza la preservación, señalización y difusión de los sitios de memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales.

En octubre de 2014, el Decreto 1986/14 crea una Dirección de Sitios de Memoria al interior de la Secretaría de DDHH. Me interesa destacar el siguiente párrafo que se encuentra en los Considerandos del Decreto mencionado:

Ley N° 26691: «Preservación, señalización y difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado». Reglamentación. Decreto N° 1755/2008. Modificación. Bs. As., 29/10/2014. Que la recuperación para la memoria de los Ex Centros Clandestinos de Detención y otros lugares de represión ilegal constituyó un reclamo histórico de los organismos de derechos humanos, *sobrevivientes de los sitios de secuestro y torturas*,¹³⁵ familiares de las víctimas y otras organizaciones comprometidas con la lucha contra la dictadura y, ya en democracia, con el combate a la impunidad y por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Acá encuentro una marca, una palabra que alude explícitamente a los sobrevivientes como parte interesada, como reclamantes históricos, como sujetos de derecho en tanto víctimas cuya condición de tales deviene de haber estado detenidos en un Centro Clandestino.

En esta misma página¹³⁶ se explicita la existencia de más de 600 lugares detectados que fueron utilizados por la última dictadura para el secuestro, la tortura, el asesinato y la desaparición forzada de personas perseguidas por su militancia política, social y sindical y para la instalación del terror en todo el país, esta cifra proviene de la nómina oficial producida por el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), dependiente de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Derechos Humanos. Cabe destacar cómo la búsqueda de verdad y una clara política comprometida con la obtención de datos precisos, estadísticas, censos, recuentos, mapeos está presente en esta etapa de la gestión del Estado.

A partir de esta Ley también se conforma la Red Federal de Sitios de Memoria como un organismo interjurisdiccional que articula la gestión de políticas públicas

¹³⁵ Subrayado de la autora.

¹³⁶ <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria.aspx>

de memoria entre el Poder Ejecutivo Nacional y las áreas estatales de derechos humanos de las provincias y municipios.

En la página arriba mencionada de la Secretaría de DDHH se define las Funciones de la Red como de intercambio de la producción en investigación, educación y comunicación que se producen en los ex centros clandestinos de detención y otros sitios de memoria del terrorismo de Estado. Su coordinación está a cargo de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, que funciona en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).

Premisas

La pregunta a los fines de esta investigación, es de qué manera están presentes los sobrevivientes en estos espacios. Qué lugar tienen en los mismos, con qué palabras se los alude, a través de qué elementos se les da un lugar o no.

Decidí trabajar con dos ex Centros Clandestinos que actualmente son Espacios de Memoria, tomando en cuenta la importancia de ambos lugares considerando la cantidad de víctimas que por allí pasaron (aproximadamente 5000 en ESMA y 2500 en La Perla), por haberse convertido en lugares emblemáticos en el país y el exterior, haber sido ambos inaugurados por el presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner y por tener mayores facilidades personales de acceso a los mismos.

De acuerdo con este criterio, realicé visitas a ambos Sitios y describo lo que percibí tratando de hacer eje en cuál es la modalidad de la presencia de los sobrevivientes en cada uno de ellos. Incorporé al análisis algunos artículos periodísticos y textos que fundamentan la existencia de los mismos. Así también transcribo parte de las entrevistas realizadas a personas que trabajan en estos lugares. En un caso el Director del Sitio de Memoria «La Perla» y en el otro la Coordinadora de Guías de Espacio de Memoria ex-ESMA.

La Ex ESMA

La información institucional que encuentro a febrero de 2016 dice textualmente:

El Espacio hoy. El Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) se propone como un ámbito de homenaje a las víctimas y de condena a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. Se plantea, además, como un ám-

bito de referencia nacional e internacional de políticas públicas de memoria, de promoción de valores democráticos y de defensa de los derechos humanos. Es un lugar de intercambio cultural y de debate social sobre el terrorismo de Estado y la experiencia genocida; un espacio de reflexión sobre el pasado reciente. Las visitas guiadas al predio, los congresos, los programas educativos, las actividades culturales y la producción de contenidos son algunas de las herramientas que utiliza para cumplir con ese objetivo. Constituye un conjunto integrado en el que conviven distintas representaciones políticas, institucionales y sociales, de nivel regional, nacional y local, quienes desarrollan los objetivos de preservación de la memoria y de promoción y defensa de los derechos humanos desde distintas perspectivas y modalidades.¹³⁷

Ante esta definición del Espacio, como en otros párrafos que ya he transcritto de las leyes analizadas vuelve a aparecer la pregunta: ¿de quién se habla cuando se dice «como un ámbito de homenaje a las víctimas»? En esta palabra, ¿están aludidos los sobrevivientes?

El espacio desde mi experiencia

En esta parte del análisis elegí describir en clave personal la vivencia de las visitas al Espacio de Memoria. Valida esta elección el hecho de hacerlo desde mi condición de tesista, pero también de ex detenida desaparecida, presentación que hice hacia las personas con las que mi fui relacionando en el recorrido. Cabe aclarar que además de mi condición de sobreviviente de La Perla, fue fundamental la apertura lograda gracias a la mención de mi Directora de Tesis, la Dra. Mariana Tello, ampliamente conocida y reconocida en este ámbito por sus publicaciones y trabajos.

En relación al tema de la presente investigación, en este Espacio de Memoria me pareció un dato de la realidad a considerar la manera como se producía la interacción con las personas que allí trabajan: qué se generaba al presentarme como sobreviviente y qué impresiones me provocaba.

Es por eso que a continuación describo esta vivencia incorporando al relato algunas consideraciones válidas como parte de la metodología cualitativa elegida para este enfoque.

¹³⁷ <http://www.espaciomemoria.ar/espaciohoy.php>

El Lugar

La ESMA se encuentra sobre la Avenida del Libertador, una zona céntrica de la Capital. Es un inmenso predio que consta de varios edificios de diferentes tamaños. Una alta reja encierra todo el predio, pero para nada tiene aspecto de prisión, son construcciones antiguas y «elegantes» y se pueden observar perfectamente desde afuera. Pasan miles de autos cada día por este lugar.

En simultáneo a la existencia del CCDTyE, siguió funcionando como Escuela, se seguía dando clases y formando a los oficiales de la Armada Argentina.

En la actualidad el Espacio utiliza esas diversas casonas cuya administración y uso ha sido atribuido a distintos organismos y cada uno decide por el destino que le da. Al momento de efectuar este recorrido, las instituciones y organismos funcionando en el vasto predio son: Archivo Nacional de la Memoria, Canal Encuentro y Pakapaka, Casa de la Militancia-Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra EL Olvido y el Silencio, Casa por la identidad – Abuelas de Plaza de Mayo, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Espacio Cultural Nuestros Hijos (EcuNHi), Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Iniciativa Latinoamericana para la identificación de Personas Desaparecidas I.L.I.D., Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Memoria Abierta, Museo, Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Relato de recorridos

El 25 de junio de 2015 visité por primera vez el Espacio ex ESMA. Había concertado previamente una entrevista con la coordinadora de Guías del lugar. Apenas llegué, en el ingreso, me presenté¹³⁸ y una vez en el lugar de trabajo de los/as guías, éstos me sugirieron hablar con Daniel Schiavi, uno de los trabajadores más antiguos en el sitio.

Ese fue mi primer encuentro en Ex ESMA. Schiavi trabaja allí desde la apertura del Sitio, y me relató cómo fueron los inicios institucionalizando el lugar: «*En su comienzo se constituyó lo que se llama Ente Público y está conformado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos y distintos Organismos de Derechos Humanos*».

¹³⁸ Cabe aclarar que mi presentación incluye dos elementos: mi condición de sobreviviente de La Perla y la de tesista de una investigación sobre Sobrevivientes con la dirección de la Dra. Mariana Tello.

Schiavi contó que:

Al principio la presencia de los sobrevivientes fue crucial, y estaba previsto que participaran conformando un Consejo Asesor. Las figuras más conocidas (por su militancia y participación en el Juicio a las Juntas) eran en aquel momento Graciela Daleo y Adriana Calvo. El Consejo Asesor nunca logró armarse ya que no hubo acuerdos en cuanto al destino del sitio, con qué metodología y cómo usarlo.

A pesar de esto, dijo que:

En todo momento la del sobreviviente fue una figura respetada por las personas que trabajan en el Sitio. La base de la reconstrucción de lo que allí pasaba surge de ese relato constituyendo la fuente principal para recuperar la historia de lo que allí sucedió.

Esta descripción coincidirá con la que más tarde desarrolló Sabrina Osowski (Jefa de Guías) y con mis impresiones personales.

Luego me presentó a Paula Lobariñas (guía) para efectuar la visita llamada Recorrido Histórico que estaba acordada previamente y que realicé junto con los alumnos de una Escuela del interior.

Schiavi me presentó como sobreviviente de La Perla y la guía dijo que participara de la forma que mejor me pareciera y que interviniera libremente cuando creyera que podría aportar algo a lo que ella refiriera. Comenzó explicando que todo lo que de este lugar se sabe proviene del relato de los sobrevivientes y poniendo en valor dichos relatos.

Noté mucho interés hacia mí por parte de los jóvenes. Durante el recorrido me contaron que son alumnos y docentes de la Escuela Número 1 de Los Toldos. Aporté a la descripción de la guía algunos datos, lo que generó nuevas preguntas.

Las docentes presentes me contaron que de esa localidad y esa escuela provenía una joven¹³⁹ que estuvo en La Perla (a la que yo conocí allí) y refirieron «*que los chicos conocen lo sucedido y que ya es parte de la historia del pueblo*».

El recorrido continuó hasta llegar a lo que fue el Casino de Oficiales, lugar donde se encontraban los detenidos entonces. No pudimos entrar al sitio donde eran llevados los secuestrados, el verdadero Centro Clandestino que funcionaba a metros de la Escuela.

¹³⁹ María Luz Mugica de Ruartes que murió en La Perla, en La Cuadra, producto de la feroz tortura a la que fue sometida.

Todo el relato de la guía durante el recorrido está basado en «lo que cuentan los sobrevivientes» a esa palabra se alude permanentemente. Hay una puesta en contexto de la situación y aparece ante las preguntas de: a quién, por qué y cómo secuestraban. En ese sentido la guía describe el clima de época y contexto histórico de los años 60 y 70 sin tomar posición en cuanto a la lucha armada pero sí descartando la idea de la existencia de una «guerra» y la teoría (ya discutida aquí) de «los dos demonios». Aclaró minuciosamente los conceptos de Terrorismo de Estado y Lesa Humanidad (con una concepción afín a la que he adherido en este trabajo).

También aludió a la tortura y los efectos de la misma en cuanto a la multiplicidad de detenciones y caídas de militantes, así como a la arbitrariedad de toda la situación concentracionaria que explica la sobrevivencia de algunos. Mi impresión personal es la de un relato hecho con idoneidad por alguien que se ha formado e investigado sobre el tema.

Me despidió de la guía y encuentro a Sabrina Osowski, la persona con que había acordado la entrevista. Ella me condujo a la casa de Abuelas, donde los guías tienen su sede y allí se desarrolló la entrevista. Transcribo los párrafos de la misma que me parecen más importantes en relación al vínculo del Espacio con los sobrevivientes.

Entrevista a Sabrina Osowski. Coordinadora de Guías del Espacio para la Memoria de la Ex ESMA.

YO: —Tu tarea cotidiana en qué consiste.

S.O.: —Nuestra misión es la transmisión de lo sucedido en el Sitio, a través de distintos programas y proyectos. Mi tarea cotidiana hoy consiste en la coordinación del equipo de guías. También coordinar con las distintas áreas del Ente Público y de las otras instituciones que ocupan este lugar, coordinar la investigación, la puesta visual, los dispositivos que van a ser montados y las distintas estrategias pedagógicas de comunicación durante el Recorrido Histórico.

YO: —¿Cómo es el funcionamiento del Equipo?

S.O.: —Nos reunimos los lunes para capacitarnos. En ese contexto solemos encontrarnos con sobrevivientes.

YO: —Me querés contar como es eso. ¿Cómo funciona?

S.O.: —Desde un primer momento la forma en que nos planteamos la investigación sobre lo sucedido (...) el relato que iba a ser contado en las visitas (...) tuvo un lugar central la voz de los sobrevivientes. Acerca de la ESMA hay muchos testimonios con mucha información y creo que tiene que ver con cómo funcionó el sistema represivo acá, que era de modo excepcional, imponiendo un trabajo forzado a algunos de los detenidos que implicaba estar en contacto con la cotidianeidad de los represores... Entonces ya desde el primer momento nos planteamos la lectura de testimonios y encuentros con sobrevivientes como el núcleo central del conocimiento y del acercamiento a lo que pasó acá. Entonces, las preguntas al sobreviviente tienen que ver, por un lado, con ir a algo accesible. Me sale decir anecdótico, pero no es necesariamente anecdótico.

YO: —¿Vivencial? ¿Una anécdota que ayuda a entender?

S.O.: —Eso. Es deber del que lo transmite poder extraer una generalidad (que a veces niega esa cosa particular porque es una visión particular). El método al que en algún momento llegamos es ir de lo particular a algo general que después pueda ser graficado, contado, transmitido mediante un hecho particular, una historia, un párrafo.

Me detengo en este tramo ya que aparece esta manera de calificar los relatos de los sobrevivientes como anécdotas particulares sobre las que un otro debe trabajar para lograr la generalización que es lo que corresponde transmitir. Discutible. Da lugar a pensar que subyace la idea de que los sobrevivientes no son (por su mera condición de tales) capaces de hacer ellos mismos la generalización de lo sucedido en el Sitio, ya que estarían demasiado acotados por sus vivencias únicas y personales. Esta idea está presente a lo largo de toda la entrevista.

YO: —Entonces podríamos pensar que la participación de los sobrevivientes en el tema Guía es a través de estos encuentros con ustedes...

S.O.: —La lectura de testimonios.

YO.: —¿No hay sobrevivientes trabajando como guías?

S.O.: —No.

YO: —¿Y trabajando en el Sitio?

S.O.: —Trabajando en el Sitio sí. No en calidad de sobreviviente. Obviamente hay algún vínculo. Pero me parece que es más en un sentido particular...hubo algunos otros en algún momento. Hoy pienso en Lila Pastoriza¹⁴⁰ que lo que hace es investigación. Investigación acerca de lo que sucedió acá. Pero no está realizando eso desde la perspectiva de sobreviviente.

Vuelve el problema del lugar y me pregunto: ¿cómo alguien que pasó años en calidad de detenido desaparecido puede hacer investigación en el sitio donde eso sucedió «no en calidad de sobreviviente», «desde otra perspectiva»? ¿Es Lila (aludida en este caso) poseedora de una particular capacidad de objetivar y alejarse de su involucramiento personal? ¿No será a la inversa y justamente su historia la convierte en una investigadora necesaria y pertinente?

Esto no significa que todo sobreviviente pueda o deba seguir ese rumbo, lo que quiero decir es que me sorprende el concepto de que habría en ellos una dificultad superior en su capacidad de generar un relato válido y todo lo completo posible acerca de lo que aquí sucedió.

YO: —¿Cuándo se origina el Espacio no se plantea como necesario que acá trabajen en forma permanente sobrevivientes?

S.O.: —No. No. De hecho, la decisión sobre las visitas era que no las realizaran. Hay quienes han venido con grupos y han hecho recorridos con grupos, pero no como la política sistemática del lugar. Alguien plantea, yo quiero venir con un grupo para contarles lo que fuere y... está todo bien. Los acompañamos nosotros...

YO: —Me querés explicar por qué. O ¿por qué decís «de hecho no»?

S.O.: —No sé si voy a poder reproducir esa decisión de aquel momento, pero me parece que era una cuestión de cuidado, también de que la transmisión sea más amplia. Que no sea la repetición de la vivencia personal sino la transmisión de algo que ocurrió (...) Siempre tuvimos un vínculo muy cercano, y después cuando empezaban a venir y a participar, a convocarlos, a reunirse. Porque también me parece que esa es una función de la existencia de estos lugares (...) es una función reparatoria, desde ese sentido: poder volver. A mí me parece que si todo el peso de las visitas... no sé... el año pa-

¹⁴⁰ Sobreviviente de ESMA que trabaja desde el inicio con Schiavi en investigación.

sado recibimos entre 25 y 30 mil personas. Alguien que tenga que contarles a 25, 30 mil personas su experiencia... no me parece muy reparatorio...

YO: —¿No ha habido una demanda en ese sentido, alguien que haya querido trabajar en eso considerando que era reparatorio para él?

S.O: —No. Al menos que yo recuerde...Sí esto que te digo, gente que puede venir con sus grupos. Pero siempre pide un acompañamiento. Nosotros vamos de todas maneras, porque también por ahí hay cosas que escapan, preguntas que el sobreviviente no conoce porque siempre su experiencia es un fragmento. El (o ella) estuvo ahí en un momento determinado, con un recorte de los sentidos y de la memoria (pasado el tiempo). No me acuerdo el debate original, pero me parece que pasa un poco por ese lado...de un cuidado.

YO: —¿Hay una definición de la Misión de este lugar una definición explícita y donde se aluda a los sobrevivientes?

S.O: —No lo sé. Se podría rastrear en las minutas de esas reuniones. Se debe haber discutido sobre ese rol. No lo tengo presente ahora, yo

Me parece necesario detenerme aquí para señalar que cuando trato de constatar la presencia que investigo a través de algún mecanismo formal, escrito, legitimado en algún texto, no la encuentro. La entrevistada, Sabrina, quien demuestra la mejor predisposición a pensar el tema...no lo recuerda.

De la misma manera en la lectura que hice de los textos oficiales que informan sobre el Espacio en la Página web del mismo, no existe mención alguna a los sobrevivientes.

Cuando se habla de «víctimas», el lenguaje es ambiguo, produce confusión y deja abiertos interrogantes que es necesario elucidar.

Mi hipótesis es que, en estos textos oficiales de definición del Sitio, la palabra «víctimas» nombra a los desaparecidos que continúan en esa situación y se asume asesinados (e incluye aquellos de los que fueron hallados los restos) y a los bebés nacidos en cautiverio, no a los que, habiendo padecido secuestro, tortura y detención ilegal, no fueron asesinados.

Considero que a esto se refiere Agustín Di Toffino Jefe de Gabinete de la Secretaría de Derechos Humanos, en una entrevista –publicada en Página 12 en fe-

brero de 2014- cuando dice: «*el Estado tomó la versión de los sobrevivientes y la impulsa*» y sigue: «*Por eso apoyamos que aparezca el relato de los sobrevivientes. Es una cuestión de acumulación histórica, de legitimidad de relatos totalmente subestimados (...) Ahora el Estado toma el relato de las víctimas como política de Estado.*»¹⁴¹

Y en estas palabras del funcionario, allí sí, la alusión a «víctimas» incluye a los sobrevivientes y dice que su relato es política de Estado. Di Toffino alude a la «legitimidad de relatos totalmente subestimados». Es evidente entonces, que se está refiriendo a un proceso en el que se parte de una subestimación y se avanza hacia una legitimación. Es remarcable la expresión «acumulación histórica», que estaría dando cuenta del proceso que alude. Párrafo clave en el sentido de lo estoy tratando de investigar.

Finalmente, pregunto a Osowski por los otros Espacios de Memoria y la Red de Sitios:

YO: —¿Tenés conocimiento como ha funcionado esto en otros sitios de memoria? ¿Hay una política expresa de parte de la Red de sitios de Memoria?

S.O.: —Me parece que la Red de sitios estimula mucho la voz del sobreviviente. No así la realización de visitas por parte de. Pero me parece que es más por una cuestión de cuidado, no de exclusión. Por ejemplo en el Atlético, también han participado mucho los sobrevivientes aportando a determinar qué era cada espacio. Allí hay más un trabajo arqueológico. Sé que en el Olimpo está Isabel Cerrutti que es sobreviviente del Olimpo y que trabajó desde el principio en la Mesa de Consenso y que hoy en día está creo que coordinando el Sitio.

YO: —¿Cómo se vincula el Sitio con los procesos Judiciales?

S.O.: —Un vínculo estrechísimo con la causa (...) tenemos una base de datos enorme de testimonios de esa causa. De alguna manera nos fuimos involucrando personalmente con algunos sobrevivientes con quienes nos reunimos con mayor frecuencia... el vínculo fue siempre muy estrecho. Siempre lo tuvimos como un planteo. En Auschwitz hay un sobreviviente, se quedó viviendo ahí... y trabaja de

¹⁴¹ Pág.12 del 9/2/14. Entrevista realizada por el periodista Martín Granovski.

sobreviviente... de contar en las escuelas, o ahí mismo, todo el tiempo, prácticamente todos los días. También ahí se empobrece él... Aquí surge la pregunta acerca del destino de «el sobreviviente de Auschwitz». Osowski sostiene que ese trabajo lo empobrece. Sin embargo, ¿hay otro destino para él? Tal vez quedó atrapado de tal manera en la vivencia concentracionaria que no cabrían otras opciones en su vida ¿quién puede asegurarlo?

Sostengo que desde un Estado que se hace cargo del cuidado y protección de sus víctimas sería necesario legitimar al sobreviviente como interlocutor válido.

El Casino de Oficiales

Vuelvo el domingo 27 de junio a recorrer el ex Casino de Oficiales, el Centro Clandestino. Es un día de copiosa lluvia, está abierto y con algunos visitantes.

Otra vez, en el ingreso, sin ningún aviso previo, apenas invoco mi condición de sobreviviente de la Perla, y explico que estoy haciendo un trabajo de investigación, recibo un trato especial, llaman a Paula Ubaldini, Coordinadora del Sitio y segunda en la estructura jerárquica de Alejandra Naftal,¹⁴² la museóloga que proyectó esta intervención. Naftal, en una entrevista a Pag.12 dijo respecto a su trabajo:

Nos basamos en fondos documentales, fuentes judiciales, académicas, artísticas, periodísticas y audiovisuales y en el testimonio de las víctimas y familiares (...) Esos testimonios son los únicos porque los marinos no hablaron nunca. No contaron la verdad. Lo que los visitantes escucharán son las voces de los familiares y los sobrevivientes en los juicios.

Con la compañía de Paula recorro el Sitio. En los distintos lugares hay dispositivos audiovisuales con proyecciones de testimonios (algunos tomados del Juicio a las Juntas y otros de juicios más recientes) en los que Sobrevivientes de la ESMA cuentan lo que allí sucedía.

Por ejemplo, en los cuartitos donde funcionaba la «maternidad»,¹⁴³ se escucha la voz de Sara Solarsz describiendo lo que pasaba y cuenta de las compañeras

¹⁴² La curadora del nuevo sitio es Alejandra Naftal, secuestrada a los 17 años y sobreviviente del campo El Vesubio, que estudió museología y fue una de las constructoras del archivo oral de Memoria Abierta. Durante el kirchnerismo trabajó seis años con documentación en el Ministerio de Defensa. Pág.12 9/2/14. M. Granovski.

¹⁴³ Lugar denominado "la Sardá" en alusión a una maternidad verdadera, y a dónde llevaron embarazadas de otros Centro Clandestinos a tener sus hijos (la mayoría hoy desaparecidos también). Sara Solarsz se ocupó de acompañar a muchas de ellas y ha testimoniado innumerables veces relatando esto.

que por allí llevaron a parir sus bebés. También hay paneles con párrafos tomados de testimonios, así como de algunos artículos periodísticos que hablan de la ex-ESMA.

Están señalizados y explicados a través de testimonios de sobrevivientes los lugares donde se realizaba el trabajo esclavo y sus características. Cada espacio tiene un sentido, un relato, una gráfica que acompaña el recorrido.

Entonces, efectivamente, la explicación de cada ámbito del sitio, está sustentada por relatos de sobrevivientes realizados mayoritariamente como testimonio judicial lo que da un mayor grado de certeza a lo expresado.

La inauguración del Museo

El 19 de mayo de 2015, en el marco de los festejos y conmemoración de la Revolución de Mayo, se inauguró en el Sitio de Memoria del Casino de Oficiales esta muestra que acabo de describir.

El acto de Apertura se desarrolló en la explanada exterior de dicho Sitio y contó con una numerosa asistencia de funcionarios del Estado, miembros de Organismos de DDHH, personas relacionadas de una u otra manera al Sitio y la Presidenta de la Nación quien, al llegar saludó efusiva y notablemente a una persona desconocida en los medios. Luego dirigió la palabra al público y a todo el país en Cadena Nacional.

Allí estaban de derecha a izquierda: Juan Cabandié, Estela de Carlotto, la presidenta CFK, Hebe de Bonafini y esta mujer que –luego supe– se llama Ana Testa y es sobreviviente de la ESMA.

Ella inició los discursos, luego habló Cabandié y finalmente la Presidenta de la Nación. A los fines de esta investigación, este acontecimiento tiene una profunda importancia simbólica. Habla de un lugar en el Sitio de Memoria que corresponde a los sobrevivientes.

Palabra de sobrevivientes

«La primera vez que volví fue el 19 de marzo, con el compañero Néstor Kirchner», dijo la primera oradora, Ana Testa.
«Lo abracé a Néstor y le pedí que no nos abandone... y hoy ver esto así aquí, con tantos jóvenes, con tantas cosas que se han recuperado».

«Gracias Cristina, ver tanta energía donde fue la cuna de la muerte, ahora es el lugar donde los jóvenes vienen a tomar parte de la historia».

Hay otras inauguraciones de sitios, con participación de sobrevivientes en sus actos inaugurales haciendo uso de la palabra. Desde luego con mucha menor difusión por ser lugares más pequeños. Un ejemplo de ello es el ex ESIM¹⁴⁴ de Mar del Plata donde Pablo Mancini, sobreviviente de este ex centro clandestino, recorrió su historia y contó a los presentes:

Pasado mañana se cumplen 38 años del día en que fui ingresado a este lugar donde por meses estaría con música a todo volumen, música que impedía que nos escucharan y que nosotros escucháramos el exterior. Hoy repensamos el destino de este lugar y tenemos un festival donde disfrutar la música que hacen nuestros compañeros, apostando a la vida por un futuro para todos.¹⁴⁵

Lo «apropiado»

Retomo el párrafo en que Sabrina sostiene que como una medida «de cuidado» no se considera conveniente que un Sobreviviente trabaje como guía en la ESMA.

Para relativizar esta afirmación, indago otras situaciones y descubro dos sobrevivientes con importantes roles en Sitios de Memoria: Alejandra Naftal e Isabel Cerruti y busco datos sobre ellas.

Dice Alejandra Naftal en una entrevista:

Yo siento que como sobreviviente en este proyecto específico, por haber pasado la experiencia del secuestro, de la detención ilegal, por haber salido y por ser militante de derechos humanos y ser museóloga que es mi profesión, pude ser ese nexo entre lo político – entre lo que queremos decir, qué es lo que queremos comunicar– y lo técnico, en cómo traducir todos esos contenidos en este lenguaje tridimensional. Porque el museo o estos lugares, son un lenguaje, es como hacer un documental o un libro pero en el espacio.

¹⁴⁴ Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina, señalizada como Centro Clandestino en febrero de 2013 y convertida en Espacio para la Memoria el 28/3/14.

¹⁴⁵ <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/comunicacion-y-prensa/noticias/2014/09/29/la-secretaria-de-derechos-humanos-abrio-al-publico-el-espacio-para-la-memoria-y-promocion-de-los-derechos-humanos-ex-esim.aspx>

Este museo, representó y representa también, una manera de cerrar un ciclo importante en mi vida, ahora empieza otro, pero sí de cerrar un ciclo... (Revista de la Agencia de Ciencias de Comunicación de la UBA <http://anccom.sociales.uba.ar/>).

En relación a Isabel Cerruti, rescato un artículo de Infojus de 2013, escrito por L. Cámpora donde se describe una inauguración en el Ex CCDTyE El Olimpo con autoridades del Estado Nacional:

Una señora de ojos delineados y pelo corto corre de un lugar a otro. Es Isabel Cerruti, sobreviviente del ex centro clandestino de detención El Olimpo y madre del secretario de Comunicaciones de la Nación, Norberto Berner. En 1977 fue secuestrada y estuvo casi siete meses en El Olimpo y El Banco. Ernesto Berner, su pareja, está desaparecido. Ella integra hoy la Mesa de Trabajo y Consenso del sitio de memoria del ex Olimpo, con otras 40 sobrevivientes, familiares, militantes políticos y vecinos del barrio. El predio se recuperó en 2005, gracias a un decreto del ex presidente Néstor Kirchner, y funciona como sitio de memoria desde 2006.

Dice Cerruti:

Esto no es un museo ni un centro cultural. Es un sitio de memoria y es un sitio político, con anclaje en el pasado y en homenaje permanente a los compañeros desaparecidos, pero trabajando en el presente (...) Yo vengo todos los días, pero no naturalizo el sitio (...) Para mí el centro clandestino está en mi cabeza. Si bien estar acá es nuestra razón de ser, los compañeros están en mi cabeza y en mi corazón. Cuando recorremos con los familiares lloramos y reímos juntos, pero es por lo humano. La pared sola, por más que tenga una marca, no dice nada si no se vive.

Esta última frase de Cerrutti, discute claramente la postura de la necesidad de construir un relato «por fuera de la vivencia personal». Ella dice que «la marca en la pared no dice nada si no se vive». Es el otro extremo de la postura que prima en la ex ESMA. Acá se sostiene la necesidad de un relato de la vivencia y entonces, quién mejor que un sobreviviente que además siente que eso le da un sentido a su vida para hacerlo.

En estos casos, no parece que funcione la idea de que, por cuidar a los sobrevivientes, ellos no debieran trabajar en los Sitios de Memoria.

¿Es posible establecer reglas generales acerca de cómo sobrevivir más sanamente a una vivencia traumática semejante a la del universo concentracionario? Me pregunto por qué alguna de estas instituciones deciden qué es mejor para el otro y no permiten que cada portador de la experiencia pueda decidir sobre lo que resulta más reparatorio en su propia vida. Pareciera que se pierde de vista al sujeto, al individuo que busca sus maneras de abordar el trauma y resignificarlo. Considero esta posición en relación a los sobrevivientes signada por una actitud paternalista que decide qué es bueno o no para ellos.

Asimismo, se pone en juego la decisión acerca quien tiene el relato «correcto» o pertinente. Hay algo de esto en los dichos de Osowski, cuando sostiene que no es posible aceptar la versión que en la visita daría un sobreviviente ya que sería una visión parcial producto de su propia vivencia subjetiva.

Este argumento es por entero discutible. ¿Por qué un sobreviviente no podría incorporar a su relato una visión más general? ¿Quiénes tienen la «palabra autorizada» para relatar lo que allí sucedió? La autorización de la palabra me remite al poder y lo mencionado por Catela (que transcribí más arriba) y me permite pensar en «las memorias» como un campo de lucha en este caso en relación a cuáles son los relatos válidos y cuáles quedan afuera. Quien es el dueño del relato oficial que allí se transmite.

Tampoco parece que fuera una posición del Estado claramente establecida y ordenadora (lo que podría ser atendible y tal vez necesario) sino producto de entrecruzamientos ligados al devenir de la construcción del poder en cada Sitio recuperado y los diferentes roles que los sobrevivientes fueron ocupando en ellos, como gestores e impulsores de los mismos, como colaboradores en proyectos puntuales, como participantes en eventos específicos, o como presencias difusas que no terminan de definirse.

La Perla

En el Portal Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba se define para la «Dirección del Ex Centro Clandestino La Perla» lo siguiente:

Competencia del Cargo:

El Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos tiene como misión la formación de ciudadanos críticos y activos en la promoción y Defensa de los Derechos Humanos, a través de contribuir a la memoria de las formas históricas de luchas por derechos y de los sistemas represivos que se aplicaron para acallar las mismas, particularmente en la implementación del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar.

Funciones:

El «Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCD La Perla», tiene como objetivos estratégicos:

- Preservar los edificios y el predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención, Torturas y Exterminio La Perla en la última dictadura cívico-militar (1976-1983), como patrimonio histórico y cultural.
- Construir un Museo de Sitio que dé cuenta de los procesos socio-políticos relacionados con el genocidio realizado en nuestro país.
- Construir un Espacio de Memoria y Homenaje a las víctimas de los ejecutores del terrorismo de estado en nuestra región.
- Aportar a la educación en Derechos Humanos a partir de relatos históricos de lo sucedido antes, durante y después de la dictadura cívico-militar.
- Generar un Espacio de Encuentro y Participación para que diferentes actores sociales puedan expresar sus puntos de vistas y prácticas en la defensa y promoción de Derechos Humanos.
- Cooperar con la Justicia en lo concerniente a procesos judiciales en relación a violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

No se encuentra mención a los sobrevivientes del Centro Clandestino en la enumeración de las funciones del Espacio.

Como ya mencioné y coincide con el análisis que desarrollé de los objetivos enunciados de la ex ESMA, se podría inferir que están involucrados en la mención de las «víctimas de los ejecutores del terrorismo de estado». Otra vez aparece –por ausencia– la pregunta por lo que no se nombra específicamente ¿son consideradas por el Estado o no?

Experiencias personales

Este informe se ubica en mi condición de víctima, sobreviviente de este CCDTyE y de investigadora.

Busco la presencia y también la ausencia de presencia de los sobrevivientes.

Considero que resulta significativo hacer un poco de historia de mi relación con La Perla en tanto Sitio de Memoria y rescatar de esas experiencias algunas marcas. Sucintamente:

- Participé de las marchas que los 10 de diciembre se hicieron a La Perla cuando aún pertenecía al Ejército. Al llegar se plantaban árboles y alguien hablaba. Todo esto en la ruta ya que no se podía acercarse al predio. No recuerdo que se mencionara a ningún sobreviviente. Una vez habló un compañero que estuvo secuestrado unos días y luego fue reconocido como prisionero y llevado a una cárcel.

- Participé como público en el acto oficial de Apertura que se realizó el 24 de marzo de 2007 en el que el presidente Néstor Kirchner cedió el predio de la Perla a la Comisión Provincial de la memoria para su funcionamiento como Sitio de Memoria. Desde el público observé a varios compañeros sobrevivientes haciendo la recorrida inicial al lado del Presidente Néstor Kirchner quien –lo sé por los relatos posteriores de alguno de ellos– se mostró emocionado y cariñoso (abrazando, preguntando, dando ánimo) durante la recorrida. Observé que había un lugar en el palco para los sobrevivientes¹⁴⁶ y varios de ellos ubicados allí. Ninguno hizo uso de la palabra en el Acto en donde sí hablaron representantes de organismos de DDHH muy significativos y emblemáticos de Córdoba y el mismo Presidente.

- Asistí al acto del 10 de diciembre de 2010 durante el que actuó Liliana Felipe y había muchísima concurrencia. Alcancé a dar una pequeña recorrida debido a la fuerte carga emocional que significa en lo personal. Ese día hubo un dispositivo organizado de acompañamiento que rápidamente se puso en marcha y miembros del Equipo (del Sitio y de Acompañamiento a Testigos) se me acercan, conversan, preguntan cómo estoy. En ese contexto alcanzo a entrar a La Cuadra¹⁴⁷ con un fuertísimo impacto. Luego participé del acto. Ningún orador menciona a los sobrevivientes.

¹⁴⁶ Mucho después supe por referencias del director del Sitio que esa presencia en el Palco fue muy cuestionada por algunos miembros de organismos de DDHH.

¹⁴⁷ Galpón que era usado como lugar de depósito de las personas secuestradas y donde pasaban los días casi permanentemente con los ojos vendados y a veces maniatados.

- Vuelvo el 24 de marzo de 2011 (recital de León Gieco), y cuando llego pregunto por Mariana (responsable del vínculo con los sobrevivientes del Espacio) y ella me acompaña a hacer la «visita guiada». Esto implica un trato especial.

De esa visita guardo el impacto de algunas fotos de compañero conocidos y desaparecidos hasta hoy y la muestra Sobre Vidas, referida a objetos que guardaron los sobrevivientes o a los que aludieron. Portavoces materiales de memoria.

En el recital, con muchísima asistencia, descubro que hay un lugar tipo «palco» con sillas y sombra y un cartel donde está escrito a quién está destinado: Madres, ex Presos, Familiares. No figura Sobrevivientes. Allí no tenemos silla ni sombra.

- Fui luego una o dos veces más en función de eventos más pequeños. Una vez a plantar árboles con mi hija, otra a una presentación de un libro de poesía. Siempre fui recibida con expresiones de afecto por los miembros del Equipo que trabaja allí, acompañada y atendida.

- Para el homenaje que se hizo en el Sitio a Graciela Doldán, se me solicitó algún dato, escrito o aporte que quisiera hacer. Mandé un texto que escribí sobre ella. No sé si fue leído. No participé del Homenaje.

- Recibo por correo electrónico información de las actividades que se realizan en el Sitio

Informe de Visita

30 de abril de 2015

En este caso, no hice la Visita Guiada a La Perla por una decisión personal. Así es que no tengo esa información tan valiosa para comentar.

Hice el recorrido sola, como observadora. Se sabe cuán relativo puede ser para un sobreviviente este rol en ese sitio. Mi doble posición de investigadora y «nativa» se tensa especialmente.

El ex CCDTyE está ubicado a 12 km de la Ciudad de Córdoba, sobre la Ruta Nacional N° 20 que lleva de la ciudad capital a Carlos Paz, en la localidad de Malagueño. Las instalaciones son visibles desde la ruta, sobre la mano derecha, yendo hacia Carlos Paz. Ese día había estudiantes visitando el Sitio y una pareja joven, solos, mirando atentamente.

Emiliano¹⁴⁸ me recibió con un abrazo.

¹⁴⁸ Emiliano Fessia, director del Sitio de Memoria, ex CCDTyE. LP

Mariana Tello¹⁴⁹ me acompañó a ver la muestra recientemente inaugurada: «Pequeñas y grandes rebeldías» de los 60 y 70. Me mostró donde estaban los objetos que aporté y observé un letrero de agradecimiento donde están los nombres de las personas que donaron materiales para la misma (alguno de ellos, sobrevivientes), entre ellos, el mío.

Luego, sola, recorro con detenimiento. Hay lugares cargados de voces e imágenes en mi memoria. Son los lugares donde más tiempo permanecí. La Cuadra me parece inmensa y recuerdo cuando estaba llena de prisioneros. Casi todos están muertos. Sensación de no poder salir nunca completamente de allí, de los pedazos que se quedaron.

Fuera de la Cuadra veo un importante letrero con el número 11 que se llama «Sobrevivir a la Perla» y cuyo texto transcribo:

Sobrevivir La Perla

Las decisiones sobre la supervivencia de las personas fue producto de la arbitrariedad de los responsables mediatos e inmediatos del campo de exterminio. Hasta el momento se conoce que han sobrevivido doscientas víctimas que pasaron por La Perla. Entre las mismas hubo personas que estuvieron en cautiverio horas y otras que estuvieron años. Las víctimas que sobrevivieron fueron sacadas del campo de diferentes formas. En algunos casos fueron llevados a una cárcel, previo paso por otro centro clandestino, esto era denominado «blanqueo» por los represores. Otra forma de salida fue una especie de transición, de «libertad vigilada» o «secuestro domiciliario», donde se permitía a los secuestrados visitar a sus familias y con el tiempo quedarse en sus casas. Esta modalidad significó el acoso constante de los secuestradores a sus familiares y allegados, aun en democracia.

Mientras estuvieron en cautiverio los secuestrados se repetían unos a otros «el que salga tiene que contar». Su palabra ha sido uno de los pilares en la construcción de la memoria sobre la existencia de los campos de concentración. Es gracias a sus testimonios que conocemos sus características, funcionamiento y las identidades de muchas de las víctimas y responsables. Frente al ocultamiento de

¹⁴⁹ Tello, trabajadora del Sitio y Directora de Tesis.

los cuerpos y de los archivos, sus testimonios constituyen pruebas invaluable que permiten que se esté juzgando a los responsables de los crímenes que se cometieron en lugares como este.

Este texto es de fundamental importancia en cuanto a lo que analizo. Considero que funciona como «organizador» en tanto menciona:

- La arbitrariedad de la supervivencia.
- El número aproximado de sobrevivientes en el tiempo que funcionó el Centro Clandestino.
- La diversidad de situaciones vividas por los mismos en cuanto al tiempo de permanencia y los destinos.
- El acoso constante para ellos y sus familias.
- El compromiso del testimonio.
- La importancia del mismo.

Ubicado en un lugar central del Sitio –necesariamente visible para los visitantes– constituye a mi parecer un dato fundamental que da cuenta del lugar que busco, que da existencia a los sobrevivientes, y que funciona como una contextualización necesaria y consistente.

Paso a la sala de «Peregrinos» cuyo nombre alude muy precisamente a los familiares que buscaron, peregrinaron en pos de sus desaparecidos. Hay fotos y dibujos de ellos en diversas actividades de reclamos, rondas, marchas, actos. Imágenes conmovedoras y testimoniales de la búsqueda, necesarias. No hay mención a familiares de sobrevivientes.

En la sala referida a los Juicios, donde se informan datos generales (como fechas, imputados, condenas) no encontré ningún párrafo relacionado a los testimonios de los sobrevivientes y su importancia probatoria.

Recorro la sala de las fotografías de amigos, conocidos, hermanos, hijos, que fueron asesinados y desde allí nos miran. Hay inscripciones en las fotos. Intervenciones de familiares, y desconocidos que han querido dejar un mensaje.

Muestra (sobre) Vidas. Son objetos que han sido aportados o descritos por sobrevivientes, como un ajedrez hecho con migas de pan simbolizando al que hicieron los compañeros en algún momento de distensión de la guardia. Aquí sí, se nombra y alude a las vivencias en el campo. La reproducción del ajedrez es particularmente significativa en cuanto a la dificultad para un visitante de imaginar esa

«vida». El relato del sobreviviente que jugaba con un compañero que a los pocos días se llevaron para asesinar alude al horror de tal vivencia.

Entiendo que la intención de esta muestra es –a través de los objetos– hablar de los sobrevivientes que los conservaron y con ellos, recuperar esa memoria.

Luego paso por el galpón donde guardaban los autos robados para salir a secuestrar. Encuentro «Postales»¹⁵⁰ con la descripción de una sobreviviente sobre lo que en ese lugar pasaba. No encontré otras Postales en mi recorrido, aunque sé que existen y han tenido mucha difusión. El trabajo de selección de esos textos, su reproducción y entrega a los visitantes tiene el valor de lo que alguien puede llevarse, un registro escrito para quién recorrió el ex CCD. Los textos, tomados de diversos testimonios de sobrevivientes, cuentan distintas situaciones que se vivían en cada ámbito del Sitio, son lo que cada visitante se lleva consigo de allí. Y es «palabra de sobreviviente». Algo remarcable en esta búsqueda.

Desde afuera, a través del vidrio, miro la sala de torturas a la que no se puede ingresar.

Más tarde, participo del almuerzo con los trabajadores del Espacio que insistieron para que me quede.

Recuerdo el relato de Emiliano¹⁵¹ en relación a las polémicas acerca de los sobrevivientes, a la enormidad de los prejuicios y hasta del odio de viejos compañeros y militantes de DDHH. Hay un hilo conductor de posiciones y presiones que llega hasta los lugares donde en ese lugar no estamos.

La tragedia vivida es de tal magnitud que nos deja en un territorio ambiguo: estamos vivos.

Recibirnos, intentar entender, escribir sobre nosotros, buscar la verdad, preguntarnos, escucharnos. Es lo que estas personas y este Estado pueden hacer hoy y no es poco. Ha sido muy difícil legitimarnos, es difícil hasta hoy.

Entrevista a Emiliano Fessia (fragmento)

En este tramo transcribo partes de la entrevista realizada al Director del Espacio de Memoria La Perla, Lic. Emiliano Fessia que fue realizada a los fines de esta inves-

¹⁵⁰ Imágenes con textos extraídos de testimonios de sobrevivientes donde se describen el Sitio o escenas transcurridas allí.

¹⁵¹ Entrevista A Emiliano Fessia que transcribo más adelante.

tigación y se desarrolló en dos encuentros de aproximadamente dos horas cada uno.

A pesar de la longitud de los párrafos escogidos, decidí transcribirlos aún a riesgo de transgredir algún canon académico ya que me parecieron imprescindibles para alumbrar la complejidad del tema que abordo.

El entrevistado –cuya opinión fue consultada por su lugar de trabajo en el Estado y como un portavoz del mismo– es a la vez miembro fundador de la Agrupación HIJOS y habla en todo momento desde ambos lugares y desde una doble pertenencia que he tratado de discriminar en las preguntas efectuadas.

Ante la cuestión acerca de la presencia de los sobrevivientes en el Espacio que dirige, hace un recorrido en relación a la complejidad del vínculo y la aceptación por parte miembros de la militancia en DDHH de dicha participación y concluye:

Así llegamos a un primer punto de instrumentalidad: todo lo que sabemos de los centros clandestinos, La Perla específicamente, es por testimonio de los sobrevivientes. Esto es en el 2001, 2002, 2003. Y cuando íbamos avanzando íbamos precisando la mirada. De allí dijimos: hagamos un marco mínimo de respeto al menos como testigos para empezar a laburar juicio y castigo. Eso, sobre todo con la realización de los juicios que han permitido a muchos... ya está casi eliminado, pero a H.I.J.O.S le implicó una batalla muy fuerte con gente muy querida.

En este párrafo queda explicitada la dificultad de la aceptación de los sobrevivientes y las disputas desarrolladas en torno a ello. Queda claro también de qué manera la condición de víctimas de los sobrevivientes no está puesta en juego sino la «instrumentalidad» de su saber: «respeto al menos como testigos».

Más adelante pregunto por la definición de las funciones que se explicitan en la creación del Espacio de Memoria de La Perla y si él considera que alude a los sobrevivientes el punto en que se lo nombra como «un espacio de memoria y homenaje a las víctimas».

Esta pregunta, similar a la que le hice a mi entrevistada de la ex ESMA tampoco pudo ser respondida por Fessia. Su respuesta se dirigió hacia otro recorrido en relación con la apertura del Sitio y el rol de algunos sobrevivientes en el mismo:

No solo entran, sino que tienen que ver en gran parte con el «lobby» de algunos que vivían en Bs. As. el que Kirchner llegue a la decisión de proponer La Perla como un Espacio de Memoria. Acá hay algo muy importante para nosotros: como H.I.J.O.S decimos que todo lo que sabemos de La Perla es gracias a los sobrevivientes. En el primer equipo que se arma en La Perla a fines del 2008 los de H.I.J.O.S pusimos explícitamente el tema «sobrevivientes» hasta llegar a construir una posición institucional. Con un eje central para nosotros: la construcción central del relato sale de los testimonios: qué era la cuadra, qué era la sala de tortura, etc... La encarnadura fue a través de los relatos de los sobrevivientes. Y el primer dispositivo para transmitir qué fue La Perla fueron las Postales de Memoria.

Como va quedando claro a lo largo de la entrevista, la tensión y disputa por el sentido, los lugares que cada quien ocupa en el Espacio y el contenido de cada palabra que allí se pone en juego ha dado lugar a un conflicto muy fuerte en sus orígenes.

Continúa Fessia y acá sí se acerca a definir la condición de «víctima»:

La posición institucional es: «todas las personas que acá entraron maniatadas y vendadas son víctimas». Después el campo tiene una zona de grises muy compleja que moralmente desde afuera del campo no la podemos juzgar.

De acá no se va a echar a nadie... llegar a construir eso como una institución pública fue un trabajo que ya venía allanado por el trabajo que teníamos en la búsqueda de justicia. Acá no jodan: son testigos y la fuente principal de construcción del relato. Como institución no se le puede decir a nadie que... queda afuera. Después, cada uno hace lo que quiere... Para llegar a esto hay muchos años de discusión.

Es muy notable en esta parte de la entrevista (aunque subyace en todo momento) cómo Fessia discute con interlocutores que tuvo y cómo todavía para él es un problema vigente: «de acá no se va a echar a nadie» ... «no jodan» ... «no se le puede decir a nadie que queda afuera».

Esta discusión fue dada y parece tener aún vigencia (aunque menor) y puso en tensión la orientación del Espacio desde su nacimiento como tal.

Entonces, corroboro que el rol de los sobrevivientes ha sido conflictivo desde el origen y generado fuertes polémicas. Es así que cuando indago acerca de la participación laboral de los mismos en el Espacio, Fessia dice:

E.F.: —Nosotros en La Perla no tenemos, sí tenemos ex presos.

A. I.: —¿Esto ha sido por algún criterio?

E.F.: —No, no. Nosotros H.I.J.O.S en la Comisión de la Memoria planteamos construir perfiles de laburo que no sea solo la trayectoria de la militancia en DDHH ni sólo lo técnico. Cruzar estas dos cuestiones. Recibimos curriculum y hacemos entrevistas.

A.I.: —Junto con los Sitios se creó una red que funciona con representantes de los mismos. ¿Allí hay un criterio común en relación a esto?

E.F.: —No, no fue una categoría ni para incluir ni para excluir. Si en los recorridos se dice que el 99 por ciento de lo que sabemos es gracias a los sobrevivientes. En términos de laburantes, para nosotros, no es algo ni a favor ni en contra.

A.I.: —¿Cuándo decís nosotros, te referís a HIJOS?

E.F.: —Ahí sí. Esto fue un proceso...yo estaba en la Comisión de Memoria. **Fue una discusión muy fuerte en Córdoba la del lugar de los sobrevivientes. En la construcción del relato de los sitios y si tenían que trabajar ahí o no.**¹⁵² Cuando se dio la perdimos por los factores de estigmatización que había en ese momento.

A.I.: —¿Y después, eso no se ha reiterado?

E.F.: —No. Porque después esa persona dijo que no deseaba trabajar todos los días de su vida a La Perla. En su momento fue muy tensa la discusión.

Estos fragmentos que transcribo constatan la hipótesis de la dificultad del encuentro de un lugar y que en los lugares que se llaman Sitios o Espacios... no siempre hay lugar o espacio, o son objetos de disputas.

Aparentemente la «normalización» del ingreso laboral al Espacio permitiría dejar de lado subjetividades y estigmas. Esto es o debería ser así en todos los ámbitos del Estado. Es decir, construir un criterio de selección y abrirlo a la sociedad.

¹⁵² Subrayado del entrevistado.

Fessia se refiere al tema diciendo «por razones de estigmatización» y me parece valioso que esto pueda ser dicho en tales términos, porque significa empezar a nombrarlo, visibilizarlo y hacerle «un espacio» como problema a tratar.

En otro momento de la entrevista Fessia alude a un paradigma que subyace a muchas de las prácticas analizadas y su discusión y puesta en palabras permite reflexionar también desde allí el conflicto que investigo.

(...) Mi hipótesis es que ese marco, (héroes o traidores) es un bagaje de las lógicas militantes centradas en la división tajante amigo/enemigo que ni siquiera las generó el campo, sino que el campo potenció.

Desde allí, uno de los errores que veo en muchos de los compañeros militantes de los 70... **Es como que el dolor que el genocidio generó hizo que se analizaran desde la lógica del campo esos errores y esto los hace quedar atrapados en la lógica genocida.** Esto imposibilitó hacer un análisis político de aciertos y errores. Tal vez es imposible con tantos compañeros que faltan. ¿Cómo se hace con tantos ausentes?

Esta última pregunta –central– plantea la dimensión de la tragedia social, humana, ética, familiar, de la que se habla. Clave insoslayable al momento de entender el gran tema de la invisibilización o «no lugar» de los sobrevivientes en esta ambigua situación de presentes/ausentes. Ante la brutalidad de la muerte de los desaparecidos, tiende a imponerse la lógica que niega la los «(re)aparecidos».

Ante esto, considero necesario seguir reflexionando, elaborando, apalabrando y poniendo en cuestión. El pensamiento binario acecha: simple, sencillo, blanco o negro. Habrá que permanecer atento para evitarlo.¹⁵³ Y que no suceda lo que describe A. Longoni: «*El sobreviviente, aparece en este esquema como un héroe caído; se vuelve en esta lógica binaria contracara del héroe, un traidor, y esa posición borrona su condición de víctima*».¹⁵⁴

En su trabajo sobre «Sentidos militares y militantes acerca del rol de los conscriptos en los años 70», Garaño (2011) afirma que: «*el personal militar fundó una lógica binaria "héroe"- "traidor" como parámetro para juzgar moralmente las conduc-*

¹⁵³ J.P. Hiernaux: «Todo ocurre, entonces, como si, para que pudiera tener sentido, el mismo debate que se propone cuestionar lo binario no pudiera escapar a la base constitutiva de sentido que pretende negar».

¹⁵⁴ "Los Sobrevivientes de los '70 y la figura del traidor" Pagina/12. 19/2/07.

tas de los conscriptos (...) Se apuntaló ese código moral utilizando ideas de pureza, contaminación y peligro».

Esa misma lógica conformó la de las organizaciones político-militares de los 60/70 y consignas como «A vencer o Morir» dan cuenta de ello. Dicha consigna, repetida hasta el cansancio por la militancia de aquella época no admite intersticios para la vida si no se logra el triunfo revolucionario. El mensaje que transmite es: no hay lugar posible para los derrotados. Y de alguna manera, a veces muy directa y otras más sutiles, se cuele el no lugar.

Me parece enriquecedora al respecto, la reflexión que Agustín Minatti¹⁵⁵ desarrolla en la revista de la FFyH de la UNC sobre los Espacios de Memoria de Córdoba y los desafíos que suponen:

En casi diez años de trabajo, las distintas iniciativas, propuestas, agendas y prácticas de los procesos de transmisión del pasado reciente, los Espacios para la Memoria de Córdoba constituyen una referencia ineludible... Los Espacios de Memoria no se configuran como guardianes de un relato que hay que custodiar, cuidar, preservar. Son espacios públicos y abiertos. Espacios abarcadores, relacionales, atentos a la dinámica de la conquista, a la disputa permanente entre memorias, olvidos y silencios de diferentes agentes que disputan legitimidad, reconocimiento, saber. Esta dinámica, la de la conquista, implica reconocer los procesos socio-históricos de los relatos y narrativas que están en tensiones en el presente. En este sentido, los Espacios de Memoria funcionan como soportes o vehículos para la construcción de memorias, y no como memoria en sí misma.

Interesante artículo que describe el dinamismo y la permanente disputa por el sentido de las memorias en los Sitios. Cada momento de la historia y de los que la portan está en movimiento. Minatti sostiene que los Espacios de memoria son vehículos y no la memoria en sí misma. Sin embargo, como portadores del saber y portavoces del mismo en tanto acceden a ellos miles de personas, el relato que allí se transmite se instituye como verdadero. Por eso, justamente, se hace tan necesaria su puesta en tensión, discusión, revisión y recreación.

¹⁵⁵ <http://www.ffyh.unc.edu.ar/alfilo/especial-24marzo/la-pedagogia-de-transmitir-el-pasado/>

Algunas ideas...

En ambos Sitios, el testimonio de los sobrevivientes como elemento central de la búsqueda de la verdad de lo sucedido, tiene un fuerte reconocimiento y también en ambos se menciona: la valoración de los testimonios, la arbitrariedad de la supervivencia, las condiciones infrahumanas de subsistencia.

Sin embargo, la presencia actualizada de los sobrevivientes y el tipo de participación de los mismos en los diferentes Sitios es muy diversa, y va desde aquellos que tienen cargos de dirección, los que trabajarían «desde fuera de su condición de sobrevivientes» hasta los Sitios que no tienen incorporada en su planta a ninguno.

Parecería que esta diversidad deviene de la complejidad de las situaciones que dieron origen a cada Sitio, de cómo se conformó, del camino de lucha que se siguió para lograr que exista como tal, de la disputa entre organismos de DDHH y fuerzas políticas y sociales que aportaron a su conformación. También la diversidad mencionada alude a la historia personal de cada sobreviviente y su particular manera de abordar y soportar la experiencia sufrida.

Pude observar que existe en el discurso de los trabajadores de algunos Sitios una fuerte argumentación tendiente a no aceptar la posibilidad de un trabajo sistemático de los sobrevivientes en el mismo. Sin embargo, constaté que hay personas que están trabajando y aún a cargo de algún ex CCDTyE y explícitamente manifiestan que esa actividad le da un sentido a su vida. Habría que seguir preguntándose por la existencia de cuestiones de otros órdenes (prejuicios, disputas de poder, etc.) que se cruzan en esta posición «protectoria».

En algunos casos no se contempla la posibilidad de que la palabra de los sobrevivientes intervenga en actos o eventos públicos organizados por el Sitio y en otros es lo opuesto.

Se pudo constatar que desde las máximas autoridades del Estado Nacional (hasta 2015), se observó una conducta valorativa de esta presencia puesta de manifiesto en el primer ingreso a ambos Centros Clandestinos recuperados que he investigado. En los dos casos el Presidente entró acompañado por grupos de sobrevivientes y escuchando sus relatos, así como en el mencionado acto de Inauguración con la palabra de una sobreviviente invitada por la Presidenta.

Para finalizar con este apartado, retomo un reciente artículo de Mariana Tello publicado en la Revista *Alfilo* en relación a los 40 años del Golpe de Estado que da cuenta y reafirma lo aludido:

Devenir testigos fue para los sobrevivientes un hecho vital, pero no por ello sencillo. Sostener el relato de los horrores que portaban en sus memorias y en sus cuerpos a lo largo de cuatro décadas tampoco. Por mucho tiempo, invisibilizar las propias experiencias fue el modo de lidiar con esa tensión, obviando el hecho casi obvio de que detrás de cada relato hay un sujeto que pasó por las mismas experiencias que los que no volvieron; un sujeto que demuestra – con su propia existencia, con su relato– la fragilidad de la línea que separa a los vivos de los muertos.

Esa tensión delineó el sinuoso camino de sus testimonios, y con ello de sus identidades. Los sobrevivientes –señala Ludmila Da Silva Catela– todavía son acusados socialmente «Sobre ellos se ejerce la violencia simbólica de la culpa, por 'haber impuesto la violencia política en los '70; "por haber sobrevivido"; son silenciados porque sólo ellos pueden contar la deshumanización de los centros clandestinos de detención... Pero la *actualidad* del relato sobre ese tiempo-espacio de la vida nacional y el *significado ético y político del exterminio*, lo que "queda" de la instalación de campos de concentración en nuestras sociedades –dentro del cual los sobrevivientes constituyen una de sus principales encarnaduras– continúa siendo un terreno de constante resignificación en torno a "los '70" como *lugar de memoria*».

CONSIDERACIONES FINALES Y ASIGNATURAS PENDIENTES

Esta investigación me llevó un recorrido de varios años y así fue atravesando diferentes contextos políticos, cambios de funcionarios, líneas que divergieron o se profundizaron dentro de un marco ideológico que me atrevo a considerar afín y que, como ya lo dije, fue claramente definido por Néstor Kirchner en sus palabras de asunción de la presidencia en 2003.

Finalizando este trabajo (diciembre 2015), nuestro país sufrió un fuerte impacto político con el triunfo de la fuerza Cambiemos, (PRO-UCR) que, considero, se encuentra en una posición ideológica y política significativamente contrapuesta al período que lo antecedió y que fuera tan fructífero en relación a la asunción de los Derechos Humanos como una responsabilidad del Estado Nacional.

Este rotundo cambio en la gestión estatal, hizo que mis últimas indagaciones sufrieran la urgencia de recopilar información ante la posibilidad de que fuera borrada de las páginas de Internet, en particular del portal de INFOJUS, del cual ya fue sustraída importante información referida a la complicidad con la represión de empresarios privados.

En cuanto al tema que me ocupa, seguramente sobrevendrán nuevas políticas que (explícitas o no) aludirán a la situación de los sobrevivientes. Queda planteado el interrogante de lo que sucederá en los tiempos venideros. Mientras tanto, este informe encuentra su final a fines del período Kirchnerista, o sea diciembre de 2015.

Tratando de encontrar algunas ideas centrales que quedan en el cedazo de la investigación diré, a modo de aproximación, que el proceso de construcción de «entidad» así como de identidad de los sobrevivientes de los CCD en Argentina, tuvo que ser una tarea, un trabajo de sentido, que no vino dada, que atravesó no pocos y diversos obstáculos y que sigue en proceso como algo en construcción.

El papel performativo del Estado ha jugado un rol de sustantiva importancia. Ha sido un aprendizaje desde los hechos concretos que se fueron presentando, con un fuerte componente de «ensayo/error». En ese camino, uno de los principales obstáculos ideológicos para avanzar en la construcción de un lugar para los sobrevivientes, ha sido (y sigue vigente, aunque más discutida) la concepción binaria de la vida y de la práctica política. El pensamiento dicotómico de «héroe-traidor», «a vencer o morir» ha marcado los movimientos políticos de los 60 /70, la lógica

militar y se han colado en las vidas y conciencias de toda una época signando y asignando roles delimitando fronteras, adjudicando dignidades o sus opuestos.

El peso simbólico de la desaparición también funcionó para los propios sobrevivientes de una manera significativa y su presencia fantasmática hubo de ser dibujada, escrita y nombrada infinidad de veces hasta encontrar cuerpo en el mundo.

La invisibilización, como mecanismo negacionista, por un lado; y la persistente búsqueda de la verdad impulsada por importantes sectores de la sociedad civil, por el otro; generan un conflicto permanente, donde, según dice Souza Santos, las «inexistencias son socialmente producidas, al igual que las existencias». Esta disputa por la hegemonía de sentidos y relatos que es la memoria, en permanente devenir, se traduce en un doble movimiento de afirmación/negación de las víctimas en general, en lo que se refiere a la legitimación de su existencia como tales.

En ese sentido, la acción de algunos agentes del estado (en un contexto ideológico propicio) permitiéndose fundar instituciones novedosas, rompiendo «protocolos» y generando otros, permitiendo que circule la palabra y contemplando la particularidad subjetiva de cada situación concreta, ha sido beneficiosa para la construcción de identidad que vengo analizando. Así también, comprobé que la burocratización de comportamientos y respuestas de otros agentes del estado, insiste y resiste. La repetición no es sólo un problema analizado por el psicoanálisis en tanto patología neurótica, es también una particularidad de las instituciones que tienden a reificarse y a dar respuestas rígidas y estereotipadas.

En cuanto a la relación de las instancias de acompañamiento y protección del Estado como un marco efectivo y necesario de contención ha tenido efectos beneficiosos y ha permitido a las víctimas/testigo, en términos generales, transitar por una experiencia altamente difícil como la del testimonio con menores dificultades y efectos adversos.

Tanto en relación a las Leyes Reparatrices como a los Sitios de Memoria, la presencia/ausencia de los sobrevivientes como testigos claves, pero a la vez, activistas políticos con opinión y capacidad de participación ha sido muy relativa y diversa. Que esta diversidad deviene de la complejidad de las situaciones que dieron origen a cada Sitio y también a cada Ley, del camino de lucha que se siguió para lograr que exista como tal, de la disputa entre organismos de DDHH y fuerzas políticas y sociales que aportaron a su conformación. También la diversidad men-

cionada alude a la historia personal de cada sobreviviente y su diversa manera de abordar y soportar la experiencia sufrida.

Queda abierto el interrogante. Seguramente la complejidad del tema no admite una respuesta unívoca. El Estado es una entidad tan llena de pliegues y aristas que permite interpretaciones diversas. La omisión persiste, pero se transforma. Me sigo preguntando por sus causas. Este trabajo intenta ser un aporte, una marca contra «la ausencia».

El futuro dirá cuanto de lo construido se sostiene a pesar del advenimiento de nuevos gobiernos con otras improntas ideológicas. Ese parece ser el desafío.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, C y SMULOVITZ, C. (1995). *Militares en la Transición Argentina: del gobierno a la subordinación constitucional*. En *Historizar el Pasado Vivo*. Buenos Aires.
- AGAMBEM, G. (2009). *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*. Valencia: Ed. Pre-Textos.
- BARTHES, R. (1994). *La muerte del autor*. En *El placer del texto* (1993). Buenos Aires: Siglo XXI.
- BETTELHEIM, B. (1973). Conducta individual y social en situaciones extremas. En Micheline, G., Bettelheim, B., Bydlowski, R., Fornari, F. y Villeneuve, R. *Psicología del torturador*. (PP. 29-108). Buenos Aires: Rodolfo Alonso
- BONETTI, L., REMONDEGUI, M. P. (2011). *Justicia, Memoria e Identidad. Relatos de sobrevivientes de La Perla en torno a la experiencia del testimonio jurídico y sus incidencias sociales, Córdoba, 1983-2010*. Trabajo final para optar al grado académico de Licenciada en Comunicación Social. UNC. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Ciencias de la Información. Argentina.
- BONNIN, J. (2015). Los discursos sobre la Reconciliación: variaciones en torno al perdón, la verdad y la justicia. En Feld, C. y Franco, M. *Democracia Hora Cero. Actuales política y debates en los inicios de la pos dictadura*. (P. 231). Buenos Aires/ Méjico: Fondo de cultura Económica.
- BOURDIEU, P. (1980). *Cosas Dichas*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Gedisa.
- BOURDIEU, P. (1993). Génesis y estructura del campo burocrático. En *Actes de la Recherche en Cs. Sociales*.
- BOURDIEU, P. (1996). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. En *Revista Sociedad, Abril Nro. 8*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias sociales, UBA.
- BOURDIEU, P. (1997). *Razones Prácticas*. Barcelona: Ed. Anagrama.
- 143
- BOURDIEU, P. (2001). *¿Qué significa hablar?* Madrid: Edit. AKAL. (PP.66)
- BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. (1995). *Respuesta por una Antropología Reflexiva*. Méjico: Editorial Grijalbo.
- BRAUNSTEIN, N. (2008). *Memoria y espanto o el recuerdo de infancia*. México: Siglo XXI editores.
- BRODSKI, P. (2015). *Genocidio, un crimen moderno*. Buenos Aires: Edit. TIPS.

- BUITRAGO, F. (2003). *La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur*. Colombia. Revista de Estudios Sociales de la Universidad de Los Andes. (PP. 75-76)
- CALVEIRO, P. (1995). *Poder y Desaparición*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Colihue.
- CALVEIRO, P. (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla en los años 70*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- CAREAGA, A. (2012). *Consecuencias subjetivas del Terrorismo de Estado*. XVIII Jornadas de Investigación de la Fac. de Psicología de la UBA. Ponencia.
- CASTORIADIS, C. (1987). *Las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- CATELA DA SILVA, L. (2010). Exponer lo Invisible. Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina. En *Recordar para Pensar. Memoria para la Democracia* (PP. 45): Edic. Boll. Cono Sur.
- CONADEP (1984 -1999). *Informe NUNCA MAS*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.
- CORTAZAR, J. (1981). *Negación del Olvido*. Conferencia, París.
- CRENZEL, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Buenos Aires: Edit. Siglo XXI.
- DA SILVA CATELA, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Argentina: Ed. Al Margen. 144
- DA SILVA CATELA, L., JELIN, E. (2002). *Los archivos de la represión: Documentos memoria y verdad*. México: Ed. Siglo XXI.
- DE SOUSA SANTOS, B. (1991). *Estado, Derecho y Luchas Sociales* (P. 242): Ed. CLACSO.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2003). *Crítica de la razón indolente*. Bilbao: Edit. Desclée.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2005). *El milenio huérfano: ensayos para una nueva cultura política*. Madrid: Edit. Trotta.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2006). *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: Ed. CLACSO.
- DILLON, M. (2001). Dossier: Abuelas de Plaza de Mayo. En *Puentes*, Año 2, N° 5.
- DUHALDE, E. (2009). Carta a Fernández Mejjide. Ed. Perfil.
- DUSSEL, E. (2001). *El Programa científico de Investigación de K. Marx*. Bilbao: Ed. Desclée de Brouwer.

- DUSSEL, E. (2001). *Hacia una filosofía política crítica*. Bilbao, España: Ed. Desclée de Brouwer.
- ELIAS, N. (1994). *El Proceso de la Civilización*. Méjico: Fondo de Cultura Económica.
- ENGELS, F. (1970). *La ideología alemana*. Grijalbo. Barcelona.
- FABRI, E. (2013). La memoria es un derecho, el olvido una capacidad. Entrevista en revista *La Jiribilla*. En la web <http://www.lajiribilla.cu/temas/edda-fabri.02/02/2013>.
- Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de los regímenes carcelarios: Coronda, Sierra Chica, Rawson, Epílogo, Bs As, Riobamba, 1984, P. 3.
- FEIERSTEIN, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Argentina: Ed. Fondo Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (1992). *Microfísica del Poder*. Madrid: Ed. De la Piqueta. 145
- FOUCAULT, M. (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- GARAÑO, S. (2008). *Entre resistentes e «irrecuperables»: Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Bs. As. En Tesis de Licenciatura-UBA, P. 13.
- GARAÑO, S. (2011). *Entre héroes y traidores: sentidos militares y militantes acerca del rol de los conscriptos de los años 70*. Cuadernos de antropología social. Buenos Aires.
- GARCIA REYNOSO, G. y EDELMAN, L. (2008). Desaparición forzada de personas. El duelo y su estatuto siniestro. En Eduardo Luis Duhalde [et. al.] Acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios contra el terrorismo de Estado. Estrategias de intervención. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- GARULLI, L. (1996). *La dictadura (1976-1983) Testimonio y documentos*. Buenos Aires: CBC.
- GARZON, E. (1989). *El terrorismo de Estado*. Revista de Estudios Políticos Nro. 65, julio-septiembre. Madrid, España.
- GEERTZ, C. (1992). *La interpretación de las culturas*. Barcelona, España: Edit. Gedisa.
- GOFFMAN, E. (2009). *Internados*. Buenos Aires. Argentina: Ed. Amorrortu.
- GRAMSCI, A. (1977). *Escritos Políticos*. Méjico: Ed. Siglo XXI.

- GUBER, R., VISAKOVSKI, S. (2005). *¿Crisis o transición? Caracterizaciones intelectuales del dualismo argentino en la apertura democrática*. Sevilla. Anuario de Estudios Americanos. Volumen 62. PP. 55-85.
- GUEMBE, M. (2005). *La reapertura de los juicios por los crímenes de la Dictadura Militar Argentina*. Sao Paulo. Artículo de Revista Internacional de DDHH. Volumen II Nro. 3.
- GUILIS, G. (2008). El testigo: función y voz del testigo. En Eduardo Luis Duhalde [et. al.] *Acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios contra el terrorismo de Estado. Estrategias de intervención*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. 146
- IZAGUIRRE, I. (1994). *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América latina.
- JAMES, D. (1990). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina 1946-1976*. Buenos Aires: Edit. Sudamericana. PP. 294-296.
- JELIN, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI de España Editores y Siglo XXI de Argentina Editores.
- JELIN, E., KAUFMAN, S. (comps.) (2006). *Subjetividad y figuras de la memoria*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Siglo XXI.
- LENOIR, R. (1993). *Objeto Sociológico y Problema Social*.
- LEVI, P. (1963). *La tregua*. Barcelona, España: Muchnik Editores.
- LEVI, P. (1987). *Si esto es un hombre*. Barcelona, España: Ed. Biblos.
- LEVI, P. (1989). *Los hundidos y los salvados*. Barcelona: España: Ed. Biblos.
- LEVI, P. (2005). *Entrevista a sí mismo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Leviatán.
- LONGONI, A. (2000). *La pasión según Favario. La militancia revolucionaria como ética del sacrificio*. En Revista Rodaballo, 11/12. Buenos Aires, Argentina
- LONGONI, A. (2007). *Traiciones. La figura del traidor en los relatos de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Norma.
- LONGONI, A. (2008). Incomprensión. En <http://www.pagina12.com.ar/diario/el-pais/1111139-2008-09-07.html>
- MALLIMACI, F. y GIMENEZ BELIVEAU, V. (2002). Historias de Vida y métodos biográficos. En Vasilachis de Gialdino, I. *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires. Argentina: Ed. Gedisa.

- MARTINEZ, V. (2008). Serie: Normas y Acciones en un Estado de Derecho Publicación realizada por la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, 147 Seguridad y Derechos Humanos de. Secretaría de DDHH de la Nación. Primera edición.
- MARX, C. (1998). *La cuestión judía*. Buenos Aires: NEED.
- MENDIZABAL, N (2002). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En Vasilachis de Gialdino, I. *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires. Argentina: Ed. Gedisa.
- MORELLO (2013). Violencia Política y Terrorismo de Estado en Cifras. Argentina 1969-1983. P. 190. Normas y Acciones en un Estado de Derecho Cuaderno: Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado (2009). Secretaría de DDHH de la Nación.
- OBREGON, M. *La Iglesia Argentina durante la Dictadura*. Revista Historizar el Pasado Vivo en América Latina.
- PALERMO, V., NOVARO, M. (2003). *La Dictadura Militar 1976-1983: del Golpe de Estado a la Restauración Democrática*. Buenos Aires: Edit. Paidós. P. 118.
- PLAZA, S. (2012). *Testigos de los Campos: Testimonio y Subjetividad*. Tesis para optar al Título de Maestría en Ciencias Sociales. UNC. Facultad de Derecho. Escuela de Trabajo Social.
- POLLAK, M (2006) *Memoria, olvido, silencio*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- PORTANTIERO, J. y NUN, J. (1987). *Ensayos sobre la transición democrática en Argentina*. Buenos Aires: Edit. Punto Sur. P. 262.
- PUGET, J. (2006). Violencia social y Psicoanálisis. De lo ajeno estructurante a lo ajenoajenizante. En Puget y Kaes (Comps) *Violencia de Estado y Psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Lumen.
- REANO, A. (2011). *La estructuración Simbólica de la Democracia Argentina en la Transición. Prácticas de Oficio*. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales. Nro. 7 y 8. agosto 2011. 148
- ROJO, G. (2010). *Prólogo a: Recordar para pensar. Memoria para la democracia*. Santiago de Chile: Edit. Cono Sur.
- ROUSSEAU, F. (2008). Tomar la palabra: testimonios y testigos en el marco de los procesos contra el terrorismo de estado en la argentina. En Eduardo Luis

- Duhalde [et. al.] Acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios contra el terrorismo de Estado. Estrategias de intervención. Buenos Aires, Argentina: Ed. por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- ROUSSEAU, F. (2014). En <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-247278-201406-02.html>
- SARTORI, G. (2002). *La comparación en Ciencias Sociales*. Madrid: Edit. Alianza.
- SAUTU, R., BONIOLO, P. y DALLE, R. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, la formulación de objetivos y la elección de metodología*. Buenos Aires: Ed. CLACSO.
- SCHMUCLER, H. (1979). *La actualidad de los derechos humanos*. Revista Controversia Nro. 1. México.
- SCHMUCLER, H. (1999). *La época en fuga. El olvido del Mal*. Revista Artefacto Nro. 3. Buenos Aires.
- SCHMUCLER, H. (1998). *Memoria y Olvido en Argentina*. Revista Lote. Nro. 11. Buenos Aires.
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2006). *Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental. Salud mental y Derechos Humanos*. Cuadernillo orientativo dirigido a profesionales de la salud mental. Buenos Aires, Argentina: Ed. por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2008). Aplicación del Plan Nacional de Acompañamiento y asistencia a los Querellantes y Testigos, víctimas del terrorismo de Estado. En Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios contra el terrorismo de Estado. Estrategias de intervención. Buenos Aires, Argentina: 149 Ed. por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- SEMPRUM, J. (1998). *La escritura o la vida*. Barcelona, España: Ed. Tusquets.
- STOLKINER, A. (2008). Conferencia. En Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios contra el terrorismo de Estado. Estrategias de intervención. Buenos Aires, Argentina. Ed. por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.

- TELLO, M (2004). La fuerza de la cosa dada. Dinero, política y Derechos Humanos en las "indemnizaciones" a las víctimas del terrorismo de estado en Argentina en *Antropología e Directos Humanos 2*. Editora da Univerisidde Federal Fluminense; Río de Janeiro.
- TELLO, M. (2012). *La Vida en Fuego. Un análisis antropológico sobre las memorias de la 'lucha armada' en los '70 en Argentina*. Tesis para el Doctorado en Antropología Social, Universidad Autónoma de Madrid; Madrid; España. Orientada por las Dras. Ludmila Da Silva Catela y Ángeles Ramírez.
- TELLO, M. (2013). *Narrar lo 'inenarrable', imaginar lo 'inimaginable', comprender lo 'incomprensible'*. Aproximaciones a las memorias sobre la experiencia concentracionaria desde una perspectiva antropológica. Eadaem Ultraque Europa: Ed. Miño y Dávila; N° 14.
- TELLO, M., FESSIA, E. y GOMEZ, A. (2010). Ponencia *Hacer visible lo invisible*. Apuntes sobre el proceso de apertura del ex CCDTyE "La Perla" como "Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos. En Jornadas "Espacios, lugares, marcas territoriales de la violencia política y la represión estatal" organizadas por el Grupo «Espacios, lugares, marcas territoriales de la violencia política y la represión estatal» - Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES).
- ULLOA, F. (1999). *Sociedad y crueldad*. Buenos Aires, Argentina.
- ULLOA, F. (2012). *Salud ele-Mental*. Buenos Aires. Argentina: Ed. Ediciones del Zorzal.
- VASILACHIS DE GIALDINO, I. (2002). La Investigación cualitativa. En *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires. Argentina: Ed. Gedisa.
- VAZQUEZ, E. (1985). *La última: origen, apogeo y caída de la dictadura Militar*. Buenos Aires: Ed. EUDEBA. P. 73.
- VERBISTKI, H. (2005). *El Silencio*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana.
- WEBER, M. (1919). *La política como Profesión*. Conferencia en Múnich. Alemania, corregida y publicada ese mismo año.
- WEBER, M. (1969). *Economía y Sociedad*. Méjico: Fondo de Cultura Económica.

Páginas web consultadas, diarios y publicaciones oficiales

1. Boletín Oficial 10/10/89
2. <http://anccom.sociales.uba.ar/>
3. <http://definicion.de/protocolo/>

4. <http://www.definicionabc.com/derecho/lesa-humanidad.php>
5. <http://www.espaciomemoria.ar/espaciohoy.php>
6. <http://www.ffyh.unc.edu.ar/alfilo/especial-24marzo/la-pedagogia-de-transmitir-elpasado/>
7. <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/dos-mil-imputados-y-622-represorescondenados-por-delitos-de-lesa-humanidad-10484.html>
8. <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/comunicacion-y-prensa/noticias/2014/09/29/la-secretaria-de-derechos-humanos-abrio-al-publico-el-espacio-para-la-memoria-y-promocion-de-los-derechos-humanos-ex-esim.aspx>
9. <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria.aspx>
10. http://www.jus.gob.ar/media/1129154/32-protocolo_intervencion_victimas.pdf
11. http://www.jus.gob.ar/media/3120900/2._anexo_i___listado_de_victimas_de_desap_forzada_y_asesinato___a_-_k.pdf
12. Informes de la CIDH Comisión Interamericana de DDHH.
13. Télam: http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-cidh-propicio-el-rechazo-a-las-leyes-de-impunidad_n1912
14. www.derhuman.jus.gov.ar
15. www.eldiariodeljuicio.com.ar
16. www.jus.gob.ar/derechoshumanos/areas-tematicas/ruvte.aspx
17. www.jus.gob.ar/la-justicia-argentina/proteccion-de-testigos
18. www.lavoz.com.ar
19. www.mincyt.gob.ar
20. www.pagina12.com.ar

La Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba cumple 25 años de trabajo ininterrumpido orientado a dotar a sus estudiantes de una sólida formación teórica, metodológica y multidisciplinaria en el campo de las ciencias sociales.

Esta colección Maestría en Ciencias Sociales 25 años presenta un conjunto de tesis destacadas defendidas en los últimos 10 años que aportan al mejor conocimiento de aspectos relevantes de la realidad provincial y nacional. Con su difusión, se pretende ampliar el acceso abierto a las producciones académicas de la carrera y promover su apropiación crítica por distintos públicos interesados.

